AÑO CXVII - **Nº 30361** La Plata, viernes 13 de noviembre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	26
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	61
LICITACIONES	68
COLEGIACIONES	84
TRANSFERENCIAS	85
CONVOCATORIAS	88
SOCIEDADES	97
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	108
VARIOS	109
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	135

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.689

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires a Domingo Robles, en reconocimiento a su trayectoria dirigencial y su contribución al desarrollo del deporte bonaerense.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-3311/25-26

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (15.689).-
La Plata, 13 de noviembre de 2026.

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 827-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-33712742-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, la Ley N° 13.569, las RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2025-767-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2026-136-GDEBA-MIYSPGP y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 11.769 establece como objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros: proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes, establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires y asegurar que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con las limitaciones que surgen del artículo 1° segundo párrafo de la misma Ley, así como la

promoción de actividades económicamente viables en la producción, distribución y transporte de electricidad, alentando inversiones para asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a los usuarios del servicio, a corto, mediano y largo plazo, en condiciones de calidad y precio alineadas con el costo económico del suministro;
Que, al efecto, es dable señalar que el artículo 44 de la Ley N° 11.769 establece la obligación de realizar revisiones tarifarias cada cinco (5) años, para los servicios públicos de electricidad suministrados por los concesionarios y que los valores incluidos en el cuadro tarifario aprobado al inicio de cada período de cinco años, estarán sujetos a ajustes que permitan reflejar los cambios en los costos de los concesionarios que éstos no puedan controlar;
Que por la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral llevado a cabo por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias;
Que mediante la Ley N° 15.165 de fecha 23 de diciembre de 2019, se declaró la emergencia social, económica, productiva y energética, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial y se facultó, al Poder Ejecutivo a disponer la suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 1° de enero de 2020, en materia de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial y/o municipal, por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética (artículo 21);
Que asimismo se facultó al Poder Ejecutivo para que con intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien lo reemplace en sus funciones actuales, inicie un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente o a iniciar una revisión de carácter extraordinario, y proceda al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial, incluyéndose los costos, gastos e inversiones comprometidas y efectivamente realizadas, por aplicación del marco regulatorio respectivo (artículo 22);
Que por el Decreto N° 6/2020 se delegaron en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de dicha ley, durante la vigencia de la emergencia declarada;
Que con posterioridad sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) habiéndose dispuesto la emergencia sanitaria a nivel nacional por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas y en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense prorrogado por similares plazos por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021, N° 733/2021 (ratificados por Ley 15.310) y por el Decreto N° 383/2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;
Que asimismo por el artículo 58 de la Resolución RESO-2023-477-GDEBA-MIYSPGP se postergó la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI), a celebrarse en el marco de la Ley N° 11.769 aprobada por la Resolución MIySP N° 419/2017, mientras se encuentre vigente la emergencia energética establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el artículo 88 de la Ley 15.310;
Que el artículo 1° de la Ley N° 15.480, prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;
Que posteriormente el artículo 1° de la Ley N° 15.557 declara en estado de emergencia la situación Económica de la Provincia y los Municipios de Buenos Aires, a partir de la publicación de la presente Ley y hasta el 31 de marzo de 2027, causada por la profunda recesión y el incumplimiento, mora y/o detracción por parte del Estado Nacional de las transferencias automáticas y no automáticas que, por ley y acuerdos vigentes, corresponden a la Provincia de Buenos Aires, por cuanto dicha conducta vulnera el federalismo fiscal, afecta la autonomía provincial y compromete la continuidad y calidad de los servicios esenciales, en detrimento de las y los bonaerenses;
Que por su parte y estando vigentes las emergencias mencionadas, la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica, a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de la Provincia, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);
Que el artículo 3° de la Ley N° 15.480 encomienda al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y mientras dure la emergencia energética, lleve adelante los acuerdos necesarios con las empresas concesionarias, para culminar con el proceso que permita normalizar la etapa de transición tarifaria vigente y confiera sustentabilidad a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales;
Que al amparo de la manda legislativa producida por la Ley N° 15.480, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación (art. 5 Ley N° 11.769), da inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica en jurisdicción provincial, a través de la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP;
Que por esa norma, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos autoriza a la Subsecretaría de Energía a realizar todos los actos que fueren necesarios a efectos de dar inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), contratar de una institución académica de renombre y prestigio suficiente, y determinar la creación de una Comisión de seguimiento y desarrollo de la Revisión Tarifaria Integral (arts. 2, 3 y 4 respectivamente) cuya coordinación está a cargo de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, integrada con representantes de la Dirección Provincial de Política Energética y Tarifaria, de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA), en virtud de las competencias asignadas a cada repartición;
Que mediante la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP se estableció la continuidad de la etapa de transición tarifaria del sector de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires, instaurada por la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP y la Ley N° 15.480, hasta que se implemente el primer cuadro tarifario resultante de la nueva revisión tarifaria integral iniciada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de acuerdo con la RESO-2024-1133-GDEBA-

MIYSPGP;
Que por el artículo 54 de la Ley N° 15.557 se dispuso la continuidad de la etapa de transición tarifaria del sector de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires, respecto de los distribuidores provinciales y municipales bajo su jurisdicción, con la implementación de cuadros de transición hasta la normalización tarifaria, que resultará con la aplicación del primer cuadro tarifario producto del proceso de la nueva revisión tarifaria integral iniciada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que por la Resolución RESO-2025-767-GDEBA-MIYSP se aprobó el "Convenio - Proceso de Revisión Tarifaria Integral" suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que como Anexo Único (CONVE-2025-24984794-GDEBA-DPRMIYSPGP), para realizar tareas de consultoría en el marco del proceso de la Revisión Tarifaria Integral (art. 1°);
Que, posteriormente a través de la Resolución RESO-2026-136-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Anexo Único que se constituye como Anexo III al Convenio aprobado por la RESO-2025-767-GDEBA-MIYSPGP con el objeto de determinar exhaustivamente las fases y contenido que componen la Etapa 2 de la revisión tarifaria Integral del servicio de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el transcurso de las distintas fases de análisis se ha solicitado a las distribuidoras provinciales y municipales la remisión de información, para lo cual se han conformado grupos de trabajo para las distintas temáticas abordadas en este proceso;
Que teniendo en cuenta la necesidad de intercambiar opiniones, plantear observaciones y generar consensos, la Comisión de seguimiento y desarrollo de la Revisión Tarifaria Integral convocó a las distribuidoras provinciales y federaciones de cooperativas eléctricas, el día 9 de septiembre del corriente a mesas de trabajo sobre diversos temas;
Que se dejó constancia en una minuta, sobre los puntos de análisis e intercambio, así como los miembros presentes en las mesas;
Que conforme el desarrollo del proceso, las distribuidoras provinciales efectuaron presentaciones sobre los ingresos requeridos, sobre el plan de inversiones proyectado a fin de alcanzar progresivamente los parámetros de calidad que se proponen para regir durante el próximo quinquenio, correspondiendo en esta instancia que esa información sea puesta a consideración de las personas usuarias;
Que las distribuidoras municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica realizaron presentaciones incluyendo diferentes requerimientos, consideraciones y demás aspectos que estiman pertinentes, en relación con la propuesta tarifaria y de prestación del servicio resultante del proceso de revisión;
Que las presentaciones efectuadas por las distribuidoras provinciales y municipales serán puestas a consideración de las personas usuarias, en los plazos y formalidades establecidas en el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública que se aprueba por el artículo 6° de la presente;
Que por su parte, se han revisado los mecanismos de distribución del Fondo Provincial Compensador Tarifario (FPCT) creado por el artículo 45 de la Ley 11.769 de Marco Regulatorio, que es la herramienta regulatoria creada por el legislador destinada a compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos, entre los distintos concesionarios provinciales y municipales, posibilitando que usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad, abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica, importes equivalentes independientemente de las particularidades a que den lugar su ubicación geográfica, forma de prestación, entre otros;
Que las instancias de participación de las personas interesadas en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informará la propuesta para la prestación del servicio público de distribución que se someterá a consideración de las personas usuarias de la totalidad de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que debe observarse en la realización de las audiencias públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;
Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada audiencia pública;
Que la convocatoria y realización de esta Audiencia Pública tenderá a que todas las personas usuarias del servicio público de distribución eléctrica de concesionarios provinciales y/o municipales, bajo jurisdicción y competencia de la provincia de Buenos Aires, puedan participar y ser debidamente informadas de manera adecuada y veraz, y se someta a la participación ciudadana las propuestas en el marco de la Revisión Tarifaria Integral, de conformidad a las mandas constitucionales y del derecho consumerista;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 27 de la Ley N° 15.477 y 3° de la Ley N° 13.569, la ley 11.769 y el artículo 54 de la Ley N° 15.557;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a las personas usuarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, sujetas al marco regulatorio eléctrico conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, tanto de los concesionarios provinciales como municipales, a la audiencia pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz y someter a la participación ciudadana, las consideraciones sobre la continuidad de la Etapa de Transición Tarifaria y las propuestas tarifarias que regirán para el próximo periodo quinquenal en el marco de la Revisión Tarifaria Integral, en forma previa a su aprobación, de conformidad con el artículo 1° de la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. La Audiencia Pública se celebrará el día 16 de diciembre de 2026, a las 9.00 hs. y finalizando a las 18.00 hs., pudiendo extenderse al día siguiente de ser necesario conforme el progreso de la misma, dentro del mismo horario y plataforma. Su visualización y participación se realizará mediante una plataforma digital, con transmisión en vivo a través del Canal Oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires https://www.youtube.com/@ministeriodeinfraestructur6167/streams.
ARTÍCULO 3°. La audiencia pública será presidida por la Subsecretaría de Energía en representación de esta Autoridad de Aplicación, con la participación de sus Direcciones Provinciales de Política Energética y Tarifaria, y de Regulación, así como del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, quien expondrá, a través del Señor Subsecretario de Energía o de los funcionarios que éste designe, los fundamentos y consideraciones de la misma en función del objeto establecido por el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°. Convocar para su debida participación a las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, EDELAP S.A., EDEN S.A., EDEA S.A. y EDES S.A., por medio de sus autoridades y/o representantes que ellos designen en el marco de este proceso.
ARTÍCULO 5°. Convocar para su debida participación a las concesionarias municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, para que a través de las Federaciones que las representan, expongan lo que estimen corresponder en este proceso.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1°, que como ANEXO I (IF-2026-39033459-GDEBA-DPRMIYSPGP) forma parte integrante de la presente, así como el Formulario de Inscripción a la misma que como ANEXO II (IF-2026-36866294-GDEBA-DPRMIYSPGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 7°. Aprobar el modelo de edicto a publicarse, que como ANEXO III (IF-2026-39033490-GDEBA-DPRMIYSPGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 8°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente Resolución.
ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, en la página web https://ministerioabierto.minfra.gba.gob.ar/audiencias-publicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en la página web www.oceba.gba.gov.ar/nueva_web/ del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y en los diarios que a continuación se detallan: Diario El Día de La Plata, Diario La Capital de Mar del Plata, Diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, Diario El Norte de San Nicolás y demás diarios de mayor circulación en el interior de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 293-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-20223062-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 -modificada por Ley N° 15.557-, y reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, el Decreto N° 2847/25, reglamentado por la Resolución N° 472/26 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Alberti”, en el partido de Alberti, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557;
Que a través de la providencia N° PV-2026-07308428-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 4 de marzo de 2026, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada “Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Alberti”, en el partido de Alberti;
Que la obra en cuestión tiene por objeto la construcción de una planta potabilizadora de agua de pozo sobre la calle Belgrano en la localidad de Alberti, que será operada por el municipio, para mejorar la calidad del agua y generar una producción mínima de agua potable de 200 m3/h;
Que en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la siguiente documentación técnica: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2026-01277747-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Memoria Descriptiva (PLIEG-2026-35899934-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Planos y Cartel de Obra (PLIEG-2026-01453969-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y Anexo (PLIEG-2026-03393262-GDEBA-DTPYPMIYSPGP);
Que al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (PLIEG-2026-38580389-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con noventa centavos ($4.668.836.455,90) a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y nueve centavos ($466.883.645,59) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cuarenta y seis

millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($46.688.364,56) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), y la suma de ciento cuarenta millones sesenta y cinco mil noventa y tres con sesenta y ocho centavos ($140.065.093,68) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos cinco mil trescientos veintidós millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con setenta y tres centavos ($5.322.473.559,73), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
Que en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 -modificada por Ley N° 15.557- y su reglamentación, y el artículo 2° del Decreto N° 653/18;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Alberti”, en el partido de Alberti, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (PLIEG-2026-01277747-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2026-35899934-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2026-01453969-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2026-03393262-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-38580389-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con noventa centavos ($4.668.836.455,90) a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y nueve centavos ($466.883.645,59) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($46.688.364,56) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), y la suma de ciento cuarenta millones sesenta y cinco mil noventa y tres con sesenta y ocho centavos ($140.065.093,68) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos cinco mil trescientos veintidós millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con setenta y tres centavos ($5.322.473.559,73), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la realización del llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, conforme a la documentación y al presupuesto aprobados por los artículos 2° y 3° de la presente, debiendo publicar los avisos correspondientes durante CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles respecto de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, y por UN (1) día en un diario local y en un diario de circulación regional; difundir el llamado y la documentación licitatoria en el sitio web oficial de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) y en el Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), de conformidad con los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y con el Decreto N° 2847/25 y su reglamentación, aprobada por la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y realizar todos los demás actos y trámites necesarios para llevar adelante el procedimiento licitatorio.
ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT DOL - PR 9 - SP 2 - PY 15328 - OB 52 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 21.
ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Francisco Cruz TOLEDO (D.N.I. N° 34.114.474) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Pamela BOUCHÉ (D.N.I. N° 31.616.719) y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796).
ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN Nº 294-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-44310372-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y;

CONSIDERANDO
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires -Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA- Etapa I", partido de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora-Licitación Pública Nº 28/2024, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUMEX S.A., suscribieron con fecha 8 de octubre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero a julio de 2025, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de enero de 2025 y en los certificados N° 1 a 6 correspondientes a los meses de febrero de 2025, marzo de 2025, abril de 2025, mayo de 2025, junio de 2025 y julio de 2025, dando por finalizado a partir de dichos meses el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con noventa y nueve centavos ($64.353.729,99) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos seiscientos noventa y dos millones setecientos tres mil setenta con ochenta y dos centavos ($692.703.070,82) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;
Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos dieciséis con cinco centavos ($60.752.816,05) y en concepto de obra básica la suma total de pesos setecientos treinta millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos setenta y nueve con nueve centavos ($730.440.979,09), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos tres millones seiscientos mil novecientos trece con noventa y cuatro centavos ($3.600.913,94) por Anticipo Financiero y una diferencia a favor del contratista de pesos treinta y siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos ocho con veintisiete centavos ($37.737.908,27) por obra básica de febrero a julio de 2025, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;
Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y nueve con ocho centavos ($377.379,08) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y nueve con ocho centavos ($377.379,08) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón ciento treinta y dos mil ciento treinta y siete con veinticuatro centavos ($1.132.137,24) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021;
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Que se encuentra en vigencia la RESO-2026-795-GDEBA-MIYSPGP, donde se ha encomendado la atención y firma de la Subsecretaría de Obras Públicas al Subsecretario de Recursos Hídricos;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE RESO-2026-795-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUMEX S.A., contratista de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires -Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA- Etapa I", en los partidos de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora-Licitación Pública Nº 28/2024, -que agregados como IF-2026-36419883-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2026-17594160-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-08632409-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con noventa y nueve centavos ($64.353.729,99) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos seiscientos noventa y dos millones setecientos tres mil setenta con ochenta y dos centavos ($692.703.070,82), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos tres millones seiscientos mil novecientos trece con noventa y cuatro centavos ($3.600.913,94) por Anticipo Financiero y una diferencia a favor del contratista de pesos treinta y siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos ocho con veintisiete centavos ($37.737.908,27) por obra básica de febrero a julio de 2025, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma pesos trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y nueve con ocho centavos ($377.379,08) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y nueve con ocho centavos ($377.379,08) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón ciento treinta y dos mil ciento treinta y siete con veinticuatro centavos ($1.132.137,24) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos tres con sesenta y siete centavos ($39.624.803,67), arribando a un total a comprometer de pesos cuarenta y tres millones doscientos veinticinco mil setecientos diecisiete con sesenta y un centavos ($43.225.717,61);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 -JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 15115 - OB 56 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 11 - FF 13 - UG 889.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley Nº 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2026-36419883-GDEBA-DPAMIYSPGP	6ea76681710a90e386a9406209d9639190c472d50dd79afbbc3dfb6cbb95de9d	Ver
IF-2026-17594160-GDEBA-DPAMIYSPGP	c9e52c194b2c50464d674ce0f8cdf17b1650f895cf2d32c2bd62a2db21fcab09	Ver
IF-2026-08632409-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	18ce6dc295af3850ff23cb1aa945061410ffe09c81604b01447c90e39b5c9a38	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 2248-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-38066293-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el cese por renuncia a la Planta Permanente

sin Estabilidad de Juan Martin PALERMO, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia el cese al cargo de Director de la Direccion de Planificacion y Capacitacion de la Direccion Provincial de Gestion Integral de las Conflictividades, de Juan Martin PALERMO (DNI 39.081.719 Clase: 1995), a partir del 31 de octubre del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que a orden 03 obra la nota mediante la cual el agente formaliza su renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente sin Estabilidad, al cargo de Director de la Direccion de Planificacion y Capacitacion de la Direccion Provincial de Gestion Integral de las Conflictividades, a partir del 31 de octubre del 2026, para el que fue designado mediante Resolucion N° 965/23;
Que el Subsecretario de Politica Criminal prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;
Que Juan Martin PALERMO revista en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Autoridades Superiores;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, se ha expedido informando que Juan Martin PALERMO no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial Nº 6982;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la Direccion Provincial de Personal dependiente de la Secretaria General se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTRIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETERIA DE POLITICA CRIMINAL -, a partir del 31 de octubre de 2026, la renuncia presentada por Juan Martin PALERMO (DNI 39.081.719 Clase: 1995), al cargo de Director de la Direccion de Planificacion y Capacitacion de la Direccion Provincial de Gestion Integral de las Conflictividades, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Juan Martin PALERMO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, inciso c) del Decreto Nº 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial Nº 6982.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2293-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-37503138-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el cese por renuncia al cargo de Director de Gestión de la Salud Penitenciaria de Horacio Dardo BORZI, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra la nota mediante la cual el agente Dardo Horacio BORZI (DNI 28.452.209 Clase: 1980), formaliza su renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Autoridades Superiores, de Director de Gestión de la Salud Penitenciaria dependiente de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, a partir del 1° de noviembre del 2026, para el que fue designado mediante Resolución N° 720/20;
Que el Subsecretario de Política Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, se ha expedido informando que Dardo Horacio BORZI no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial Nº 6982;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTRIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE POLITICA PENITENCIARIA -, a partir del 1° de noviembre de 2026, la renuncia presentada por Dardo Horacio BORZI (DNI 28.452.209 Clase: 1980), al cargo que revista en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, como Director de Gestión de la Salud Penitenciaria, en el Agrupamiento Autoridades Superiores, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Dardo Horacio BORZI deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto Nº 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial Nº 6982.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2296-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-37511399-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- ", a Catalina OSORIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25, a partir del 1° de noviembre de 2026 y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 641/25 se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que Catalina OSORIO revista un cargo de Escribana Delegada, Autoridades Superiores, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-", a Catalina OSORIO, partir del 1° de noviembre de 2026;
Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión, con fecha 19 de octubre de 2026;
Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 641/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 641/25 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de noviembre de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Catalina OSORIO (DNI N° 40.672.167 - Clase 1998), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 416-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-26577921-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "3° Fiesta del Pan", que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre del corriente año, en la localidad de Carhué, municipio de Adolfo Alsina, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -

modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, y en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Presidente de San Nicolás Desarrollo e Inversiones S.A, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-26783824-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado “3° Fiesta del Pan”, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre del corriente año, en la localidad de Carhué, municipio de Adolfo Alsina;

Que el evento denominado “Fiesta del Pan” se llevará a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Carhué y tiene como objetivo principal vincular a comunidades, pymes y productores regionales alrededor del pan como símbolo de identidad fomentando el arraigo social y fortaleciendo la participación de los distintos actores de la comunidad;

Que el mencionado evento contará con una propuesta estructurada en cuatro sectores principales de entretenimiento: con concursos y shows musicales, institucional: con rondas de negocios, capacitaciones y el Museo del Pan, también habrá una exposición con participación de artesanos y del sector agrícola y gastronomía con un patio de comidas con productos derivados de la harina cuya diversificación de actividades busca atraer a todo tipo de público, ofreciendo demostraciones gastronómicas y espacios para el intercambio comercial y técnico, estimándose para la presente edición una asistencia de más de 8.000 personas lo que consolida al evento como un referente turístico gastronómico regional;

Que la realización del evento denominado “3° Fiesta del Pan” deviene en un factor significativo para el desarrollo del turismo en el municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 9° y siguientes del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que la rendición de cuentas deberá realizarse ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 14440/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "3° Fiesta del Pan", que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre del corriente año, en la localidad de Carhué, municipio de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago en favor de SAN NICOLÁS DESARROLLO E INVERSIONES S.A. (CUIT N° 30-71081726-6), en concepto de aporte no reintegrable, conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14440/2026: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 634 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 1 - Pa 9 - Sp 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos, mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a San Nicolás Desarrollo e Inversiones S.A.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 419-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-26230124-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "6° Fiesta del Cordero Serrano/2° Fiesta Provincial del Cordero Serrano", que se llevará a cabo el día 20 de diciembre del corriente año, en la localidad de Saavedra, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;
Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;
Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, siendo primordial la asistencia a los sectores mencionados a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;
Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a

una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;
Que el Presidente de la Comisión de Fomento de Saavedra, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-26237492-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "6° Fiesta del Cordero Serrano/2° Fiesta Provincial del Cordero Serrano", que se llevará a cabo el día 20 de diciembre del corriente año, en la localidad de Saavedra;
Que el evento denominado "Fiesta del Cordero Serrano/Fiesta Provincial del Cordero Serrano" tiene como objetivo promover el valor y el cuidado de los recursos naturales de la zona, poniendo en relevancia la producción del cordero serrano, cuya crianza se desarrolla en pastizales naturales y bajo prácticas que prescinden del uso de químicos y hormonas, fomentando de este modo una producción local sustentable y contribuyendo al fortalecimiento de los pequeños productores de la región;
Que el mencionado evento se llevará a cabo en el Parque Municipal "Los Álamos", epicentro de las actividades, donde se prevé la preparación y el asado a la vista de más de cincuenta (50) corderos serranos para su degustación por parte de los visitantes, complementándose la propuesta con degustaciones de platos elaborados a base de dicho producto, un paseo de artesanos con expositores provenientes de distintas localidades de la región y espectáculos de música y danza a cargo de agrupaciones locales, y parala presente edición, se estima la concurrencia de más de quince mil (15.000) personas, proyectándose la celebración como un acontecimiento de relevancia y un referente turístico a nivel regional;
Que la realización del evento denominado "6° Fiesta del Cordero Serrano/2° Fiesta Provincial del Cordero Serrano" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 9° y siguientes del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que la rendición de cuentas deberá realizarse ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 14386/2026;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "6° Fiesta del Cordero Serrano/2° Fiesta Provincial del Cordero Serrano", que se llevará a cabo el día 20 de diciembre del corriente año, en la localidad de Saavedra, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago en favor de SOCIEDAD DE FOMENTO SAAVEDRA ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT N° 30-71754321-8), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14386/2026: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 634 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 1 - Pa 7 - Sp 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos, mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a la Sociedad de fomento Saavedra Asociación Civil.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 421-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-18931397-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el cual tramita en esta instancia la aprobación del Acta de Redeterminación de precios N° 1, 2, 3, 4 y 5, correspondiente a la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-1306-LPU24, aprobada y adjudicada a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (CUIT N° 30-71503453-7) mediante RESO-2025-63-GDEBA-MPCEITGP, prorrogada por RESO-2026-82-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2024-102-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 18), se aprobaron la Planilla Anexa (IF-2024-43223473-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP, y modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP; la Planilla de Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2024-39465367-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); el Anexo: “Detalle de superficies, frecuencia, personal” (IF-2024-43223614-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); el Anexo: “Responsables para coordinar Visitas” (IF-2024-43223689-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); el Certificado de Visita (IF-2024-43223903-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); la Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones (IF-2024-43223774-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) y el Anexo: “Denuncia de domicilios y DDJJ” (IF-2024-43223993-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), los que rigen la Licitación Pública Proceso de Compra N° 60-1306-LPU24;
Que, asimismo, por el artículo 2° de la mencionada Resolución, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el 9 de marzo de 2025 o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, con opción de prórroga por igual período al original y ampliación en un ciento por ciento (100 %) del monto total adjudicado;
Que por RESO-2025-63-GDEBA-MPCEITGP (orden 28) se aprobó el procedimiento de la Licitación Pública con Proceso de Compra N° 60-1306-LPU24 y se adjudicó la contratación a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) por el RENGLÓN 3: por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS ($297.811.526,40) - RENGLÓN 4: por un importe total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($98.537.859,72) - RENGLÓN 5: por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS ($184.617.615,12) y RENGLÓN 8: por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($146.886.311,28);
Que dicha contratación fue prorrogada por un plazo de doce (12) meses a partir del 15 de marzo de 2026, mediante RESO-2026-82-GDEBA-MPCEITGP (orden 189);
Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 60-1126-OC25 (orden 30) y su Orden de Compra de prórroga N° 60-0745-OC26 (orden 38), cada una por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($727.853.312,52);
Que a órdenes 39 a 43, se anexan las solicitudes formuladas por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), para la 1° Redeterminación (IF-2026-21598701-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), 2° Redeterminación (IF-2026-21598634-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), 3° Redeterminación (IF-2026-21598579-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), 4° Redeterminación (IF-2026-21598535-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP) y 5° Redeterminación (IF-2026-21598495-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), de conformidad al artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y suDecreto Reglamentario N° 59/2019;
Que a órdenes 44 a 48 se agregaron las planillas de estructura de costos y a orden 53, se anexa el correspondiente informe de redeterminación;
Que a órdenes 56 a 161 se adunan las Facturas, los Remitos y los Partes de Recepción Definitiva (PRD) correspondientes a la correcta prestación del servicio efectuado por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) y a órdenes 176 a 181, 184, 185, 243 y 244se anexa la documentación respaldatoria de la mencionada firma;
Que a orden 163 interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones (NO-2026-22435798-GDEBA-DPAEFOPCGP), efectuando el informe técnico de revisión de los cálculos de las variaciones porcentuales estimadas en las redeterminaciones, conforme la documentación acompañada, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los Organismos de asesoramiento y control;
Que en órdenes 169 a 173 lucen agregadas las Solicitudes de Gastos N° 11264/2026 (IF-2026-25715820-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 11265/2026 (IF-2026-25717788-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 11266/2026 (IF-2026-25721632-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 11268/2026 (IF-2026-25723319-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) y N° 11270/2026 (IF-2026-25725027-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) con el detalle de imputación presupuestaria correspondiente a las Redeterminaciones 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, respectivamente, mientras que a orden 174 se agrega la Solicitud de Gastos N° 11272/2026 (IF-2026-25725902-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) correspondiente a la aplicación de dichas redeterminaciones sobre la Orden de Compra de prórroga N° 60-0745-OC26;
Que en el orden 238 se incorpora el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4 y 5 (ACT-A2026-36270947-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y sus Anexos I, II, III y IV, mediante la cual se indica que *“Como resultado de la presente Redeterminación, incluidas la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 37/100 ($1.804.469.307,37) y representa un incremento de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 ($348.762.682,33)*

(23,96 %) respecto del total del contrato original y su prorroga siendo PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 04/100 ($1.455.706.625,04).";
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de precios N° 1, 2, 3, 4 y 5 (ACTA-2026-36270947-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 29.009.721), en carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y Fernando Damián MARZOLA (DNI N° 30.575.891), en su carácter de Apoderado de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), en el marco de la Licitación Pública con Proceso de Compra N° 60-1306-LPU24, que tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($348.762.682,33), respecto de la Orden de Compra N° 60-1126-OC25 y su Orden de Compra de prórroga N° 60-0745-OC26.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - 1° Redeterminación: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($49.712.381,28) - 2° Redeterminación: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($35.454.079,84) - 3° Redeterminación: PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($19.542.604,68) - 4° Redeterminación: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($12.791.839,65) - 5° Redeterminación: PESOS DOS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS ($2.012.409,12) - Redeterminación sobre la Orden de Compra de Prórroga N° 60-0745-OC26: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($229.249.367,76) - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($348.762.682,33).
ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) deberá, de corresponder, garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a librar la Orden de Compra Complementaria correspondiente por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($348.762.682,33), a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7).
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 424-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-26797478-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta Patronal San Roque", que se llevó a cabo el día 16 de agosto del corriente año, en la localidad de General Rivas, municipio de Suipacha, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 - modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;
Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;
Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, y en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;
Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;
Que el Intendente del Municipio de Suipacha, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-26804017-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado “Fiesta Patronal San Roque”, que se llevó a cabo el día 16 de agosto del corriente año, en la localidad de General Rivas;
Que el evento denominado “Fiesta Patronal San Roque” se llevó a cabo en la parroquia local y en las calles de General Rivas, reuniendo a la comunidad y a visitantes, iniciándose con la celebración de la misa en honor al Santo Patrono, seguida de una caminata con su imagen y la entrega de panes bendecidos a los presentes;
Que el mencionado evento contó con el tradicional desfile institucional y criollo, que se destacó por la concurrencia y participación de más de cien jinetes y numerosos caballos, hubo espectáculosmusicales, puestos gastronómicos, artesanos y emprendedores de Suipacha y General Rivas, estimándose una concurrencia superior a tres mil personas, provenientes principalmente del partido de Suipacha;
Que la realización del evento denominado “Fiesta Patronal San Roque” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 14451/2026;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta Patronal San Roque”, que se llevó a cabo el día 16 de agosto del corriente año, en la localidad de General Rivas, municipio de Suipacha, provincia de Buenos

Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Suipacha, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14451/2026: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 634 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.
ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 429-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-17270656-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto: “Anfiteatro y patio gastronómico Villa La Arcadia” del Municipio de Coronel Suarez, las Leyes N° 15.477 y N° 14.209, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por los Decretos N° 90/22 y 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que conforme la Ley N° 15.477, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Airesy entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y el Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;
Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo;
Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;
Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;
Que el Intendente del Municipio de Coronel Suarez, por medio de nota N° IF-2026-17118871-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico para el Proyecto de obra: “Anfiteatro y patio gastronómico Villa La Arcadia”, a llevarse a cabo en la localidad turística de Villa Arcadia, Municipio de Coronel Suarez;
Que obra agregado como documento IF-2026-17120028-GDEBA-SSTMPCEITGP el formulario del proyecto de obra presentado;
Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado, mediante el informe N° IF-2026-

16933043-GDEBA-DPIETMPCEITGP;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 9827/2026;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra: Proyecto de obra: "Anfiteatro y patio gastronómico Villa La Arcadia" solicitado por el Municipio de Coronel Suarez, por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS ($22.189.802.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suarez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 9827/2026: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 635 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 4 - Pa 2 - Sp 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS ($22.189.802.-) Presupuesto Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgado por Decreto N° 2944/25.
ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 578-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-37233181-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Mariano Hugo DELUCA en el cargo de Director de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.
Que se impulsa la designación de Mariano Hugo DELUCA en el cargo de Director de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Coordinación y Control de la Gestión, a partir del 1° de noviembre de 2026, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación y Control de la Gestión, a partir del 1° de noviembre de 2026, a Mariano Hugo DELUCA (DNI N° 31.743.090, Clase 1985) en el cargo de Director de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica; de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación presupuestaria identificada como IF-2026-38220530-GDEBA-DPREMGGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 108-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-36134843-GDEBA-DDDPPMHYDUGP mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Joaquín Felipe BONICATTO y Johanna Arlette RIQUELME RODRIGUEZ, a sendos cargos de Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento como Planta Temporaria del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el artículo 26 de la Ley N° 15.477 se establecen las atribuciones y competencias de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;
Que el Decreto N° 245/2022 aprueba la estructura orgánico funcional de dicha Jurisdicción;
Que el agente Joaquín Felipe BONICATTO (DNI N° 40.855.029, Clase 1998), presentó su renuncia, a partir del 2 de octubre del 2026 al cargo de Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento como Planta Temporaria de este Ministerio, para el que fuera designado mediante RESO-2024-110-GDEBA-MHYDUGP;
Que asimismo Johanna Arlette RIQUELME RODRIGUEZ (DNI N° 92.994.498; Clase 1980) presentó su renuncia, a partir del 30 de septiembre del 2026, al cargo de Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento como Planta Temporaria para el que fuera designada mediante RESO-2026-26-GDEBA-MHYDUGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y de su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 2 de octubre de 2026 la renuncia presentada por el agente Joaquín Felipe BONICATTO (DNI N° 40.855.029, Clase 1998) al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación fue oportunamente dispuesta mediante RESO-2024-110-GDEBA-MHYDUGP.
ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 30 de septiembre de 2026 la renuncia presentada por la agente Johanna Arlette RIQUELME RODRIGUEZ (DNI N° 92.994.498; Clase 1980) al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación fue oportunamente dispuesta mediante RESO-2026-26-GDEBA-MHYDUGP.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar a los agentes interesados. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 208-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

V I S T O el EX-2026-34831035-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-34831683-GDEBA-DCMOPCGP EX-2026-34832356-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas NADAL Y ZACCARO S.A, FREEDOM FOOD COMPANY S.A, NORNEST GASTRONOMICO S.A., y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-210-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25, para la adquisición de viandas y otros destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-24-CM25;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría “Alimentos y bebidas” (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-210-GDEBA-OPCGP para los proveedores NADAL Y ZACCARO S.A. y NORNEST GASTRONOMICO S.A. y la RESO-2026-20-GDEBA-OPCGP para el proveedor FREEDOM FOOD COMPANY S.A, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-35471787-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de agosto de 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-33513337-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-34196025-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitidas las solicitudes de revisión correspondientes por las empresas NADAL Y ZACCARO S.A; FREEDOM FOOD COMPANY S.A y NORNEST GASTRONOMICO S.A, por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que atento a las solicitudes realizadas por los proveedores mencionados en el párrafo anterior y verificado que las variaciones registradas superan el cinco por ciento (5 %) exigido por la normativa aplicable, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios. En consecuencia, deberán aplicarse las previsiones y la metodología establecidas a tal efecto en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, a fin de determinar los nuevos precios unitarios correspondientes;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las revisiones de precios solicitadas por las empresas NADAL Y ZACCARO S.A; FREEDOM FOOD COMPANY S.A y NORNEST GASTRONOMICO S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-35467441-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas NADAL Y ZACCARO S.A; FREEDOM FOOD COMPANY S.A y NORNEST GASTRONOMICO S.A, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-35467441-GDEBA-DCMOPCGP	e8584d1f887182725e296d24dfa30865cdc82fac4ea793c38b8adfd9bd4640d1	Ver

RESOLUCIÓN N° 209-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-34845912-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-34846415-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-34846897-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-139-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-194-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-31-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-47-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-94-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-130-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas IL TEDESCO S.A., GRUB S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., FEPROL S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, CIEN MILLAS S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L., y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-194-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0563-LPU25, para la adquisición de artículos de limpieza y afines para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-22-CM25;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-139-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Productos textiles (17) para los renglones 10, 24 y 25; Otros artículos de papel y cartón (2109) para el renglón 21; Jabones y detergentes (2424) para los renglones 4, 14, 15, 17 y 19; Otros productos químicos (2429) para los renglones 5, 6, 7, 16 y 18; Productos de caucho (251) para los renglones 11, 12 y 13; Productos de Plástico (252) para los renglones 1, 2, 3, 9, 20 y 22; Otros productos metálicos n.c.e.p. (2899) para el renglón 8 y Otros productos manufacturados (369) para el renglón 26. Tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-194-GDEBA-OPCGP para las firmas ABC SOLUCIONES S.R.L. (renglones: 4, 10, 14, 15, 17, 19, 21, 24 y 25), CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (renglones: 10, 14, 15, 17, 19, 21, 24 y 25), IL TEDESCO S.A. (renglones: 2, 5, 6, 8, 9, 15 a 18, 22 y 24) y GRUB S.A.; la RESO-2026-31-GDEBAOPCGP para ABC SOLUCIONES S.R.L. (renglones: 1 a 3, 5, 8, 9, 11 a 13, 16, 18, 20, 22 y 23) y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (renglones: 1 a 3, 11 a 13, 20, 22 y 23); la RESO-2026-47-GDEBA-OPCGP para CIEN MILLAS S.A. (renglones 10 a 13 y 23 a 25) y para GRUPO DIVARIO S.R.L. (renglones: 8, 10 a 13, 23 y 25); la RESO-2026-130-GDEBA-OPCGP para CIEN MILLAS S.A. (renglones 1 a 3, 17, 20 y 21), FEPROL S.R.L.(renglones: 1 a 4, 8 a 10, 19 a 21 y 23, 24 y 25) y para GRUPO DIVARIO S.R.L. (renglones: 1 a 4, 6, 7, 9, 15,16, 18 y 20 a 22) , finalmente, para la firma IL TEDESCO S.A. (Renglones 1, 3, 10 a 13, 20, 21 y 23), es el precio informado por el proveedor en la mejora realizada con fecha 03/02/2026, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-36083781-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de agosto del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en el IF-2026-33513337-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-34196025-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitida por las empresas IL TEDESCO S.A., GRUB S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., FEPROL S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, CIEN MILLAS S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L., la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que, atento a la solicitud formulada por las empresas IL TEDESCO S.A., GRUB S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., FEPROL S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, CIEN MILLAS S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L. y verificado que las variaciones registradas superan el cinco por ciento (5 %) exigido por la normativa aplicable, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios. En consecuencia, deberán aplicarse las previsiones y la metodología establecidas a tal efecto en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, a fin de determinar los nuevos precios unitarios correspondientes;
Que, con relación a la solicitud de precios de los renglones solicitada por el proveedor FEPROL S.R.L. (renglones 11, 12 y 13), corresponde rechazar las mismas por no superar el cinco por ciento (5 %) establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-36083781-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas IL TEDESCO S.A., GRUB S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., FEPROL S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, CIEN MILLAS S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-36066968-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa FEPROL S.R.L. (renglones 11, 12 y 13) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas IL TEDESCO S.A., GRUB S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., FEPROL S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, CIEN MILLAS S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-36066968-GDEBA-DCMOPCGP	4449133a10ffa4e9cced34fe8e0c206c19280fcce89cf89b61397e7034677e6b	Ver

RESOLUCIÓN N° 210-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-34166418-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-34167210-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-34167570-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22 y la solicitud de revisión remitida por la empresa GRUPO SALA S.A., y,

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-198-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0564-LPU25, para la Adquisición Institucional de Colchonería y Blanquería para la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-21-CM25;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) para el ítem Muebles y colchones (código 361) para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 9,10,11,12, 18 y 19 y para los renglones 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 del ítem Productos textiles (código 17), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2026-55-GDEBA-OPCGP para los renglones 6, 7, 8, 13, 14 y 15 y la RESO-2026-138-GDEBA-OPCGP respecto de los renglones 4, 5 y 9, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-34378398-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de agosto del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-33513337-GDEBA-DCMOPCGP y ratificadas mediante NO-2026-34196025-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fue remitida por la empresa GRUPO SALA S.A., la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que atento a la solicitud presentada por el proveedor mencionado en el párrafo anterior, la variación de la misma supera el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa GRUPO SALA S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-34296661-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa GRUPO SALA S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el

horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-34296661-GDEBA-DCMOPCGP	09e095b42329c39e0aeddf597e772fdee5c339f93ff1d7e2443a76d71efef51b	Ver

RESOLUCIÓN N° 211-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-33877959-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-33878439-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-33879729-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22 y la solicitud de revisión remitida por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, y,

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25, para la Adquisición de papelería destinada a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires; que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM25;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-118-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el ítem Papel y productos de papel (21), tomando como base el ultimo precio aprobado por la RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-34379053-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de agosto del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-33513337-GDEBA-DCMOPCGP y ratificadas mediante NO-2026-34196025-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fue remitida por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que atento a la solicitud presentada por el proveedor mencionado en el párrafo anterior, la variación de la misma supera el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-34358614-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-34358614-GDEBA-DCMOPCGP	044a983be2113ac679fa3c594e34fc276bfbdf046b0cd84cbd40f674a50219b1	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 300-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y modificatorios, la Ley N° 14.449 y modificatorias, las Leyes N° 15.477 y N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado, tramita la Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela 'Juan Díaz de Solís' Isla Martín García", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires;
Que, mediante RESO-2025-334-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a la licitación pública mencionada y el 16 de septiembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, conforme surge del acta labrada al efecto (orden 60);
Que las ofertas fueron presentadas por las firmas FENBER INGENIERIA S.A. y ASHOKA INGENIERIA S.A.;
Que, al orden 74, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, mediante el cual propició la adjudicación a la firma FENBER INGENIERIA S.A., por considerar que su propuesta cumplía con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria y resultaba conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires;
Que, con posterioridad, y atento al tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento licitatorio, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos que informara si persistía la necesidad de ejecutar la obra objeto de la contratación y, en consecuencia, si correspondía dar continuidad al procedimiento (orden 131);
Que, en respuesta a dicha consulta, a orden 132 la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos informó que, si bien subsiste la necesidad de rehabilitar la Escuela "Juan Díaz de Solís", desde el inicio del procedimiento licitatorio hasta la actualidad se produjo una modificación en las condiciones de planificación y priorización de las intervenciones a cargo del Organismo, lo que requirió revisar el orden de ejecución de los proyectos previstos;
Que, en ese sentido, dicha Dirección Provincial señaló que, en función de las necesidades actualmente identificadas y de los recursos disponibles, se otorgó prioridad de continuidad a otros proyectos y obras que requieren atención en el corto plazo, considerando su estado de avance, las necesidades que atienden y las condiciones particulares de su financiamiento;
Que a ello se suma la finalización del financiamiento correspondiente al préstamo BID, que deriva en la necesidad de adecuar la planificación financiera de las obras vinculadas a dicha fuente y prever, cuando corresponda, su continuidad mediante la utilización de Rentas Generales;
Que la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos concluye que no resulta oportuno impulsar la continuidad del procedimiento licitatorio en las actuales condiciones;
Que, a orden 136, la Dirección General de Administración propició la conclusión del procedimiento atento a las prioridades de ejecución actualmente definidas y a la disponibilidad de recursos;
Que, asimismo, solicitó dejar sin efecto la Solicitud de Gastos N° 21/2026, por un importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 71/100 ($2.722.564.383,71), afectada a la partida 4.2.2 (orden 109);
Que, en este sentido, vale destacar que la Ley N° 15.557 -publicada en el Boletín Oficial el 15 de diciembre de 2025- declaró el estado de emergencia de la situación económica de la Provincia de Buenos Aires y sus Municipios hasta el 31 de marzo de 2027, en los términos de su artículo 1°;
Que, sin perjuicio de que el régimen específico previsto por dicha Ley para los contratos de obra pública vigentes o en curso de ejecución no resulta aplicable al presente procedimiento licitatorio (conforme al artículo 4° del Decreto N° 877/26), la situación de emergencia declarada por dicha norma y las consecuentes condiciones económicas y financieras de la Provincia han incidido en la planificación general de las intervenciones a cargo del Organismo, determinando la necesidad de readecuar las prioridades de ejecución y la asignación de los recursos disponibles;
Que el artículo 23 de la Ley N° 6.021 establece que "…el ministerio respectivo conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación ni a formular reclamo alguno";
Que, en atención a las constancias obrantes en las actuaciones, corresponde declarar suficiente la publicidad efectuada para el llamado, rechazar las propuestas presentadas, dar por finalizado el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública N° 20/2025 y dejar sin efecto la Solicitud de Gastos N° 21/2026, por las razones antes expuestas, sin que ello implique desconocer la necesidad de la obra, cuya eventual ejecución podrá ser evaluada oportunamente conforme las prioridades que se determinen y la disponibilidad de recursos;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021 -su Decreto reglamentario N° 5.488/1959 y modificatorios- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2025 correspondiente a la obra "Rehabilitación Escuela 'Juan Díaz de Solís' Isla Martín García", en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Rechazar todas las propuestas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 20/2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 3°. Dar por concluido el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela 'Juan Díaz de Solís' Isla Martín García", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto la Solicitud de Gastos N° 21/2026, por un importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 71/100 ($2.722.564.383,71), afectada a la partida 4.2.2, identificada como documento IF-2026-07834602-GDEBA-DCYCOPISU.
ARTÍCULO 5°. Disponer la devolución de las garantías de oferta constituidas oportunamente por los oferentes.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6197-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-26579470-GDEBA-SDCADDGCYE, los EX-2026-26580927-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-26580853-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 11/25, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 6 y 8 obran las solicitudes de primera y segunda Redeterminación de Precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR, formuladas los días 25 de Marzo de 2026 y 27 de Mayo de 2026, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA26 (orden 16), cuyo monto total asciende a pesos un mil ciento cincuenta y cuatro millones treinta y siete mil ochocientos veinticinco con 00/100 ($1.154.037.825,00);
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 11 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2026-154-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2026 y de trece con 00/100 por ciento (13,00 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de abril de 2026, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/2022;
Que en orden 17 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 21 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2026-28556751-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación y trece con 00/100 por ciento (13,00 %) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de ocho con 46/100 por ciento (8,46 %) y diez con 40/100 por ciento (10,40 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos un mil trescientos sesenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y cuatro con 26/100 ($1.367.295.774,26), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos doscientos trece millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve con 26/100 ($213.257.949,26), según lo informado en orden 76;
Que en orden 39, mediante NO-2026-30736175-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 55, 60 y 61, mediante ACTA-2026-33442971-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-33886757-GDEBA-CGP y VT-2026-33987138-GDEBA-FDE tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;
Que en orden 71 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-36472097-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1;
Que en orden 84 intervino la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración en órdenes 76 y 78, respectivamente;
Que en órdenes 87 a 89 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificado de libre deuda alimentaria expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que en orden 91 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;
Que según lo manifestado por dichas áreas, la afectación preventiva del gasto se realizará con posterioridad al dictado del presente acto administrativo, aprobándose conjuntamente la emisión de las órdenes de compra complementarias por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0005-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1, por un monto total de pesos doscientos trece millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve con 26/100 ($213.257.949,26), en el marco de la Licitación Pública Nº 11/25, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17, 18, 19, 20, 37, 38, 107 y 108, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil trescientos sesenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y cuatro con 26/100 ($1.367.295.774,26), la cual como Anexo ACTA-2026-36472097-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de $213.257.949,26.
ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las cuales serán aprobadas oportunamente mediante acto administrativo por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0005-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas.
ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6362-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-26597444-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2026-26594547-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-26597423-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma MARLEBIG S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 11/25, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 6 y 8 obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma MARLEBIG S.R.L. formuladas los días 26 de marzo y 28 de mayo de 2026, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA26 (orden 16), cuyo monto total asciende a pesos cuatrocientos veintiocho millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($428.823.450,00), con vigencia desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2027;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 11 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2025-154-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 15, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2026 y de un trece por ciento (13,00 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de abril de 2026, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022;
Que en orden 17 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 21 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2026-28568064-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación y de trece con 00/100 por ciento (13,00 %) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de ocho con 46/100 por ciento (8,46 %) y de diez con 40/100 por ciento (10,40 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos quinientos ocho millones ciento treinta y seis mil doscientos veinticinco con 44/100 ($508.136.225,44), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos setenta y nueve millones trescientos doce mil setecientos setenta y cinco con 44/100 ($79.312.775,44), según lo informado en orden 83;
Que en orden 39 (NO-2026-30729671-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 53, 59 y 60, mediante ACTA-2026-33286028-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-34477987-GDEBA-CGP y VT-2026-32964511-GDEBA-SSAYCFDE tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;
Que en orden 78 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-36474957-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires,

representada por el señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigiolli, DNI 14.876.169, en su carácter de Socio-Gerente;
Que en orden 92 intervino la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración en órdenes 83 y 86, respectivamente;
Que en órdenes 95 a 97 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de libre deuda alimentaria expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que en orden 99 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;
Que según lo manifestado por dichas áreas, la afectación preventiva del gasto se realizará con posterioridad al dictado del presente acto administrativo, aprobándose conjuntamente la emisión de las órdenes de compra complementarias por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0009-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y MARLEBIG S.R.L., CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigiolli, DNI 14.876.169, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos setenta y nueve millones trescientos doce mil setecientos setenta y cinco con 44/100 ($79.312.775,44), en el marco de la Licitación Pública N° 11/25, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 33, 34, 83 y 84, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos quinientos ocho millones ciento treinta y seis mil doscientos veinticinco con 44/100 ($508.136.225,44), la cual como Anexo ACTA-2026-36474957-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma MARLEBIG S.R.L., CUIT 30-71428400-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de $79.312.775,44.
ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las cuales serán aprobadas oportunamente mediante acto administrativo por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0009-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas.
ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi,** Directora General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6365-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-26594361-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2026-26591776-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-26597458-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 11/25, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 6 y 8 obran las solicitudes de primera y segunda redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., formuladas los días 27 de marzo y 28 de mayo de 2026, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA26 (orden 16), cuyo monto total asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta millones ciento setenta mil trescientos con 00/100 ($430.170.300,00), con vigencia desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2027;
Que la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 11 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2025-154-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 15, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2026 y de trece con 00/100 por ciento (13,00 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de abril de 2026, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022;
Que en orden 17 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 21 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2026-28207187-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación y de trece con 00/100 por ciento (13,00 %) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de ocho con 46/100 por ciento (8,46 %) y de diez con 40/100 por ciento (10,40 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos quinientos nueve millones seiscientos ochenta y dos mil setenta y nueve con 75/100 ($509.682.079,75), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos setenta y nueve millones quinientos once mil setecientos setenta y nueve con 75/100 ($79.511.779,75), según lo informado en orden 64;
Que en orden 39 (NO-2026-30737783-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 53, 58 y 59, mediante ACTA-2026-33437850-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-33925289-GDEBA-CGP y VT-2026-33320600-GDEBA-SSAYCFDE, tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;
Que en orden 72 intervino la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración en órdenes 64 y 66, respectivamente;
Que en orden 80 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-38453346-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, DNI 21.651.840, en su carácter de Presidente;
Que en órdenes 85 a 87 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de libre deuda alimentaria expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que en orden 89 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;
Que según lo manifestado por dichas áreas, la afectación preventiva del gasto se realizará con posterioridad al dictado del presente acto administrativo, aprobándose conjuntamente la emisión de las órdenes de compra complementarias por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0012-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, DNI 21.651.840, en su carácter de Presidente, por un monto total de pesos setenta y nueve millones quinientos once mil setecientos setenta y nueve con 75/100 ($79.511.779,75), en el marco de la Licitación Pública Nº 11/25, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 67, 68, 101 y 102, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos quinientos nueve millones seiscientos ochenta y dos mil setenta y nueve con 75/100 ($509.682.079,75), la cual como Anexo ACTA-2026-38453346-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de $79.511.779,75.
ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme a lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las cuales serán aprobadas oportunamente mediante acto administrativo por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0012-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas.
ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi,** Directora General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6482-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-26681431-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-26681581-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-26681811-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL, en el marco de la Licitación Pública N° 11/25, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 6 y 8 obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL, formuladas los días 30 de marzo y 4 de junio de 2026, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA26 (orden 15), cuyo monto total asciende a pesos cuatrocientos treinta y siete millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 ($437.287.400,00), con vigencia desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2027;
Que la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 102 y que rigió la Licitación Pública

aprobada por RESOC-2025-154-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 14, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de Febrero de 2026 y de un trece con 00/100 por ciento (13,00 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de Abril de 2026, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022;
Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2026-29040868-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación y de trece por ciento (13,00 %) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del ocho con 46/100 por ciento (8,46 %) y diez con 40/100 por ciento (10,40 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos quinientos dieciocho millones quinientos cincuenta mil seiscientos sesenta con 70/100 ($518.550.660,70), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta con 70/100 ($81.263.260,70), según lo informado en orden 72;
Que en orden 39 (NO-2026-30734730-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 53, 57 y 58, mediante ACTA-2026-33696337-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-34499181-GDEBA-CGP y VT-2026-33435184-GDEBA-SSAYCFDE tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;
Que en orden 80 intervino la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración en órdenes 72 y 74, respectivamente;
Que en orden 88 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-38453262-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillermone Darío Miguel, CUIT 20-27333006-3;
Que en órdenes 93 a 95 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificado de libre deuda alimentaria expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que en orden 97 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;
Que según lo manifestado por dichas áreas, la afectación preventiva del gasto se realizará con posterioridad al dictado del presente acto administrativo, aprobándose conjuntamente la emisión de las órdenes de compra complementarias por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0014-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillermone Darío Miguel, CUIT 20-27333006-3, por un monto de pesos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta con 70/100 ($81.263.260,70), en el marco de la Licitación Pública Nº 11/25, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 75, 76 y 77, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos quinientos dieciocho millones quinientos cincuenta mil seiscientos sesenta con 70/100 ($518.550.660,70) la cual como Anexo ACTA-2026-38453262-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Guillermone Darío Miguel, CUIT 20-27333006-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP

del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY 15.557- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $81.263.260,70.
ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las cuales serán aprobadas oportunamente mediante acto administrativo por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0014-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas.
ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi,** Directora General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1473-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente N° : EX-2026-30782743-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38/26 tendiente a la contratación de: SERVICIO DE ESTERILIZACION FUERA DE LA DEPENDENCIA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto.59/2019;
Que el Jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 ($104.799.768,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la contratación de: SERVICIO DE ESTERILIZACION FUERA DE LA DEPENDENCIA, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 38/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a la contratación de: SERVICIO DE ESTERILIZACION FUERA DE LA DEPENDENCIA, con fecha y hora de apertura el día 19/11/2026 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: La contratación requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada, el plazo originalmente previsto, hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina Lourdes; Puppo, Marina; Lioi Federico; Molino Valeria; Gomez Milagros.
ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: RAVINA PEDRO (Leg. N° 344953), ESPADA DANIELA (Leg. N° 687096), ALEGRE JAVIER (Leg. N° 636603), RAMOS ANDREA (Leg. N° 648308).
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2027 Jurisdicción,…12……..Categ. Prog…PRG 14……. Sub… 12 Act… 1, Fi 3…. Fu…1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 5 $104.799.768,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 679-HZGADAOMSALGP-2026

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO El Expediente EX-2026-34561521-GDEBA-HZGADAOMSALGP mediante el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia realizó la Publicación del Llamado a Licitación Privada N° 1/2027 correspondiente a la Disposición DISPO-2026-640-GDEBA-HZGADAOMSALGP, tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (gases en sangre),

CONSIDERANDO:
Que debido a intermitencias en el sistema Intranet, la licitación de referencia no fue publicada en el plazo correspondiente, viéndose afectada la fecha de apertura oportunamente prevista
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 1/2027, publicada en el Boletín Oficial con fecha 29 de octubre del 2026, correspondiente a la Disposición Autorizante DISPO-2026-640-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
ARTÍCULO 2°: Arbitrar los medios necesarios para volver a realizar el correspondiente Proceso Licitatorio.
ARTÍCULO 3º: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Rodolfo Alejandro De Marco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1593-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-33785499-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/11/2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, se designa a Emiliano Bruno Jefe del Servicio, y como suplente a Ricci Carolina a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($209.446.697,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 797.116 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO- JUNIO/2027 por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($209.446.697,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 38/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/11/2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I: 27.083.625; Ricci Carolina, Legajo: 38815, D.N.I: 30.408.398.
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($209.446.697,00), con cargo a: EJERCICIO 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.5 Ppa 2…..... $209.446.697,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1594-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-33794988-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/2026, para la Adq. Cloruro de Sodio para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/11/2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Cloruro de Sodio para el Servicio de Farmacia, se designa a Emiliano Bruno Jefe del Servicio, y como suplente a Ricci Carolina a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($256.500.000,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 797.835 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO- JUNIO/2027 por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($256.500.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adq. Cloruro de Sodio para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 37/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Cloruro de Sodio para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/11/2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I: 27.083.625; Ricci Carolina, Legajo: 38815, D.N.I: 30.408.398.
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($256.500.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.5 Ppa 2…..... $256.500.000,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1595-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-33697584-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/2026, para la Adq. Alimentacion Parenteral para los Servicios de Neonatologia, Nutricion y Terapia Intensiva Pediatrica, por el período de ENERO-JUNIO/2027 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/11/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Alimentacion Parenteral para los Servicios de Neonatologia, Nutricion y Terapia Intensiva Pediatrica, se designa a Cecilia Traina Jefa del Servicio de Neonatologia, Geraci Sandra Jefa del Servicio de Nutricion y Andrea Debonis Jefa del Servicio de Terapia Intensiva Pediatrica, a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 56/100 ($153.888.207,56).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 797.726 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Alimentacion Parenteral para los Servicios de Neonatologia, Nutricion y Terapia Intensiva Pediatrica, por el período de ENERO-JUNIO/2027 por un importe estimado PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 56/100 ($153.888.207,56), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adq. Alimentacion Parenteral para los Servicios de Neonatologia, Nutricion y Terapia Intensiva Pediatrica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 34/2026 encuadrado en las

previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Alimentacion Parenteral para los Servicios de Neonatologia, Nutricion y Terapia Intensiva Pediatrica, por el período de ENERO-JUNIO/2027 con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/11/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Cecilia Traina, Legajo: 334492, D.N.I: 16.876.385; Geraci Sandra, Legajo: 670617, D.N.I: 18.138.749; Andrea Debonis, Legajo: 668730, D.N.I: 24.484.698.
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 56/100 ($153.888.207,56), con cargo a: EJERCICIO 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.5 Ppa 2…..... $153.230.466,56.-
INCISO 2 Ppr.9 Ppa 5……$657.741,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 925-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 22/2026 para la adquisición de Insumos para Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2027 hasta el 31/12/ 2027 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para abastecer de los insumos necesarios al servicio de Laboratorio, de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 22/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Noviembre de 2026 a las 10:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Rubén D. Fagnani-
ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari legajo nro. 611145 - María N. Lizarraga legajo nro. 378404 y Gladys B. Posse legajo nro. 325563 - en carácter de reemplazo Carolina B. Vilche legajo nro. 611147.
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2027 con un presupuesto estimado de $255.731.000,00.-
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 877/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 926-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 21/2026 para la adquisición de Insumos para Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2027 hasta el 31/12/ 2027 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para abastecer de los insumos necesarios al servicio de Laboratorio, de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 21/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Noviembre de 2026 a las 10:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Rubén D. Fagnani-
ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari legajo nro. 611145 - María N. Lizarraga legajo nro. 378404 y Gladys B. Posse legajo nro. 325563 - en carácter de reemplazo Carolina B. Vilche legajo nro. 611147.
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2027 con un presupuesto estimado de $52.063.860,00.-
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 876/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 927-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 20/2026 para la adquisición de Insumos para Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2027 hasta el 31/12/ 2027 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para abastecer de los insumos necesarios al servicio de Laboratorio, de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 20/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por RESOLUCIÓN-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Noviembre de 2026 a las 09:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Rubén D. Fagnani-
ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari legajo nro. 611145 - María N. Lizarraga legajo nro. 378404 y Gladys B. Posse legajo nro. 325563 - en carácter de reemplazo Carolina B. Vilche legajo nro. 611147.
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2027 con un presupuesto estimado de $102.564.720,00.-
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 875/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 928-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 19/2026 para la adquisición de Insumos para Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2027 hasta el 31/12/ 2027 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para abastecer de los insumos necesarios al servicio de Laboratorio, de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 19/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Noviembre de 2026 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Rubén D. Fagnani-
ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari legajo nro. 611145 - María N. Lizarraga legajo nro. 378404 y Gladys B. Posse legajo nro. 325563 - en carácter de reemplazo Carolina B. Vilche legajo nro. 611147.
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2027 con un presupuesto estimado de $95.732.175,00.-
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 874/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 220-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-31527676-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/26, tendiente a la adquisición de cereales, legumbres, enlatados, azucares, dulces, postres y misceláneas, solicitado por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;
Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Noventa y cuatro millones setenta y siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 ($94.077.386,36) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO;
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Articulo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición cereales, legumbres, enlatados, azucares, dulces, postres y misceláneas, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2027;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 $94.077.386,36

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y medios oficiales https://pbac.cgp.gba.gov.ar y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 20 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 7°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;
ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 10.- Registrar, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 223-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-31535078-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/26, tendiente a la adquisición de Pan, solicitado por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;
Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Treinta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 ($32.357.500,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Articulo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Pan, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2027;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 $32.357.500,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y medios oficiales https://pbac.cgp.gba.gov.ar y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 20 de Noviembre de 2026 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 7°.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;
ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 10.- Registrar, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 224-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-32830872-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/26, tendiente a la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con destino a este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;
Que, el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Noventa y seis millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cuatro con 00/100 ($96.963.804,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Articulo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1. Ejercicio 2027;

Inciso 3.- Partida Principal 3.- Partida Parcial 5 $96.963.804,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y medios oficiales https://pbac.cgp.gba.gov.ar y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la contratación del servicio objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de visita, el día 18 de Noviembre de 2026 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 6°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 24 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la contratación del servicio objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 8°.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 9°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;
ARTÍCULO 10.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 11.- Registrar, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 967-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-32510797-GDEBA-HZGMLVMSALGP, mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las en el artículo 17° de Ley N° 13.981, artículo 17° inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables, que como documentos PLIEG-2026-39375702-GDEBA-HZGMLVMSALGP, pasan a formar parte de los pliegos de bases y condiciones.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 4/2027, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de NOVIEMBRE de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega - Compras y contrataciones
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación se suministrará en forma gratuita y se publicará tanto en el sitio web de la Provincia https://pbac.cgp.gba.gov.ar como en el portal del Ministerio de Salud: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a Romina Nicosia , Evelyn Hansen - Ariel Donozo - Claudia Galeano - Federico Cristoffanetti
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Alejandra Rotondi - Sadra Conti - Julia Colombo - Mariana Figuero - Ariel Donozo - Claudia Galeano
ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - OBJETO DEL GASTO

Inciso 2 - Partida Principal 9 Partida parcial 6 $333.714,30
Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida parcial 9 $856.810,00
Inciso 2 - Partida Principal 3 Partida parcial 3 $121.000,00
Inciso 2 - Partida Principal 9 Partida parcial 3 $26.700,00
Inciso 2 - Partida Principal 2 Partida parcial 2 $2.538.960,00
Inciso 2 - Partida Principal 9 Partida parcial 1 $3.360.500,00
Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida parcial 1 $1.488.000,00
Inciso 2 - Partida Principal 3 Partida parcial 1 $1.250.000,00
Inciso 2 - Partida Principal 9 Partida parcial 5 $185.460.435,30
Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida parcial 7 $1.552.800,00
Inciso 2 - Partida Principal 4 Partida parcial 2 $224.000,00

Descartable - Ejercicio 2027.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Matias Damian Provenzano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 968-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-32513002-GDEBA-HZGMLVMSALGP, mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en el artículo 17° inciso 1 de la Ley Nº 13.981, y en el artículo 17º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables, que como documentos PLIEG-2026-39539466-GDEBA-HZGMLVMSALGP, pasan a formar parte de los pliegos de bases y condiciones.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 5/2027, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de NOVIEMBRE de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega - Compras y contrataciones
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación se suministrará en forma gratuita y se publicará tanto en el sitio web de la Provincia https://pbac.cgp.gba.gov.ar como en el portal del Ministerio de Salud: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a Romina Nicosia , Evelyn Hansen - Ariel Donozo - Claudia Galeano - Federico Cristoffanetti
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Alejandra Rotondi - Sadra Conti - Julia Colombo - Mariana Figuero - Ariel Donozo - Claudia Galeano
ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - OBJETO DEL GASTO

Inciso 2 - Partida Principal 9 Partida parcial 7 $2.540.400,00
Inciso 2 - Partida Principal 9 Partida parcial 5 $121.020.318,50
Total: $123.560.718,50

Descartable - Ejercicio 2027.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Matias Damian Provenzano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 969-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-33075062-GDEBA-HZGMLVMSALGP,mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en el artículo 17° Inciso 1) de la Ley N° 13.981,y en el artículo 17° inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES , que como documentos PLIEG-2026-39554273-GDEBA-HZGMLVMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 6/2027, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de NOVIEMBRE de 2026 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación se suministrará en forma gratuita y se publicará tanto en el sitio web de la Provincia https://pbac.cgp.gba.gov.ar como en el portal del Ministerio de Salud: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista.
ARTÍCULO 5. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: ROMINA NICOSIA - EVELYN HANSEN - CLAUDIA GALEANO - ARIEL DONOZO - FEDERICO CRISTOFANETTI
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: ALENJANDRA ROTONDI - SANDRA CONTI - MARINA FIGUERO - JULIA COLOMBO - CLAUDIA GALEANO - ARIEL DONOZO
ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - OBJETO DEL GASTO: inciso 2- Ppal 2 - Pparc 2, ($38.866.140,00.-), inciso 2- Ppal 5 - Pparc 2; ($7.326.778.80), inciso 2- Ppal 5 - Pparc 7 ($82.000,00) - inciso 2- Ppal 5 - Pparc 1 ($721.789,60) - inciso 2- Ppal 9 - Pparc 5 ($156.041.459,40) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 80/00 CON ($ 203.038.167,80.-). Ejercicio 2027.
ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Matias Damian Provenzano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1759-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO la disposición DISPO-2026-1698-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP que declara desierto el primer llamado y autoriza el segundo llamado de Licitación Privada S.A.M.O N° 377/2026 tendiendo a contratar el servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia con destino al Hospital Interzonal de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” y;

CONSIDERANDO:
Que, por un error material involuntario se consignó erróneamente en el artículo 1 de la disposición mencionada que el proceso se declaraba desierto, cuando debía dejarse asentado que la licitación se encontraba fracasada;
Que, por un error material involuntario se consignó erróneamente el contenido de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del dispone;
Que, con posterioridad a la apertura de ofertas, se detectaron inconsistencias en los Pliegos de Bases y Condiciones que impedían continuar con el normal curso del procedimiento de selección bajo parámetros de razonabilidad;
Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 del decreto 59/2019, el organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes;
Que, en virtud de lo expuesto, y en resguardo del interés público y de los principios rectores de la contratación administrativa, resulta necesario dejar sin efecto el procedimiento en curso y declararlo fracasado;
Que, el sistema GDEBA, Módulo Expediente Electrónico, ofrece la posibilidad de subsanar errores materiales mediante el dictado de un acto administrativo;
Que, el DECRETO-LEY N° 7647/70 en su Artículo 46 establece que todo desglose, equivalente en este caso a la opción “Subsanar Error Material” del sistema GDEBA, se hará bajo constancia;

Que, apreciados los errores materiales se hace preciso subsanar los mismos para la prosecución del trámite;
Que, la presente medida se encuadra en las previsiones del Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB y el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para aprobar y declarar fracasada la LICITACIÓN PRIVADA en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROFESOR DOCTOR RODOLFO ROSSI
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la DISPO-2026-1698-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
ARTÍCULO 2°: Declarar fracasada la Licitación Privada SAMO N° 377/26.
ARTÍCULO 3°: Dar de baja el segundo llamado de la Licitación Privada SAMO N° 377/26.
ARTÍCULO 4°: Comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1370-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-33595796-GDEBA-HIGAEMSALGP LA ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAR Y PARENTERAL del Servicio de Farmacia, para el Hospital Interzonal General de Agudos Evita de Lanús y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 155/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 05 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de NOVIEMBRE a las 10:00 horas;
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 ($74.518.806,00).
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 desde el 20 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para LA ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAR Y PARENTERAL Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 155/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a LA

ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAR Y PARENTERAL Servicio de Farmacia por el período de ENERO a JUNIO 2027, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de NOVIEMBRE 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso cuerpo "E" del Establecimiento, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg. 324.819) D.N.I. 22.472.231
Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) D.N.I 21.103.106
Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952) D.N.I. 32.594.245
Dra. Patricia Marra (Leg. N° 687.678) D.N.I. 14.935.957

En caso de ausencia de algún integrante de la Comision de Preadjudicacion, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) D.N.I. 27.336.502
Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) D.N.I. 38.832.909
Ftca. Tucci Ornella(Leg.011.192) D.N.I. 30.333.053
Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366). D.N.I. 29.462.590

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 ($74.518.806,00); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2, para LA ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAR Y PARENTERAL Servicio de Farmacia.- Presupuesto Rentas Generales - Ejercicio 2027
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP desde el 20 % hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 985-HZGADMVLMSALGP-2026

BERISSO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO El Expediente EX-2026-37118206-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026, para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES QUIMICA DE GUARDIA con destino a LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:
Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES QUIMICA DE GUARDIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto reglamentario N° 5/19 y ley de compras y contrataciones N° 13981/09. El mismo podrá ser consultado y descargado a través de la PAGINA WEB: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php o solicitado POR MAIL:

hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 13/2026, por un monto estimativo de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 ($42.095.232,00), con fecha de apertura el día 20 de NOVIEMBRE de 2026 a las 10:00 horas.
ARTÍCULO 3°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Anabella Villarreal, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.
ARTÍCULO 4°. Designar a: a Sr. Martín Morales, Sr. Francisco Spina, Dr. Agustín Ibarrolaza, Sra. Nancy Siman, Sr. Ángel Yonashiro, Sra. Natalia Álvarez y Dra. Cristina Ponce de Leópara integrar la Comisión Asesora de Pre- Adjudicaciones.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA:

Inciso: 2 Partida Principal: 5, Partida Parcial: 1: $42.095.232,00 .- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2027.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 536-HZBDMSALGP-2026

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "MATERIALES MEDICOS", para el Servicio de DEPOSITO GENERAL - EX-2026-32892059-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 19/2027, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 19/2027, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la adquisición de "MATERIALES MEDICOS" para el SERVICIO DE DEPOSITO GENERAL que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 39/100 ($215.828.574,39) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.5*
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.2*
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.1*
Inc. 2* - Rpr.2* - Ppa.2*
Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.1*
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.7*
Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.7*
Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.9*
Inc. 2* - Rpr.3* - Ppa.3*

EJERCICIO 2027

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 20/11/2026 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs a 13:00 hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°.Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Julia Lembo, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 537-HZBDMSALGP-2026

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ANALGESICOS", para el Servicio de Farmacia - EX-2026-32090110-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 04/2027, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 04/2027, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la adquisición de "ANALGESICOS" para el SERVICIO DE FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 ($74.388.377,10) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.2*
EJERCICIO 2027

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 20/11/2026 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs a 13:00 hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°.Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Julia Lembo, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 538-HZBDMSALGP-2026

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "INSUMOS PARA ESTERILIZACION", para el Servicio de Esterilización - EX-2026-32088703-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 01/2027, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 01/2027, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la adquisición de "INSUMOS

PARA ESTERILIZACION" para el SERVICIO DE ESTERILIZACION que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 ($9.846.282,80) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 2* - Rpr.3* - Ppa.3*
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.1*
Inc. 2* - Rpr.9* - Ppa.5*

EJERCICIO 2027

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 20/11/2026 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs a 13:00 hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Julia Lembo, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1674-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente EX 2026-32711604-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 19/2027, tendiente a la compra de DILVAPROATO DE SODIO Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($122.225.347,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de DILVAPROATO DE SODIO Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de FARMACIA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 19/2027 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de DILVAPROATO DE SODIO Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 20 de noviembre de 2026 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y

con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por $122.225.347,00.
Total, Pesos: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($122.225.347,00).

Ejercicio 2027

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Rocío Pereyra, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini, Sabrina Vicente, Vanina Orona

PREADJUDICACIÓN: La comisión asesora de Preadjudicaciones integrada por Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia. Farm. Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia Farm. María Julia Petroni, Jefe Sala Farmacia Farm. Nicolás Peciña S.
Comisión Suplente: Farm. Roxana Arpellino, Farm. Alejandra Bani, Farm. Analía Duckardt, Farm. Lucia Hervera, Farm. Gabriela Maier, Farm. Gabriela Mene, Farm. Analía Muguerza, Farm. Ana Romina Pascual, Farm. Paula Vallone , Farm. Julieta Wright

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1675-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente EX 2026-33688564-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2027, tendiente a la compra de VORICONAZOL INYECTABLE 200mg Y OTROS y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 ($95.095.584,80).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de VORICONAZOL INYECTABLE 200mg Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de FARMACIA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2027 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de VORICONAZOL INYECTABLE 200mg Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 20 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

-Aumento del consumo estimado.
-Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
-Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por $95.095.584,80.
Total, Pesos: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 ($95.095.584,80).

Ejercicio 2027

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Rocío Pereyra, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini, Sabrina Vicente, Vanina Orona

PREADJUDICACIÓN: La comisión asesora de Preadjudicaciones integrada por Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia. Farm. Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia Farm. María Julia Petroni, Jefe Sala Farmacia Farm. Nicolás Peciña S.
Comisión Suplente: Farm. Roxana Arpellino, Farm. Alejandra Bani, Farm. Analía Duckardt, Farm. Lucia Hervera, Farm. Gabriela Maier, Farm. Gabriela Mene, Farm. Analía Muguerza, Farm. Ana Romina Pascual, Farm. Paula Vallone, Farm. Julieta Wright

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1707-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 117/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Factores VII solicitado por FARMACIA, del HIAEPSSMLMSALGP

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra
Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ($52.800.000,00) conforme surge del Sipach NRO 791317.-

Que a orden 10 se encuentra la Publicación realizada a prensa para el 24 de septiembre del 2026.
Que, por un Error Administrativo, No se realizaron las publicaciones correspondientes en la página del Ministerio de Salud y en Plataforma PBAC.
Que por consecuencia No se realizó la apertura correspondiente con fecha 30/09/2026 11:00 hs.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 117/2026 (2DO LLAMADO) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado el primer llamado y autorizar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 117/26 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del HOSPITAL DE NIÑOS SOR MARIA LUDOVICA HIAEPSSMLMSALGP - OFICINA DE COMPRAS, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($52.800.000,00)

ARTÍCULO 6°: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Laura Belvedresi.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1463-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-36398846-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de productos farmaceuticos y medicinales para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 6/2027 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/01/2027 al 30/06/2027, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el Servicio de Farmacia a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS

VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILSETECIENTOS VEINTITRES CON 30/100 ($226.448.723,30), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 30/100 ($219.010.683,30).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes, objeto del presente.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de productos farmaceuticos y medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 6/2027 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE productos farmaceuticos y medicinales para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.
ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 20/11/2026 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en www.ms.gba.gov.ar o accediendo a sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/list a
ARTÍCULO 5°: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación prevé la posibilidad de ampliación, disminución ni prórroga del contrato original.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 seráatendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 2, PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 30/100 ($219.010.683,30), Ejercicio año 2027.-
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para Adquisición del objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Olij, Walter Adrian Leg. N° 393354 DNI: 35118861; Sanchez, Mariana Leg. N° 386545 DNI: 34.502.706; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 391027 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena Maria Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia Leg. 603763 DNI: 30.118.177; Corbalan, Sergio Luis Leg. 377546 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y elévese ante quien corresponda.-

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 359-DGAMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-04464211-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita la Licitación Privada N° 3/26 por el cual tramita la adquisición equipamiento para la evaluación y control de emisiones generadoras de campos electromagnéticos y radiaciones no ionizantes, el en marco de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y,

CONSIDERANDO
Que mediante DISPO-2026-258-GDEBA-DGAMAMGP se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 3/2026, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-

GPBA, tendiente a la adquisición de un (1) Analizador portátil de Radiaciones no Ionizantes y un (1) Analizador de Campos Eléctricos y Magnéticos-Bajas y Altas Frecuencias;
Que en ordenes N° 73 a 77 luce agregado el reporte del proceso de compra N° 582-0996-LPR26, las constancias de las publicaciones efectuadas y de las invitaciones cursadas;
Que en orden N° 78 y 79 obran las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y, al Organismo Provincial de Contrataciones, a través de las cuales se informó la autorización del llamado;
Que del acta de apertura y del cuadro comparativo de ofertas, de fecha 3 de septiembre de 2026, surge la presentación de dos (2) propuestas correspondientes a VILLAMARIN RITA GABRIELA y TROSHER S.A;
Que en ordenes N° 82 a 88, 92 y 93 lucen las ofertas de los mencionados oferentes;
Que conforme ello, mediante IF-2026-34218674-GDEBA-DEACAYGEMAMGP, la Dirección de Evaluación Ambiental de Calidad del Aire y Gestión de Emisiones se expidió indicando que *"…ninguna de las propuestas presentadas cumple en forma integral con las especificaciones establecidas en el Pliego…";*
Que asimismo, indico que *"…mantiene vigente la necesidad de incorporar equipamiento para la medición de Radiaciones No Ionizantes, en virtud de su importancia para fortalecer las capacidades provinciales de medición, evaluación y gestión ambiental..."*;
Que en orden N° 104 obra la intervención de la Comisión de Preadjudicación;
Que en orden N° 105 a 107 obra el detalle del proceso de compraemitido por el sistema PBAC y las notificaciones correspondientes;
Que la contratación de referencia se propicia en el marco de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 13.981, el artículo 17° apartado 1 del ANEXO I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -Licitación Privada-;
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley Nº13.981, reemplazado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° 3/2026, proceso de compra N° 582-0996-LPR26.
ARTÍCULO 2°. Desestimar las oferta presentada por las firmas VILLAMARIN RITA GABRIELA y TROSHER S.A de por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-20839510-GDEBA-DEACAYGEMAMGP.
ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Privada N° 3/2026, proceso de compra N° 582-0996-LPR26, por no resultar las ofertas validas y admisibles.
ARTÍCULO 4°. Autorizar un nuevo llamado a Licitación Privada N° 3/2026, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de un (1) Analizador portátil de Radiaciones no Ionizantes y un (1) Analizador de Campos Eléctricos y Magnéticos-Bajas y Altas Frecuencias, destinados a la realización de estudios técnicos detallados para este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por un justiprecio de pesos ciento setenta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos nueve con 50/100 ($173.435.709,50), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-29233024-GDEBA-DGAMAMGP y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-20839510-GDEBA-DEACAYGEMAMGP, autorizados mediante DISPO-2026-258-GDEBA-DGAMAMGP.
ARTÍCULO 5°. Establecer la fecha de apertura de ofertas para el día 19 de noviembre de 2026 a las 9 horas, la que se realizará en el portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar a todos los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la licitación, con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, y comunicar a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 5° del presente acto.
ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, notificar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Patricio Mc Guire, Director General.

DISPOSICIÓN N° 361-DGAMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-32741125-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita la Licitación Privada N° 7/2026 por el cual tramita la adquisición de invernaderos en el marco del Plan Provincial Nativas Bonaerenses, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y,

CONSIDERANDO
Que en orden N° 2 la Direccion de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, solicitó la adquisición de dos (2) invernaderos destinados a la producción de especies nativas, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses";
Que los invernaderos solicitados serán destinados al vivero "El Talar", ubicado en la Reserva Natural Estancia San Juan, y a la Reserva Natural Provincial Santa Catalina, respectivamente;
Que dicha adquisición, tiene como objetivo fortalecer la capacidad de producción de especies nativas en dos espacios de alto valor ambiental, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, la restauración ecológica y la recuperación del

paisaje natural bonaerense;
Que, en orden N° 3, la Subsecretaría de Política Ambiental prestó conformidad al requerimiento objeto de la presente; Que en orden N° 6 luce el respectivo presupuesto;
Que en orden N° 12, se acompañó el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que en orden N° 16 obra comunicación dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones, por la cual se solicitó la elaboración de valores de referencia;
Que en orden N° 21 se acompañó la imputación presupuestaria por la suma de pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho ($185.758.528);
Que, en orden N° 43, luce agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente contratación se propicia en el marco de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 13.981, el artículo 17° apartado 1 -Licitación Privada- y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, sustituido por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 7/2026 - conforme el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, tendiente a la adquisición de dos (2) invernaderos destinados a la producción de especies nativas, en el marco del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses” de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por un justiprecio de pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho ($185.758.528).
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-40422006-GDEBA-DGAMAMGP y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-33748972-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, que forman parte integrante del presente acto y regirán el procedimiento de selección del contratista.
ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura de ofertas, el día 24 de noviembre de 2026 a las 9 horas, la que se realizará en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma total de pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho ($185.758.528) conforme la imputación detallada mediante DOCFI-2026-36263796-GDEBA-SDCMAMGP, con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen a esta cartera ministerial.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de los bienes de referencia.
ARTÍCULO 7°. Proceder a la conformación de la Comisión Asesora de Pre-adjudicación para la presente Licitación, la que estará integrada, en carácter de titulares por Ana Lagioiosa (DNI 25.953.000), Hugo Martín Cristóbal (DNI 23.687.390) y Marisol Ivana Cuello (D.N.I. 28.452.234).
ARTÍCULO 8°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar al menos cuatro (4) proveedores inscriptos en el rubro objeto de la licitación, con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, y comunicar a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4 del presente acto.
ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Cumplido, archivar.

Patricio Mc Guire, Director General.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 16-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";
Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;
Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;
Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Titulo y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;
Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);
Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;
Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a la escuela "MANEJA2", que ha dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.
ARTÍCULO 2°. Expedir el certificado de registración al establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.
ARTÍCULO 3°. Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-37066166-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.
ARTÍCULO 4°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.
ARTÍCULO 5°. Dejar constancia de que la academia de conductores Gonnet modificó su domicilio, anteriormente ubicado en calle 495 y 15 bis consignado en la Disposición N° 5/12, estableciéndose el nuevo domicilio en calle 48 N° 409, entre 3 y 4.
ARTÍCULO 6°. Rectificar el número de Documento Nacional de Identidad del instructor Sebastián Viqueira, consignado en la Disposición N° 15/18 como DNI N° 26.616.999, debiendo decir DNI N° 26.516.999.
ARTÍCULO 7°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-37066166-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	9578d568c0e6dbc6583912f49b74feefc70933908a1066e1b31dc6154f194bd8	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 231-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-30907923-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Evaluación Presupuestaria de Recursos

Humanos, perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;
Que el cargo Jefe/a de Departamento de Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos fue aprobado conforme RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante desde su creación;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;
Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

EL DIRECTOR DE PERSONAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N°24/24.
ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, establecido en el ANEXO I (IF-2026-36151590-GDEBA-SDPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-36152479-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-36146312-GDEBA-SDPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-36179190-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.
ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.
ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

DISPO-2026-231-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO I	dd454cec9b6da0e59a043b5cf8f32f0e574bf57e2c297647ed463515471b0a32	Ver
DISPO-2026-231-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO II	7bf091b5535587e8d7a04b1de720c4df66c2d751533011a2a39f03a865a97d8a	Ver

DISPO-2026-231-GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-36146312-GDEBA-SDPERDGCYE	9786434a432eeeffd32bcdcaa96b45200b70ede5cbcdf620a1d898bda65cac83	Ver
DISPO-2026-231-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO III	d00c45429fd951ec99957cb739f82f517d4c361bf63b509b2285ca82d2fd7cb3	Ver

DISPOSICIÓN N° 237-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-35763589-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Control y Verificación de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Control y Verificación de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;
Que el cargo Jefe/a de Departamento de Control y Verificación fue aprobado conforme RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y vacante por cese jubilatorio del agente PREIATO Mario Oscar, DNI 11.515.904. Que se acredita mediante RESO-2022-3710-GDEBA-SSAYRHDGCYE;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;
Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

EL DIRECTOR DE PERSONAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Control y Verificación de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Control y Verificación de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales, establecido en el ANEXO I (IF-2026-38917653-GDEBA-SDPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-38919134-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-38973086-GDEBA-SDPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-38984889-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección Provincial de Legal y Técnica a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.
ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.
ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de

Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

DISPO-2026-237-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO I	b89f7147c912d20c1db247ff843f59e04803a47c77d964f9b249c2bfb9cb62c6	Ver
DISPO-2026-237-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO II	c2c917c8473773a7f1ab03e7c2526c32194b9d4ba82f8656111df1419ee8c80d	Ver
DISPO-2026-237-GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-38973086-GDEBA-SDPERDGCYE	c940f4640246de54f5d5b559c29a4a9388e45b608c71c59aa30001d2d5216309	Ver
DISPO-2026-237-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO III	18be90d4a65ecee5fda0288ae91edcf377a4e3407835c9b3c24852c8cbd99d21	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-23777739-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26192 de fecha 23 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 26.192

VISTO el expediente EX-2021-23777739-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Cayetano Vicente PEPE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María PARISI, fallecida el 8 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cayetano Vicente PEPE, con documento, DNI N° 7.591.732, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSI{ON equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, 10 Módulos Media - 3 Hs. y al 20 % de Profesora 6 Módulos EGB y 2 Módulos EGB - Desfavorabilidad 1, todos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T. O.1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex N° 21557-160838-10 la Resolución N° 044180 de fecha 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 44.180

VISTO el expediente N° 21557-160838-10 por el cual Edith Mabel DIMARE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° . RECONOCER que a Edith Mabel DIMARE, con documento DNI N° 11.394.657, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, al 70 % de Profesora 11 Módulos Superior y al 70 % de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, todos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2010 hasta el 24 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2° . NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2026-31428962-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26794 de fecha 24 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.794

VISTO el expediente EX 2026-31428962-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana María DOMÍNGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994),y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María DOMÍNGUEZ, con documento, DNI N° 10.215.666, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefa de Despacho 1° Instancia, con 44 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2017 hasta el 24 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2026-23740205-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 24665 de fecha 16 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente EX-2026-23740205-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Virginia VELÁZQUEZ SALAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Virginia VELÁZQUEZ SALAS, con documento, DNI N° 13.852.926, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 18 - 48 hs., con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020, hasta el 20 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex2023-34888972-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25320 de fecha 16 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 25.320

VISTO el expediente EX 2023-34888972-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se trata la situación previsional de Adriana Guillermina CABELLO, y;

CONSIDERANDO:
Que oportunamente se reajustó el beneficio jubilatorio en los términos de la Ley 14.025, disponiéndose, asimismo la formulación del respectivo cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el lapso del 31/12/06 al 31/10/07;
Que el artículo 2 de la Ley 14.025, establece que deberá integrarse el aporte personal que determina el artículo 4 del Decreto-Ley 9650/80, por la diferencia que corresponda aplicar entre el anterior cargo y el alcanzado una vez efectuada la recategorización, hasta el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 41 de la citada norma;
Que el período a integrar para alcanzar los treinta y seis (36) meses consecutivos, debe ser el inmediatamente posterior al cese, por tratarse de una ficción legal, correspondiendo tomar en cuenta para el cálculo de la deuda las diferencias entre las remuneraciones correspondientes a uno y otro cargo, a los montos presupuestarios vigentes (artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80);
Que teniendo en cuenta lo expuesto, el cargo deudor no fue efectuado conforme las pautas señaladas, en cuanto se tomó el tiempo faltante anterior a la recategorización de la titular en el marco del Decreto N° 3283/07, para completar el lapso de ley mínimo de permanencia en el cargo de mayor jerarquía;
Que se procedió a recalcular el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas por el período del 01/01/10 al 01/11/10, por lo que corresponde revocar el artículo 3° de la Resolución N° 754.550/13, y establecer el cargo deudor conforme a las pautas señaladas antecedentemente;
Que ahora bien, el día 01/08/25 se produjo el fallecimiento de la titular de autos;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR en su parte pertinente el artículo 3° de la Resolución N° 754.550 de fecha 7 de agosto de 2013 correspondiente a Adriana Guillermina CABELLO con documento, DNI N° 5.572.715.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y un centavos ($28.689,51) en concepto de aportes personales no efectuados. -ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos veinticuatro mil quinientos noventa y uno con un centavo ($24.591,01) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N°9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes. Hecho, pase al Departamento Títulos Ejecutivos. -

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el N° EX-2025-23870699-GDEBA-DPTMDEIPS la RESOLUCIÓN N° 24511 de fecha 10 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.511

VISTO el expediente EX-2025-23870699-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Luisa Angela BIDONDE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio, de Pedro Fermín HUBERT, fallecido el 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Angela BIDONDE, con documento, DNI N° 3.737.345, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2025 y hasta el 27 de julio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. –

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-11760371-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 24665 de fecha 16 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente EX-2024-11760371-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Selva Elisa GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Selva Elisa GOMEZ, con documento, DNI N° 11.456.110, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media y al 70 % de Profesora 2 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 15 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 3 de abril de 2023 hasta el 7 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-49702477-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24511 de fecha 16 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.511

VISTO, el EX-2023-49702477-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Héctor Miguel COLACE, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 844572 de fecha 21/07/2016 (orden 2, foja 99), se acuerda benefició de Jubilación Ordinaria a Héctor Miguel COLACE;
Que surge de autos que con fecha 25/06/2024 se produce el fallecimiento de Héctor Miguel COLACE que al día de la fecha no surge sucesorio abierto;
Que en el (orden 9) el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código), percibidos durante el periodo comprendido desde el 01/06/2013 al 25/06/2024, por Héctor Miguel COLACE, el cual asciende a la suma de $13.388.383, 99, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por el causante, durante el periodo comprendido desde el 01/06/2013 al 25/06/2024, por Héctor Miguel COLACE, el cual asciende a la suma de $13.388.383,99 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2.- INTIMAR por edictos a los derechos habientes de Hector Miguel COLACE para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4. Dar intervención al DPTO. JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante Héctor Miguel COLACE.
ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO. JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-31814994-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26470 de fecha 23 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.470

VISTO el expediente EX-2023-31814994-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mabel Carolina AGUILAR, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:
Que con anterioridad al dictado de la RESO-2023-20543-GDEBA-IPS de fecha 9 de noviembre de 2023,se produjo el fallecimiento de la titular de autos, por lo que en esta instancia corresponde revocar dicho acto resolutivo y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, posteriormente se presenta Javier SANCHEZ LUENGO, solicitando el beneficio de pensión alegando su carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-RESO-2023-20543-GDEBA-IPS de fecha 9 de noviembre de 2023,por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mabel Carolina AGUILAR, con documento, DNI N° 25.967.916, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 10 - 35 hs., desempeñados en la Municipalidad de San Isidro, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2022 hasta el 22 de mayo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-
ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Javier SANCHEZ LUENGO, con documento, DNI N° 95.391.340.-
ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de mayo de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 10 - 35 hs., desempeñados por la causante en la Municipalidad de San Isidro.-
ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Hecho, girar al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en EX-2024-38145603-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26205 de fecha 23 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.205

VISTO el expediente EX-2024-38145603-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Carlos Ricardo MARINGOLO, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio, de Dora Angela FERREYRA, fallecida el 5 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2026-9543-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2026 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular;
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2026-9543-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Carlos Ricardo MARINGOLO, con documento, DNI N° 5.380.160, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Ruralidad 2 (60 %) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2024 hasta el 9 de abril de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones Magisterio. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales. Cumplido, vuelvan al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2025-2775638-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26791 de fecha 24 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.791

VISTO, el EX-2025-2775638-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Rolando José MOREYRA LAGLEISE, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución n° 697.195 de fecha 09/02/2011 (orden 2), se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Rolando José MOREYRA LAGLEISE;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/09/2008 al 30/10/2024 (error en cargos considerados), el cual asciende a la suma de $203.471, 96 (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada; y dado el tiempo transcurrido entre y la inacción de la parte interesada se procede al recupero de la deuda;
Que, por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/09/2008 al 30/10/2024 (error en cargos considerados) por Rolando José MOREYRA LAGLEISE, el cual asciende a la suma de $203.471, 96, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Rolando José MOREYRA LAGLEISE hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($203.471, 96). conf Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 215557-115514-08 la providencia de fecha 05 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. NAVARRETE, SORAIDA BEATRIZ que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes percibidos indebidamente no efectuados en el Expediente N° 215557-115514-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $374.579,66 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 66/100 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 21/05/2025, bajo el número 0002162/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX 21557-10302-05 la providencia de fecha 20 de octubre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes FERNANDEZ ROBERTO DOMINGO, DNI 4.913.785 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expte: 21557-10302-05 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $864.947,60 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 60/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 23/09/2026, bajo el número 0003976/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-531684-20 la providencia de fecha 20 de octubre de 2026.

"Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes BLUNCK, HILDA JULIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expte. 21557-531684-20., a efectos

de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $3.654.312,75 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Doce con 75/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 01/10/2026, bajo el número 0004081/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX-21557-225965-12 la providencia de fecha 20 de octubre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes MOREIRA, DIANA DELIA, DNI 6.714.811 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expte 21557-225965-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $1.377.698,57 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 57/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 02/10/2026, bajo el número 0004078/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 5 v. nov. 13

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 141/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales -Ampliación de 4 Aulas-Sanitarios y Dependencia EP N° 151 Ciudad Evita.
Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $849.078.566,10 (Son Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con Diez Centavos).
Valor del pliego: $850.000 (Son Pesos Ochocientos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5320/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 13

Licitación Pública N° 142/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Ampliación de 4 Aulas EP N° 128 G. Catán.
Fecha apertura: 25 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $597.943.381,08. (son Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Uno con Ocho centavos)
Valor del pliego: $598.000. (son Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5316/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 13

Licitación Pública N° 143/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales -Terminación de Obra EES N° 113, G. Catán.
Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $785.694.355,36 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos).
Valor del pliego: $786.000 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5317/INT/2026.

nov. 5 v. nov. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0017-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas.
Partido: Berisso.
Apertura: El 11 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública, Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $5.814.145.373.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 1096 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 10 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 30 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas.
N° de expediente: EX-2026-18323459-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 6 v. nov. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0018-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Adecuación del Canal Llambías.
Partido: Trenque Lauquen
Apertura: El 14 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $1.662.633.216,79.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 240 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 11 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el día 1° de diciembre del 2026.
N° de expediente: EX-2026-12945091-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-1006-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-1006-LPU26 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos y otros Insumos, correspondientes al Programa de Prevención y Tratamiento de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas "IRAB”.
El presupuesto estimado asciende a Pesos Seis Mil Trescientos Once Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100- ($6.311.099.895,00). Resolución Ministerial RESO-2026-8196-GDEBA-MSALGP de fecha 2 de noviembre de 2026.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 2 de diciembre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente N° EX-2026-23561484-GDEBA-DPSNYAMSALGP

nov. 12 v. nov. 16

HIGA LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 1/2027

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2027, para la Adquisición de Solución Fisiológica, 1 Semestre, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 30/06/2027, solicitado por el Servicio Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 ($345.438.800,00)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2026-2118-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2026-36157329-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
HMA DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3003/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos para el Período Estimado Primer Semestre Año 2027. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.003/2.026.
Presupuesto oficial: $212.500.000,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Quinientos Mil).
Valor del pliego: $15.000,00 (Pesos Quince Mil).
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3.003/2026.
Fecha y lugar de apertura: 17/12/2026 - 10:00 hs. Departamento de Compras - HMALL.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.
Expediente N° 3.003/2.026.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/26 para el Alquiler de Un (1) Topador con Chofer y Sin Combustible, 800 horas para operar en el marco del Plan de Saneamiento del Relleno Sanitario, Etapa 3.
Presupuesto oficial: $184.000.000.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $184.000.
Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta la hora 12:30 del 9 de diciembre de 2026, inclusive.
Decreto N° 3558/26.
Expte. N° 10138/B/26.

nov. 12 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 24/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera N° 351, Costa del Este.
Fecha de licitación: 30 de noviembre de 2026.
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 -1er. piso- Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/11/2026 al 17/11/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000957/2026.

nov. 12 v. nov. 13

Licitación Pública Nº 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera N° 150, Costa del Este.
Fecha de licitación: 30 de noviembre de 2026.

Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/11/2026 al 17/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000954/2026.

nov. 12 v. nov. 13

Licitación Pública Nº 26/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Playa e/ 2 Sur y 3 Sur, San Clemente del Tuyú.
Fecha de licitación: 30 de noviembre de 2026.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001 1er. piso- Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/11/2026 al 17/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000956/2026.

nov. 12 v. nov. 13

Licitación Pública Nº 27/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera N° 1951, San Bernardo.
Fecha de licitación: 30 de noviembre de 2026.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001 1er. piso- Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/11/2026 al 17/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000955/2026.

nov. 12 v. nov. 13

Licitación Pública Nº 28/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Playa e/Garay y Santa Maria, San Bernardo.
Fecha de licitación: 30 de noviembre de 2026.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001 1er. piso- Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/11/2026 al 17/11/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000953/2026.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 66/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 66/26, realizada para la Contratación de la Obra Puesta en Valor Polideportivo Maschwitz.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 30 de noviembre de 2026, a las 12:00 (doce) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educción Superior, Ingeniero Maschwitz.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos ($2.000.000,00).
Presupuesto oficial: $578.102.033,60 (Pesos Quinientos Setenta y Ocho Millones Ciento Dos Mil Treinta y Tres con 60/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 18 y 19 de noviembre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educción Superior, Ingeniero Maschwitz.
Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educción Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 16 y 17 de noviembre de 2026.
Expediente N° 285.599/26.

nov. 12 v. nov. 13

Licitación Pública N° 69/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 69/26, realizada para la contratación destinada a la Adquisición de Mobiliario Urbano.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 30 de noviembre de 2026, a las 13:00 (trece) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio

del Polo de Educción Superior, Ingeniero Maschwitz.
Valor del pliego: Pesos Diez Millones con 00/100 centavos ($10.000.000,00).
Presupuesto oficial: $2.028.843.927,00 (Pesos Dos Mil Veintiocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintisiete con 00/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 18 y 19 de noviembre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.
Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 16 y 17 de noviembre de 2026.
Expediente N° 278.805/26.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas con destino Secretaría de Educación.
Apertura: 04 de diciembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $540.000.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 2 de diciembre de 2026.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 3 de diciembre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 2 de diciembre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2026-2139-E-MUNIMDP-INT
EX-2026-00683239-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 112/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Kits de Colchones con Sábana y Frazadas para personas con alto grado de NBI, del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según 3-71-224.
Presupuesto oficial: $247.500.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 24/11/2026 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $186.000,00.
Venta de pliegos: Los días 18/11/2026 y 19/11/2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Viandas, Desayuno, Merienda y Almuerzo para la Colonia de Verano 2027.
Presupuesto oficial: $259.970.466,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100).
Valor del pliego: $129.985,23 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 23/100).
Fecha de apertura: 03 de diciembre del 2026 - 12:00 hs.
Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° DEC-2026-E000999-SUBLTA.
Expediente N° 4117.21562.2026.0.

nov. 12 v. nov. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-474-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Unidades Blindadas - Llave en Mano.
Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Fecha de apertura: 27/11/2026 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: $838.500.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/11/2026.
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes - Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

nov. 12 v. nov. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0019-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Alberti. Partido: Alberti.
Apertura: El 15 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $4.668.836.455,90.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 2 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas.
N° de Expediente: EX-2025-20223062-GDEBA-DPTLMIYSPG

nov. 13 v. nov. 19

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Equipamiento para la Evaluación y Control de Emisiones Generadoras de Campos Electromagnéticos y Radiaciones No Ionizantes
Apertura de propuestas: 19 de noviembre de 2026 a las 9 horas.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargarlos quienes hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuarios externos del Sistema PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2026-359-GDEBA-DGAMAMGP
EX-2026-04464211-GDEBA-DGAMAMGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Invernaderos destinados a la Producción de Especies Nativas, en el marco del Plan Provincial Nativas Bonaerenses.
Apertura de propuestas: 24 de noviembre de 2026 a las 9 horas.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargarlos quienes hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuarios externos del Sistema PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2026-361-GDEBA-DGAMAMGP
EX-2026-32741125-GDEBA-DGAMAMGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1199-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-1199-LPU26. Objeto: Adquisición de Indumentaria, Calzado y Accesorios con fines específicos.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Dos con Treinta y Ocho Centavos ($30.547.825.232,38).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 213/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-213-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2026-29605904-GDEBA-DPINYPOPCGP.

nov. 13 v. nov. 17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 77/2026

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locación en la ciudad de Monte Hermoso Pedido Público de Ofertas N° 77/26.
Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 10 de diciembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-39074/2024.

Pedido Público de Ofertas N° 81/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 10 de diciembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-52060/2025.

Pedido Público de Ofertas N° 84/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Verónica, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz letrado de Punta Indio.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 10 de diciembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-6986/2025.

MINISTERIO DE SALUD
HZGA ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 38/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/26 para la Contratación del Servicio de Esterilización fuera de la dependencia para cubrir el Período Enero-Junio del 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de noviembre de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 ($104.799.768,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2026-1473-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2026-30782743-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

HZGA DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 1/2027
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 1/2027, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Gases en Sangre), para cubrir el Período de Enero a Diciembre del 2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital ZGA Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 4 de noviembre del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HZGA Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
DISPO-2026-679-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
EX-2026-34561521-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

HIGA EVA PERÓN

Licitación Privada N° 34/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2026, para la Adq. Alimentación Parenteral para los Servicios de Neonatología, Nutrición y Terapia Intensiva Pediátrica, para cubrir el Período de Enero-Junio/2027, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/11/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Siete con 56/100 ($153.888.207,56).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-1595-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2026-33697584-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 37/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2026, para la Adq. Cloruro de Sodio para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2027, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/11/2026, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 ($256.500.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-1594-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2026-33794988-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2027, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/11/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 ($209.446.697,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-1593-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2026-33785499-GDEBA-HIEPMSALGP.

HZGA HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 19/2026 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para cubrir el

Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitados para el Servicio de Laboratorio del HZGA Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a las 9:00 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Noventa y Cinco Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 ($95.732.175,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-928-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2026-29681476-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitados para el Servicio de Laboratorio del HZGA Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a las 09:30 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Dos Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($102.564.720,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-927-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2026-29678795-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 21/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitados para el Servicio de Laboratorio del HZGA Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cincuenta y Dos Millones Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 ($52.063.860,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-926-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2026-29679833-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 22/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitados para el Servicio de Laboratorio del HZGA Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día de 20 de noviembre de 2026 a las 10:30 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Un Mil con 00/100 ($255.731.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-925-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2026-29678240-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

HIE PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/26, por la Adquisición de Cereales, Legumbres, Enlatados, Azúcares, Dulce, Postres y Misceláneas, solicitado por el Servicio de Alimentación de este establecimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Setenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis con 36/100 ($94.077.386,36).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-220-GDEBA-HIJAEMSALGP.
EX-2026-31527676-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/26, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con destino a este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2026 en el horario de 9:00 horas, con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 ($96.963.804,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2026-224-GDEBA-HIJAEMSALGP.
EX-2026-32830872-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/26, por la Adquisición de Pan, solicitado por el Servicio de Alimentación de este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ($32.357.500,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2026-223-GDEBA-HIJAEMSALGP.
EX-2026-31535078-GDEBA-HIJAEMSALGP.

HZG MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 4/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2027, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2027 a 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $197.212.919,60 (Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Doce Mil Novecientos Diecinueve con 60/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-967-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2026-32510797-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 5/2027, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2027 a 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $123.560.718,50 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Dieciocho con 50/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-968-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2026-32513002-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 6/2027, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2027 a 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $203.038.167,80 (Pesos Doscientos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con 80/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-969-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2026-33075062-GDEBA-HZGMLVMSALGP

HIGA DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 377/2026 SAMO
Segundo Llamado
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada Samo Segundo Llamado N° 377/2026, para la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia con destino al Servicio de Arquitectura para cubrir el Período hasta el 31/12/2026.
Visita técnica: Había sido programada para el día 30 de octubre de 2026 a las 10 hs., en las dependencias del HIGA Rossi en el Servicio de Arquitectura.
Apertura de propuestas: Había sido programada para el día el día 4 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 número 183 de la localidad de la plata.
DISPO-2026-1759-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2026-30054303-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

HIGA EVITA

Licitación Privada Nº 155/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 155/2026-Ejercicio 2027 para la Adquisición de Nutrición Enteral y Parenteral para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Quinientos Dieciocho Mil Ochocientos Seis con 00/100 ($74.518.806,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1370-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2026-33595796-GDEBA-HIGAEMSALGP.

HZGA DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Adquisición Determinaciones Química de Guardia solicitado por Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos con 00/100 ($42.095.232,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-985-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.
EX-2026-37118206-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.

HZGA BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 1/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2027, Pda. 2°, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos para Esterilización para cubrir el Período de 01/01/2027 hasta 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/11/2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscienhtos Ochenta y Dos con 80/100 ($9.846.282,80)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-538-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2026-32088703-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2027, Pda. 2°, Rentas Generales, para la Adquisición de Analgésicos para cubrir el Período de 01/01/2027 hasta 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/11/2026 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 10/100 ($74.388.377,10)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-537-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2026-32090110-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 19/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2027, Pda. 2°, Rentas Generales, para la Adquisición de Materiales Médicos para cubrir el Período de 01/01/2027 hasta 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/11/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Quince Millones Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 39/100 ($215.828.574,39)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-536-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2026-32892059-GDEBA-HZBDMSALGP.

HIAE SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 117/2026
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 117-2026, para la Compra de Factores VII, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos con 00/100 ($52.800.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1707-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2026-30073043-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 19/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19-2027, para la Compra de Dilvaproato de Sodio y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintidós Millones Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 ($122.225.347,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a

12:00 horas.
DISPO-2026-1674-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2026-32711604-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20-2027, para la Compra Voriconazol Inyectable 200 mg y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 80/100 ($95.095.584,80).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1675-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2026-33688564-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

HZG DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 6/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2027, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Diecinueve Millones Diez Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 30/100 ($219.010.683,30).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-1463-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2026-36398846-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 52/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 52/2026, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de CAPS, CIC, CDI y Envión de la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $141.986.820,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de noviembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $141.986,82 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con 82/100).
Expediente N° 4003-64246/2026.

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública N° 55/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 55/2026, para Contratar la Adquisición de Mallas y Bermudas para la Colonia Municipal de Vacaciones-Verano 2027, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $289.888.700,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con Cero Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de noviembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $289.888,70 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Setenta Centavos).
Expediente N° 4003-68686/2026.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera y Montevideo, Mar de Ajó.
Fecha de Licitación: 01 de diciembre de 2026.-
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-000952/2026

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública Nº 30/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera N° 850, Santa Teresita.
Fecha de licitación: 1° de diciembre de 2026.-
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-000948/2026

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública Nº 31/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera N° 1300, San Clemente del Tuyú.
Fecha de licitación: 1° de diciembre de 2026.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-000951/2026

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública Nº 32/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Playa y J.V. González, San Bernardo.
Fecha de licitación: 1° de diciembre de 2026.-
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono: (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-000950/2026

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública Nº 33/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turistica Fiscal sita en Playa Sur, Costa Esmeralda
Fecha de licitación: 1° de diciembre de 2026.-
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000949/2026.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 29/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería Externo para el Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $151.160.000,00.
Valor del pliego: $152.000,00.
Fecha de apertura: 11 de diciembre del 2026 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -

1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipo de Rayos X.
Apertura: 9 de diciembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $145.684.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 3 de diciembre de 2026.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 4 de diciembre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 3 de diciembre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° DECFC-2026-2150-E-MUNIMDP-INT
EX-2026-00663090-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 16/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Cámaras para Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día Dieciocho (18) de Noviembre de 2026 y hasta el día Treinta (30) de Noviembre de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso. Junín (B)- Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.
Presupuesto oficial: Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Treinta y Tres con 40/100 ($232.000.333,40).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dos (2) de diciembre de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-2496/2026

nov. 13 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 144/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales -Ampliación de 6 Aulas-Acceso y Dependencia- EES N° 129 R. Castillo.
Fecha de apertura: 01 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $788.425.647,58 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos).
Valor del pliego: $789.000 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5321/INT/2026.

nov. 13 v. nov. 19

Licitación Pública N° 145/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Ampliación de 4 Aulas Acceso EP N° 217 V. del Pino.
Fecha apertura: 03 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $639.965.306,96 (Son pesos Seiscientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Seis con Noventa y Seis Centavos).
Valor del pliego: $640.000.- (Son pesos Seiscientos Cuarenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
SItio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5318/INT/2026

nov. 13 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Partida.
El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su consulta en el sitio web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/info/licitaciones y podrá ser adquirido desde el día 16 de noviembre de 2026 hasta el día 9 de diciembre de 2026 inclusive. Los interesados podrán adquirir el citado pliego por la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 centavos), presencialmente en la Oficina de Compras en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs., o bien mediante transferencia bancaria previa coordinación con el correo electrónico licitaciones@mercedes.gob.ar.
Presupuesto oficial: $1.878.400.000,00 (Pesos Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos).
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- el día 11 de diciembre de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
Informes y consultas: Para mayor información, los interesados podrán comunicarse al correo electrónico licitaciones@mercedes.gob.ar, al teléfono fijo (02324) 437-900, o bien mediante mensaje de WhatsApp al celular +54 9 2324 35-3789, en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.
EX-2026-00097787-MERCEDES-COMP#SEH

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los Hospitales Municipales y Atención Primaria de la Salud.
Presupuesto oficial: $301.200.000,00.
Garantía de mantenimiento de oferta: $3.012.000,00 (equivalente al 1 % del presupuesto oficial).
Pliego: Sin cargo.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945-Necochea, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 13:45 hs.
Fecha y hora de apertura de sobres: 10 de diciembre de 2026 - 10:00 hs.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.
Decreto N° 3459/2026.
Expediente Municipal N° 425/2021 Alc. 20.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto Contratar una Empresa que Provea y Coloque el Techo de la Pileta Climatizada ubicada en el Complejo Polideportivo de la localidad de Pellegrini.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.
Apertura de propuestas: Jueves 10 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina del Contador Municipal de la Municipalidad de Pellegrini, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Arrendamiento de un Espacio destinado a la Instalación y Explotación de un Establecimiento Recreativo y de Esparcimiento en el Balneario San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 1 de diciembre de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.
Consulta y retiro de pliegos: Del 16 de noviembre de 2026 hasta las 13:00 del 30 de noviembre de 2026 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Expediente Municipal Nº 4103-77/2026.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 44/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos y Descartables con Equipamiento en Comodato.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 16 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y el Pedido de cotización: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $1.312.965.667,38 (Pesos Mil Trescientos Doce Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 38/100)
Expediente: EX-2026-00378788-SI-SSSALU.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 57/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2026 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras, destinados a la Elaboración de Alimentos para los Comedores Municipales localizados dentro del partido de Vicente López, como refuerzo correspondiente al mes de diciembre 2026, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $299.987.500,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $299.987,00.
Presentación y apertura: 30 de noviembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4253-2026

nov. 13 v. nov. 16

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 10.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998. AGÜERO, MONICA ROCIO DNI 94.707.671; ALVAREZ, CAROLINA VICTORIA DNI 25.859.375; BAEZ, ERICA VANESA DNI 29.131.513; BARABAN, CAROLINA BELEN DNI 32.084.245; BARRIOS LAURA EVANGELINA DNI 26.056.947; BLANCO, ALEJANDRO JAVIER DNI 26.229.163; BORGIA, NATALIA DENISE DNI 33.207.116; BRITO, ANA GRACIELA DNI 33.906.454; CABRERA, ESTEBAN JOSE DNI 46.627.859; CASASOLA GUTIERREZ, GLADIS ESTELA DNI 31.590.896; CEJAS, MARCELA VIVIANA DNI 21.461.121; CESARETTI MANUEL DNI 40.424.333; CIANCO, ESTEFANIA DNI 34.500.942; DAMIANI ADRIANA ESTHER DNI 17.810.229; ESCARZA, GRISELDA LEONOR DNI 28.493.091; FERREYRA PAULA GABRIELA DNI 21.713.365; GROPPA, TAMARA DNI 43.090.835; GUARDIA, HÉCTOR JAVIER DNI 31143529; IBAÑEZ, PATRICIA ADRIANA DNI 21.015.246; JONSSON, IRMA MARIA MICAELA DNI 28.012.206; LEONFORTE, LAURA GRACIANA DNI 27.284.906; LOVELLI PAOLA DANIELA DNI 23.586.817; LUQUE JESSICA MABEL DNI 32.652.748; MARTINEZ CRUZ, FLORENCIA MABEL DNI 43.089.708; MISSON IVANNA AILIN DNI 40.864.507; MONZON, MARIA MERCEDES DNI 36.602.459; PADIN, TOMAS IGNACIO DNI 38.705.203; PERAZZO RODRIGUEZ, MARÍA CELESTE DNI 31.018.456; RAGUSA BERARDO, SOFÍA ANTONELLA DNI 39.282.408; RESOAGLI, GISELA ELIZABETH DNI 33.222.283; ROLDAN, ANTONELLA ABIGAIL DNI 46.825.059; SAIRE LINA ISABEL DNI 16.875.177; SANTILLAN SILVANA PATRICIA DNI 32.334.643; SERVIDE, MARIA EMILIA DNI 20.213.024; SPINELLI, KARINA LETICIA DNI 22.743.572; SOSA, MARIA LUZ DNI 22.625.886; SOSA, NADIA ELIZABET DNI 27.271.554; TORRES, VERONICA FLORENCIA DNI 37.865.012; VITALE, MARIA SILVANA LAURA DNI 20.331.276.
Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 03 de noviembre 2026. Raffa, Diego Sebastián.

nov. 12 v. nov. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 19 de octubre de 2026 aprobó la Solicitud de Cancelación de Matrícula art. 18 de la Ley 7.014 al siguiente colegiado: MURGIER GIARDINI, OSCAR ALBERTO (3904). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, cito en Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 19 de octubre de 2026 aprobó la Solicitud de Pasividad al siguiente colegiado: IRADI, HERNAN DIEGO (6827), Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

BANCO INDUSTRIAL SA

POR 5 DÍAS - El Banco Industrial S.A. comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, acordó, con fecha 27 de agosto de 2026, transferir a Banco Patagonia SA una parte de su fondo de comercio integrada por el conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista, incluyendo la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: 1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: i) Avenida Las Heras 2382; y ii) Avenida Nazca 739/743/745/751, Unidades Funcionales N° 1 y N° 2; 2) en la provincia de Buenos Aires: i) San Martín 541/545/547/549, Azul; ii) Av. Kelly 751, Balcarce; iii) San Martín 636, Quilmes; iv) Rivadavia 12110, Ciudadela; v) Av. Diagonal Alberdi Norte 2473, Mar del Plata; vi) Garibaldi N° 299, Bahía Blanca; vii) Avenida Crovara N° 1404, Villa Madero; viii) Calle Cazón 253, piso 8°, Tigre; ix) San Martín N°698, Tandil; x) Pellegrini 650, San Pedro; xi) Altamira 1540, Rafael Calzada, Almirante Brown; xii) Avenida Colon 4870, Mar del Plata; xiii) Calle Las Gardenias 5932, Planta Baja, Loma Hermosa, Partido de General San Martín; xiv) Calle 13 1270, La Plata; xv) Rector Álvarez Rodríguez 129, Junín; xvi) Zufriategui 673, partido de Ituzaingó; xvii) French 172, Planta Baja, Ezeiza; xviii) Bartolomé Mitre 2484/94, Castelar, Partido de Morón; xix) Rivadavia 701, partido de Cañuelas; xx) Avenida Centenario 2357/2363, partido de San Isidro; y xxi) San Martín 302, Bahía Blanca; 3) en la Provincia de Córdoba: i) Sucre 165, ciudad de Córdoba; y ii) Figueroa Alcorta 75/95, PH N°36, Ciudad de Córdoba; 4) en la provincia de Salta: 20 de Febrero N° 63, ciudad de Salta; 5) en la provincia de Santa Fe: Sarmiento 744, Rosario; y 6) en la Provincia de Tucumán: Crisóstomo Álvarez 551, San Miguel de Tucumán. La transferencia fue informada con carácter previo al Banco Central de la República Argentina, conforme al régimen informativo aplicable. Asimismo, la transferencia fue sometida a la autorización y aprobación de la Autoridad Nacional de la Competencia, la cual a la fecha aún no se ha expedido. A los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Emilio Merovich, titular del Registro N° 1521 de la CABA, Matrícula N° 4372, con domicilio en Maipú 535, Piso 5, CABA, teléfono 1143224598, donde se solicita remitir las notificaciones de ley por correspondencia certificada con aviso de retorno u otra forma de comunicación fehaciente dirigida a Escribanía Merovich, Atención: Escribano Emilio Merovich, o personalmente, cualquier día hábil en el horario de atención de 9 a 17 hs.; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Banco Industrial SA. Domicilio: Maipú 1210, Piso 7°; CABA; Comprador: Banco Patagonia S.A. Domicilio: Avenida de Mayo 701, Piso 24, CABA. La presente importa, asimismo, notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1428 y 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de los créditos comprendidos en la transferencia. Agostina Jordan (DNI 42346117). En carácter de apoderada de Banco Industrial SA, (Vendedor). Rodrigo Mauricio Francisco De Nuñez (DNI 34321632), en carácter de apoderado de Banco Patagonia SA (Comprador).

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. STORACE ANALIA GISELE, CUIT 23-30706074-4 transfiere a Guillen Gisela Marisa, CUIT 27-30876993-9 el Fondo de Comercio de Espacio Colores Eventos sito en calle 520 N° 10790, localidad de Abasto, partido de La Plata. Reclamos de Ley al domicilio sito en calle 197 N° 692, localidad de Lisando Olmos, partido de La Plata. Vendedor: Storace Analia Gisele, DNI 30.706.074; Comprador: Guillen Gisela Marisa, DNI 30.876.993.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Por 5 días se hace saber que MOSQUERA MIGUEL ÁNGEL, CUIL 20-21076724-0, con domicilio en Alem N° 798, Quilmes, prov. de Buenos Aires, transfiere a Ortigoza Rocío Estefanía, CUIL 27-31060426-2, con domicilio en Magallanes N° 1558, Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Venta al por Menor de Calzados, sito en Bernardo de Monteagudo N° 3191, Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, expediente administrativo municipal N° 4037-5347 Letra M Año 2021, Legajo N° 28.906, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio dentro del término legal. Mosquera Miguel Ángel DNI 21.076.724 - Transmitente; Ortigoza Rocío Estefanía, DNI 31.060.426 - Adquirente.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. SHI JINZHU, DNI 95514249 transfiere a Zhang Yanfang, DNI 95911979 su comercio de Autoservicio sito en Olaguer N° 35 - L. del Mirador pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Shi Jinzhu, Vendedor; Zhang Yanfang, Comprador.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La Señora RAMONA ESTER FERREYRA, titular del DNI 18.047.581, CUIT 27-18047581-3, domiciliada en Potosí N° 5135, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, comunica que vende el Fondo de Comercio Mayorista de Carnicería, Productos de Granja, Aves y Huevos, ubicado en Hipolito Yrigoyen N° 3428 de la localidad de José C. Paz, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de La Martina y será transferido por venta a La Martina Carnes SA, CUIT 30-71736801-7, domiciliada en Blanco Encalada 5118, piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires. Se invita a presentar oposiciones en el término de ley en la oficina sita en Hipólito Yrigoyen 3428, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10 hs. a 17 hs. Buenos Aires, 4 de noviembre de 2026. La Martina Carnes SA, firma el Señor Juan Manuel Rodriguez, DNI 35.146.518, como Presidente de su Directorio y la Señora Ramona Ester Ferreyra por si.- Juan Manuel Rodriguez, Ramona Ester Ferreyra.

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CÁMARA SOLANGE MARILYN, DNI 39.655.491 cede el Fondo de Comercio, rubro Venta de Ropa y Accesorios de Vestir ubicado en la calle E. Arana 63, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Luis Fernando Fernández Rocha, DNI 95.258.623. Reclamos de Ley en el mismo. Cámara Solange Marilyn, DNI 39.655.491; Luis Fernando, DNI 95.258.623.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. DG2 PRODUCTOS TEXTILES SRL con CUIT 30-71273590-9 representado por su Socia Gerente Daiana Greco, transfiere a Digital Estampa SRL con CUIT 30-71725025-3 representado por su Socia Gerente Sofía Greco, el Fondo de Comercio de Fabricación de Prod. Textiles, sito en José C. Paz N° 5741, Villa Libertad, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. DG2 Productos Textiles SRL CUIT 30-71273590-9 Socia Gerente: Daiana Greco DNI 34.424.379; Digital Estampa SRL, CUIT 30-71725025-3, Socia Gerente: Sofía Greco, DNI 37.436.084.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. SEBASTIAN ALEJANDRO GENEBRIER con CUIT 20-32763767-4 transfiere a Melar SA con CUIT 30-65646182-5 representado por su Presidente Nestor Alejandro Budzinski el Fondo de Comercio de Fraccionamiento de Miel, Elaboración de Alimentos, Depósito de Productos de Tocador, Cosméticos Apícolas, Naturales, y Herboristería, Suplementos Dietarios. Anexo: Aditivos Alimenticios, Fraccionamiento de Especias, Legumbres, Cereales, Frutas Secas y Vegetales Deshidratados, sito en 89 - Formosa N° 5346/48 - Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Genebrier Sebastian Alejandro, CUIT 20-32763767-4, Melar SA, CUIT 30-65646182-5; Presidente: Nestor Alejandro Budzinski, DNI 10.741.568.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodriguez**. GAVALDA OSCAR MARCELO (Cedente) CUIT N° 20-23509740-1 con domicilio Ascasubi s/n Gral. Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio a Laino Noelia (Cesionario) CUIT N° 23-28890723-4, Mz. 16 casa 7, barrio Bicentenario, Gral. Rodríguez, el local ubicado en avenida España N° 9 local 3, Gral. Rodríguez. Rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Gavalda Oscar, DNI 23.509.740; Laino Noelia, DNI 28.890.723.

nov. 6 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - **General Rodríguez.** Se hace saber por 3 (tres) días que SANTILLAN LEONARDO JAVIER, DNI 36.163.924, CUIT 20-36163924-4, con domicilio en Mercedes y Paraguay barrio Altos del Oeste, de la localidad de General Rodríguez, provincia Buenos Aires, vende a Campuzano Miguel Angel, DNI 29.784.497, CUIT 20-29784497-1, con domicilio en Mercedes 1542 barrio Altos del Oeste localidad General Rodríguez, provincia Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Carnicería y Granja, ubicado en la calle Mercedes 1479, barrio Altos del Oeste, localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio especial constituido a tal efecto en la calle Mercedes 1479, barrio Altos del Oeste, localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires en el horario de 8:00 a 14:00 hs; donde se constituye domicilio especial para tales efectos Interviene en la operación Santillan Leonardo Javier y Campuzano Miguel Angel. Miguel Angel Campuzano, DNI 29784497; Leonardo Javier Santillan, DNI 36163924.

nov. 10 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GOMEZ DIEGO FERNANDO, DNI 28.493.740, representada por Apoderada Srta. Amoedo Patricia Ruth, DNI 26.021.043, vende y transfiere a favor de Wen Yanming, DNI 95.597.490, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Gral. Hornos N° 2699 esq. calle Capitán Benito Ezcurra N° 1754 de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Amoedo Patricia Ruth, DNI 26.021.043; Wen Yanming, DNI 95.597.490.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LOPEZ JOSÉ JAVIER, DNI 13.633.868, fallecido en fecha 03.04.2026, pasan a ocupar el cargo de nuevo titular del Fondo de Comercio. Expediente de Habilitación Municipal 4037-10459-L-1999, su cónyuge superstite Doronsoro Gladis Lidia, DNI 12.589.202, y sus hijos, Lopez Sebastian Javier, DNI 28.930.609, Lopez Manuel Alejandro, DNI 30.078.289 y Lopez Maria Sol, DNI37.354.104, en el carácter de Herederos en el Expte. "Sucesión Ab Intestato de quien fuera en vida Lopez Jose Javier" N° 46997, Juzg. Civil y Com. N°4 del Departamento Judicial Quilmes. Comercio Categoría 2 B: Supermercado de Venta Mayorista, sito en Ruta Provincial 36 N° 4165/45/51, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra Abogado. Doronsoro Gladis Lidia, DNI 12.589.202; Lopez Sebastian Javier, DNI 28.930.609; Lopez Emanuel Alejandro, DNI 30.078.289; Lopez Maria Sol, DNI 37.354.104.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG YUGUI, CUIT 20-94026811-8 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, Carnicería, Verdulería, Art. Limpieza sito en (190) Av. Márquez 3473 a Zheng Jinghua, CUIT 20-95596552-4, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Weng Yugui, CUIT 20-94026811-8; Zheng Jinghua, CUIT 20-95596552-45.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor GIMÉNEZ, AUGUSTO EZEQUIEL NAZARENO, DNI N° 36.939.125, CUIT N° 24-

36939125-5, con domicilio en Jorge Newbery y Chuquisaca - edificio 506, escalera B - 1° piso, dpto. 3 - complejo Las Catonas, Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Herrera, Virginia Marisabel, DNI N° 37.880.046, CUIT N° 20-37880046-4, con domicilio en El Arreo N° 261 de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Bar, con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 285 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 240205-G-2022, Cuenta de Comercio N° 24369391255. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Giménez, Augusto Ezequiel Nazareno, DNI N° 36.939.125, Cedente; Herrera, Virginia Marisabel, DNI N° 37.880.046, Cesionario.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE. Se hace saber que, respecto del edicto publicado el 14/10/26 en el Boletín Oficial mediante el cual se anunciara la venta del Fondo de Comercio de rubro Cosmética, sito en calle 2 de Abril 2779, localidad de Trujui, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Expediente Municipal N° 268425-O-2024, Cuenta de Comercio N° 30678448741, de titularidad de OTOWIL SRL, CUIT N° 30-67844874-1, a favor de Globalfull SA, CUIT N° 30-71844263-6, se comunica que queda sin efecto en todos sus términos el referido anuncio de venta del fondo de comercio, no debiendo considerarse vigente la operación allí informada. La presente publicación se efectúa a los fines de rectificar y dejar sin efecto el edicto anteriormente publicado. Luciana Frascogna, Marcos Quijada.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se hace saber que FEDERICO LUCAS CALDERAN, DNI N°42.727.376 con domicilio en Florencio Sánchez N° 3609, Escobar, provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a Ulises Hernan Rojas, DNI N°30.830.231 con domicilio en Belén N° 505, Escobar, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Cafetería y Panadería denominado Dolce Pane, sito en Av. San Martín N° 3171, local 5 y 6, Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio del comercio dentro del término legal. Federico Lucas Calderan, DNI N°42.727.376; Ulises Hernan Rojas, DNI N° 30.830.231.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MYRIAM ISABEL VILLANO, CUIT 27-16710548-9 con domicilio real en la calle Almirante Brown 3109 dto. 8C de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, vende a Pablo German Provenzano, CUIT 20-20360055-1 con domicilio real en la calle De Las Margaritas 6210 ciudad Jardín, pdo. de 3 de Febrero, el Fondo de Comercio destinado al rubro Despensa y Comidas Rápidas sito en la calle Almirante Brown 3016 de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término de diez días en el domicilio del vendedor. Myriam Isabel Villano, DNI 16.710.548, Vendedor, Pablo German Provenzano, DNI 20.360.055, Comprador.

nov. 12 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - **Rafael Calzada.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que DIEZ - RESENTHAL SRL, CUIT 30-66227238-4 cede y transfiere el Fondo de Comercio comúnmente denominado Instituto Secundario Cervantes, Nivel Secundario (Diegep 8435) ubicado en la calle Cervantes N° 3380, Rafael Calzada, Alte. Brown, Buenos Aires, a la firma Diez -Amabile SRL CUIT 30-71945355-0, con domicilio en la calle Cervantes N° 3380, Rafael Calzada, Alte. Brown, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, Oficina B, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Diez Noelia Alicia, DNI 5.316.898; Antonio Noe Amabile DNI 31.080.143. Diez Noelia Alicia, DNI 5.316.898, Socia Gerente, Vendedora; Antonio Noe Amábile, DNI 31.080.143, Socio Gerente, Compradora.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARTÍN TOMÁS ARZER ARANGOA, DNI 41.094.503, CUIT 20-41094503-8, con domicilio en Chile N° 155, Miguel Riglos, departamento Atreucó, provincia de La Pampa, vende y transfiere a José Daniel Montero, DNI 35.540.375, CUIT 20-35540375-1, con domicilio en calle 487 N° 1584, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, el Fondo de Comercio del rubro Gimnasio denominado Gym Tempo, sito en calle 55 N° 392, planta baja, entre calles 2 y 3, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal expediente 4061-2026828/2024, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en calle 55 N° 392, planta baja, entre calles 2 y 3, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal. Vendedor, Martín Tomás Arzer Arangoa, DNI 41.094.503; José Daniel Montero, DNI 35.540.375, Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZHUANG WENFENG, CUIT 20-95737157-5, Representado por Qiu Huazhen, DNI 96.129.475, transfiere a Chen Longxing, CUIT 20-95114910-2, un comercio rubro, Forrajearía - Verdulería - Carnicería - Despensa - Pescadería - Venta de Pan - Fiambrería (con sistema de Autoservicio) en Irigoin 1655/45, Reclamo de ley en Sarmiento 1171, piso 4 oficina 8, Estudio Contable Rabago. San Miguel. Qiu Huazhen, DNI 96.129.475, (Apoderada); Chen Longxing, CUIT 20-95114910-2

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHIQIANG CHEN, DNI 95.338.141, en carácter de apoderado de Jihua Lin, DNI 95.436.478, con domicilio en Sarmiento 953 San Vicente, transfiere el Fondo de Comercio del rubro Supermercado, sito en Av. Sarmiento N° 953, San Vicente, provincia de Buenos Aires, a Kesong Chen, DNI 95.892.425, con domicilio en Santa Angela 258, La Unión, Ezeiza. Libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley en Sarmiento 953 San Vicente. Zhiqiang Chen, DNI 95.338.141, Vendedor; Kesong Chen, DNI 95.892.425, Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

CONVOCATORIAS

BANCALARI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari SA, sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 27 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 57 finalizado el 30 de junio de 2026.
2) Consideración del resultado del ejercicio.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Bancalari SA, Oreste Grandela, Presidente.

nov. 5 v. nov. 13

LOS CERROS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Los Cerros SA CUIT N° 30-61747735-8 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2026 a las 19 hs. en la sede social de Av. Almirante Brown 2272, Olavarría, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación dos asambleístas.
2°) Consideración documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2026.
3°) Honorarios del Directorio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración del resultado del ejercicio, los resultados acumulados y su destino.
6°) Designación director suplente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Eugenio Cabado, Presidente, DNI 21883131.

nov. 5 v. nov. 13

FINCAS DE DUGGAN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Fincas de Duggan SA a Asamblea General Ordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 26/11/2026 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y 19 hs. en 2da. mediante sistema por videoconferencia de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la grabación en soporte digital que será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración del Pliego de Condiciones para la ejecución de las obras de amenities y mejoras de infraestructura de Fincas de Duggan, puesto a disposición de los accionistas en sede desde el 10/11/2026. El pliego comprende alcance, presupuesto, régimen de financiación y pago, y responsabilidades de las partes. Aprobación o rechazo en forma integral y, en su caso, instrucción al Directorio para su implementación.
3) En caso de aprobarse el punto anterior, designación de entre tres y cinco propietarios idóneos en la materia (arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obra o personas con experiencia acreditable en desarrollo inmobiliario o dirección de obras) para integrar la Comisión de Seguimiento prevista en el Pliego.
Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a asambleafincasdeduggan@gmail.com en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Sr. Gabriel Sardón. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casillaasambleafincasdeduggan@gmail.com.El Directorio.
Sociedad no incluida en art. 299 LGS
Gabriel Ernesto Sardón 23.835.837 Presidente Fincas de Duggan SA, 30-71430601-0.

nov. 5 v. nov. 13

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 2026, a realizarse a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2026;
3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;
4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2026.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.
Mariela Díaz. Autorizada

nov. 5 v. nov. 13

ABASTO XXI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Abasto XXI SA (CUIT 33-70507557-9), convoca a los señores accionistas a asistir Asamblea General Ordinaria para el 01/12/26 a las 9 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 10 hs. en la sede social que integró la modificación del artículo segundo del contrato social en la Asamblea Extraordinaria para el 21/12/23 sito en Autopista La Plata Buenos Aires, Km. 9,5, Sarandí, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; fijándose las siguientes pautas a hacer saber a los socios y sus herederos:
1) Convocar a los herederos, declarados o no, de los socios fallecidos y en su caso sus cónyuges; para que acrediten mediante las partidas correspondientes los vínculos respectivos.
2) Intimarlos a acreditar en el plazo de seis meses la tramitación de los procesos sucesorios correspondientes y el dictado de la declaratoria de herederos.
3) Otorgar el plazo de un año a partir de esta convocatoria para que regularicen sus títulos accionarios y acrediten particiones y adjudicaciones de su participación en la sociedad.
4) Advertir que hasta que no cumplan con ello no se les reconocerá derecho alguno a participar en la Asamblea y tampoco en los dividendos, los cuales permanecerán en una cuenta por el plazo de ley. Asimismo se comunica la
ORDEN DEL DÍA a tratar en dicha Asamblea Ordinaria:
a) Designación de dos socios para suscripción del Acta.
b) Aprobación de los balances cerrados en septiembre de 2024, 2025 y 2026.
c) Aprobación de la gestión del Directorio.
Designación del autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 30/3/2026 y acta de asamblea de 21 de diciembre de 2023
Daniel Alejandro Encina, Presidente.
Daniel Alejandro Encina, Presidente Abasto XXI, DNI N° 24994605.

nov. 5 v. nov. 13

LA COLINA VILLA DE CAMPO SA

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 266 del 23/10/2026, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 5 de diciembre de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Aumento de capital en los términos del artículo 188 de la L.G.S., y 4° del Estatuto Social; y emisión de dos nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase “A”, con un valor de $50 cada una y con un voto cada una; ello en virtud de la subdivisión del lote número 112 (3 parcelas). Modalidad de integración de las acciones a emitirse, renuncia de los demás socios a los derechos de acrecer y preferencia. Delegación en el directorio de la oportunidad de emisión y condiciones de pago.
6. Designación de síndico titular y suplente por el período de un año.
Asamblea Extraordinaria
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y eventual aprobación de pautas que regirán el ejercicio de la facultad del Directorio para el cobro de expensas extraordinarias, adicionales y los criterios de ajuste de la expensa ordinaria a partir de 2027.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Mauricio Andrés Pérez, Apoderado.

nov. 6 v. nov. 16

ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 16 de noviembre de 2026, a las 17:30 hs. en 1° conv. y a las 18:00 hs. en 2° conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 28/2/2026.
2) Elección de 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente por renuncia.
3) Elección de Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas Titular y Suplente por vencimiento de mandato.
4) Designación de dos asociados para firmar el acta.
Negro Gisela Veronica, Apoderada.

nov. 6 v. nov. 16

FIGHT CLUB 20-20 SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fight Club 20-20 SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para 27/11/2026 a las 11:00 horas, en primera convocatoria en la sede social Humberto Primo 1235 ciudad, partido Luján, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la situación institucional y administrativa de la sociedad.
3. Consideración de la integración actual del Directorio y adopción de las resoluciones que correspondan respecto de su composición.
4. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de estos.
5. Autorizaciones para efectuar inscripciones ante el Organismo de Control.
6. Consideracion de medidas vinculas a la organización administrativa y representación de la sociedad.
Los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
José Antonio Garay, CP.

nov. 6 v. nov. 16

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal SA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos citados por el art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 55 finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Honorarios del Directorio.
6) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires.
Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.
Karina Rosario Bermudez, Abogada.

nov. 6 v. nov. 16

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transporte, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación del quórum para sesionar;

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2026;
4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
6) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
8) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires.
Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.
Karina Rosario Bermudez, Abogada.

nov. 6 v. nov. 16

ENCUESTEKS Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Encuesteks Sociedad Anónima a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., a realizarse en su sede social.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de firmante para el acta de Asamblea.
2) Normalización del órgano de administración del ente, para lo cual se designará autoridades: Presidente, Vicepresidente, Director Suplente.
3) Cambio de domicilio de la sede social.
La presente es a requerimiento del Dr. Laureano Néstor Damián Sastre en su calidad de presidente de la empresa Chepampa SA que es accionista del 50 % de Encuesteks SA según instrumento privado de fecha 12.01.2024.
Sociedad no comprendida en el art. 299.
Laureano Nestor Damian Sastre, Abogado. Pte. de Chepampa SA y Accionista de Encuesteks SA.

nov. 10 v. nov. 17

KACEKIDAKIS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4/12/2026, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.
3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
Gaston Leonardo Jury, Presidente, DNI 23.224.618.

nov. 10 v. nov. 17

DROGUERÍA SUR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta.
Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc.1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 22 finalizado el 31 de julio de 2026;
Punto Tercero: Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 22 finalizado el 31 de julio de 2026.
Punto Cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.
Carlos Jorge Carlaván, Presidente.

nov. 10 v. nov. 17

TOSTEX SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatuarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre del 2026, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:
1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2026.
3.- Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4.- Conformación del Resultado del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta.
5.- Renovación y/o designación de cargos en el directorio (art. 60 LGS) y pautas estatutarias por tres ejercicios.
Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.
Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.

nov. 10 v. nov. 17

ANDRES Y CÍA. SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Andres y Cía. SA a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede calle Gral. Paz 497, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo de duración previsto en el Estatuto Social.
2) Designación del Liquidador y fijación de su domicilio especial.
3) Fijación del plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social.
4) Autorización para realizar las publicaciones de ley, inscripciones registrales y trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 238, Ley 19.550).
Alicia Inés Andrés, DNI 6.208.843. Presidente del Directorio.

nov. 10 v. nov. 17

PLAZA NUEVO MILBERG SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de diciembre de 2026 en el domicilio de Av. de Los Bosques 2100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y 2025.
3- Consideración de la gestión del Directorio por el período 2024 y 2025.
4- Remuneración del directorio por el período 2024 y 2025.
5- Renovación de autoridades.
La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el art. 299 de la Ley 19.550.
De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio.
El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27/11/2024.
Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

nov. 10 v. nov. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 1 de diciembre de 2026, a las 18:00 horas en primera

convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30/6/2026.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30/6/2026.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30/6/2026.
El directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Cristian Gerlero, Vicepresidente.

nov. 10 v. nov. 17

MICRO ÓMNIBUS MITRE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperley, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2- Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19.550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.
3- Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4- Consideración de las remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
5- Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.
La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
Vìctor Ariel Pasquini, Presidente.

nov. 10 v. nov. 17

DIVISADERO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas en Avutarda N° 844 de Parque Cariló, Pinamar, pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y Aprobación de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/06/2026.
3) Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio.
Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teodora Juárez, Presidente, DNI 10.516.476.
Teodora Juárez Presidente DNI 10.516.476.

nov. 10 v. nov. 17

A.F.S AGRO Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Legajo 230818 - Convocase a los accionistas de A.F.S. Agro Sociedad Anónima SA, CUIT 30-71556460-9, a Asamblea Extraordinaria para el día 30/11/2026, a la hora 9:00, en primera convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle 23 N° 1134 de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2) Consideración y tratamiento de la disolución y liquidación societaria anticipada de la sociedad;
3) En su caso, designación de liquidador;
4) En su caso, tratamiento propuestas de mecanismos de liquidación de la sociedad (arts. 14 contrato social, arts. 103 y sgts. LGS.
Nota: A fin de poder asistir a la asamblea extraordinaria se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de las acciones y la comunicación de asistencia con tres días (3) de anticipación a la celebración de la misma (art. 238 LGS). A dichos fines se recibirán las comunicaciones y el depósito en la sede social, de lunes a viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. Balcarce, 4/11/2026. El Directorio.
Matías Sebastián Alessio, DNI 34.961.508. Presidente.

nov. 12 v. nov. 16

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 27-11-2026 a las 18:30 hs. y en 2° a las 19:30 hs. en España N° 760, Henderson pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta e integrar Comisión Escrutinio;
2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2026;
3) Aprobar Intereses y Retornos;
4) Consideración y Solicitud para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
Gerente, Gonzalez Mario N.

nov. 12 v. nov. 16

RESONANCIA DEL CENTRO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas en 1ª convocatoria y a las 20:00 horas en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.
3) Consideración del Resultado, y asignación, del Ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.
4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo.
Fernando Rojas Aguilo, Apoderado, DNI 26.203.966.

nov. 12 v. nov. 18

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA SA

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA.
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 01/12/2026, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2026;
3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
El Directorio.
Soc. no comprendida en el art. 299.
Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

SEAL GOLDEN PORK SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de diciembre de 2026 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025. Consideración de los resultados de los ejercicios mencionados.
4) Consideración de la gestión del Directorio durante dichos ejercicios mencionados.
5) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios mencionados, de la situación económica y financiera de la sociedad.
6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio para nuevo periodo, según corresponda.

7) Consideración para la aprobación de la constitución de los aportes realizados por los accionistas, en irrevocables y para cuando se pueda implementar la incorporación en el capital social mediante emisión de nuevas acciones o mantener en el patrimonio a los efectos de la Disolución de la Sociedad.
8) No habiendo más actividades comerciales relacionadas a la actividad porcina, finalizadas durante el ejercicio cerrado al 31/12/25 y a su vez, otras a considerarse, confirmar la autorización, para que en la medida que sea posible y tiempo necesario se implemente la Disolución de la Sociedad e inscripción de la misma en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.
9) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025 respectivamente.
Marcelo Fabian Rey, Presidente, DNI 20.473.162.

nov. 12 v. nov. 18

PUERTO BAHÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 4 de diciembre de 2026 en sede social Carlos Tejedor 1383, 8°C, Haedo, pdo. Morón pcia. Bs. As., primera convocatoria 10 hs.; segunda convocatoria: 11 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Nombramiento de nuevo Directorio.
German Vignes, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

FEDERAL MOGUL ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 937 celebrada el 02/11/2026. Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Camino Gral. Belgrano km. 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 09/12/2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta
(2) Modificación de las designaciones efectuadas por acta de asamblea de fecha 31/10/2023
(3) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de dicembre de 2024
(4) Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024
(5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024
(6) Consideración de la Renuncia del Presidente y Director Titular Jorge Pablo Gorski
(7) Consideración de la redistribucion de cargos del Directorio
(8) Consideración y Aprobación de la gestion del miembro del Directorio Jorge Pablo Gorski
(9) Consideración y Aprobación de la gestion de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024
(10) Consideración de la remuneración del miembro del Directorio Jorge Pablo Gorski por la gestion parcial hasta el 7 de mayo de 2025
(11) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, inclusive en exceso a lo estipulado en el Artículo 261 de la LGS
(12) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el termino de un ejercicio
(13) Consideración de la capitalización y aprobación del aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por la suma de U$S8.000.000 equivalentes a AR$11.095.937.585
(14) Consideración y Aprobación del aumento de capital social sin suspensión del derecho de preferencia. Emisión de acciones
(15) Determinación de valor patrimonial de la sociedad
(16) Fijación de prima de emisión
(17) Suscripción de acciones. Emisión de títulos
(18) Modificación del artículo cuarto del estatuto social. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Dalila María Bet, Abogada autorizada T°XV F°11 CASM.

nov. 12 v. nov. 18

SUNLAND SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2026 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en

calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1 - Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
2 - Razones por las cuales se convoca la Asamblea fuera de término.
3 - Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.
4 - Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.
5 - Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la LGS.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. María Candela Mazzaro, Presidente. Sunland SA
María Candela Mazzaro, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - CUIT 30-52745070-1. Cítese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo jueves 26 de noviembre de 2026, a las 14:00 horas, en la sede social de la Asociación del Fútbol Argentino, sita en calle Mercedes 1633, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se lleva a cabo fuera del plazo que establece el art. 29°, apartado 1 del Estatuto;
2°) Declaración de que la Asamblea ha sido convocada y está compuesta en conformidad con los Estatutos de la AFA [conforme art. 30°, apartado 2, inciso a)];
3°) Aprobación del Orden del Día [conforme art. 30°, apartado 2, inciso b)];
4°) Palabras del Presidente [conforme art. 30°, apartado 2, inciso c) del Estatuto];
5°) Nombramiento de dos Delegados encargados de verificar y suscribir el Acta [conforme art. 25°, inciso b) y art. 30°, apartado 2, inciso d) del Estatuto];
6°) Nombramiento de tres Delegados encargados de verificar los Poderes [conforme art. 25°, inciso g) y art. 30°, apartado 2, inciso e) del Estatuto];
7°) Afiliación de la Liga Cuenca Carbonífera (Río Turbio, Provincia de Santa Cruz) [conforme art. 10°, apartado 1, inciso e), art. 11° y art. 25°, inciso m) del Estatuto];
8°) Afiliación de la Liga Pilarense de Fútbol (Pilar, provincia de Buenos Aires) [conforme art. 10°, apartado 1, inciso e), art. 11° y art. 25°, inciso m) del Estatuto];
9°) Comité Ejecutivo: modificación de su integración [conforme art. 35°, apartado 7, del Estatuto];
10°) Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2026; y el dictamen de la Comisión Fiscalizadora referido a la documentación citada precedentemente [conforme art. 25°, inciso h) y art. 30°, apartado 2, incisos h) e i) del Estatuto];
11°) Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 30 de junio del año 2027 [conforme art. 25°, inciso i) y art. 30°, apartado 2, inciso j) del Estatuto];
12°) Programa de Desarrollo Forward de la FIFA 3.0.: Segunda enmienda al Contrato de Objetivos 2023-2026 para ejecutar con fondos del Programa Forward 3.0 de la FIFA [conforme art. 25°, último párrafo, del Estatuto];
13°) Reglamento General del Consejo Federal [Conforme art. 25°, último párrafo del Estatuto];
14°) Autorizaciones [conforme art. 25°, último párrafo del Estatuto].
Julieta Chabagno, Apoderada, Poder General Judicial de fecha 3/3/2022, escritura N° 22, renglón N° 34.

CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD MONTEVIEJO

Reempadronamiento

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Comisión Normalizadora de la institución Centro de Jubilados Pensionados y de la Tercera Edad Monteviejo, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Legajo N° 92461, convoca a todas las personas que revestían la calidad de socias al 31 de diciembre de 2019 a participar del proceso de reempadronamiento, en el marco del expediente N° 21.209-55425/25 correspondiente al procedimiento de Condonación y Normalización establecido por la Ley 15.192.
El reempadronamiento tendrá lugar desde el día 20/11/2026 al 4/12/2026 inclusive, de 14:00 a 18:00 horas, en la sede social sita en Hudson N° 1731 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, prov. Buenos Aires. Todo ello con el objeto de conformar el nuevo Registro de Socios y el padrón que servirá de sustento a la Asamblea General Ordinaria que será convocada para considerar la regularización institucional y designar nuevas autoridades.
Las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 1140563666 y o al correo electrónico centromonteviejo@gmail.com.
Firmado. Francisco Jose Esteban Churruarin, Socio normalizador, DNI 5.853.667.

EL PASTIZAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San

Martin Nº 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 2026, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
4°) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.
Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.
José Ignacio Larrarte, Presidente, DNI 34.240.652

nov. 13 v. nov. 19

ÁREA LÍBERA SA

Asamblea Especial

CONOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas clase B de Área Libera SA a asamblea especial (art. 250 LGS) para el 5-12-2026 a las 18 hs. en 1° convocatoria y a las 19 hs en 2° convocatoria en la sede social sita en calle 508 N° 2699 de la localidad de Gonnet partido de La Plata, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
2) Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 18-8-2025 a los fines de aceptar la observación de la DPPJ en el legajo 6/ 216.996.
3) Consideración de la ratificación del aumento de capital social decidido en la Asamblea General Extraordinaria del 18-8-2025;
4) Ratificación de haberse publicado edicto de ley y como consecuencia de ello, de haberse ejercido el derecho de suscripción preferente y de acrecer;
5) Ratificación del aumento de capital social;
6) Autorización.
Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 LGS.
Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.
Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP

nov. 13 v. nov. 19

SAN MINIATO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de San Miniato SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Informe de la presidencia sobre la gestión de los negocios sociales.
3. Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad (arts. 94, inc. 1°, y 101 y siguientes, Ley General de Sociedades).
4. Consideración del procedimiento de liquidación, incluyendo la consideración de la tasación de los inmuebles y de la propuesta de adjudicación en especie de determinados inmuebles a los accionistas.
5. Consideración de la designación del liquidador titular y suplente.
6. Autorizaciones.
Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en la Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.
Karina Elizabeth Luna, DNI 22.994.511

nov. 13 v. nov. 19

SOCIEDADES

IAFH GLOBAL SA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70877589-0, Iafh Global SA con sede social en Calle 3 N° 892, La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 11 de julio de 2013, en la Matrícula 115644, Legajo 200511, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 2022 se resolvió: (i) Aprobar la reducción voluntaria del capital social en la suma de $5.420.109, es decir, de la suma de $5.628.358 a $208.249, mediante la cancelación de 5.420.109 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, habiéndose preparado para tal fin el balance especial de reducción al 31/12/2021; (ii) Aprobar el reembolso parcial de la reserva especial de prima de emisión por la suma de $3.905.443.088; y (iii) Reformar el Artículo Cuarto del estatuto social, fijando el capital social en la suma de $208.249, representado por

208.249 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Se deja constancia que: a) la valuación del activo, del pasivo y patrimonio neto de la Sociedad(expresados en miles de pesos): antes de la reducción voluntaria según el balance especial al 31/12/2021: Activo: $9.422.916. Pasivo: $1.379.248. Patrimonio Neto: $8.043.668. Después de la reducción del capital social: Activo: $9.422.916. Pasivo: $5.290.111. Patrimonio Neto: $4.132.805. La presente publicación se realiza a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Las oposiciones de ley deben efectuarse en la sede social sita en Calle 3 N° 892, La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, o mediante correo electrónico dirigido a legal-corporate-latam@globant.com. Dolores María Gallo, autorizada por acta de asamblea del 31 de marzo de 2022. Aclaración: Dolores María Gallo, DNI 27.308.743, Cargo: Autorizada.

nov. 12 v. nov. 16

LAND ROOTS SA

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura N° 147 del 3/11/2026, Folio 440, pasada ante el Notario Martin Ignacio Area, Registro N° 103 del partido de General Pueyrredón, se constituyó la sociedad. Socios: Juan Andres Di Yorio, argentino, nacido el 26/2/1988, casado, comerciante, DNI 33.646.143, CUIT 20-33646143-0; Gerardo Daniel Di Yorio, argentino, nacido el 6/3/1981, divorciado, comerciante, DNI 28.729.420, CUIT 20-28729420-5; y Valeria Beatriz Di Yorio, argentina, nacida el 7/8/1979, soltera, comerciante, DNI 27.416.810, CUIT 27-27416810-8; todos domiciliados en Ruta 226 kilómetro 11.5, camino los Ortices-Laguna de los Padres, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Denominación: Land Roots SA. Domicilio: jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; sede social en calle Saavedra N° 3844, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agrícolas: La explotación de establecimientos agrícolas, frutícolas, forestales y de cultivos en general, propios o de terceros; la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tés y semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura; la prestación de servicios relacionados con el ciclo productivo de todo tipo de cultivos, cereales, oleaginosas y forrajes, incluyendo la preparación y rotación del suelo, siembra, fumigación, mantenimiento, cosecha, transporte y comercialización de tales productos; la compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación y exportación de cereales y demás productos agrícolas; la incorporación y recuperación de tierras áridas; y la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas destinados a la preparación del suelo, siembra, recolección y preparación de cosechas para el mercado. B) Ganaderas: La explotación de establecimientos rurales y ganaderos, propios o de terceros; la cría, invernación, engorde, mestización, cruza y comercialización de ganado y hacienda de todo tipo y especie; la explotación de cabañas para la cría de animales de pedigrí; la explotación de tambos, labores de granja, avicultura, apicultura, caza y pesca; la elaboración de productos lácteos y ganaderos; y la industrialización, distribución y comercialización de alimentos, productos y subproductos de origen vegetal y animal, domésticos o silvestres, naturales, elaborados o semielaborados. C) Comerciales e industriales: La compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas, productos y subproductos derivados de la explotación agrícola, ganadera, avícola, apícola, florícola y forestal; el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos e intermediaciones; la instalación y explotación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales, viveros y aserraderos; y la industrialización, elaboración, distribución y comercialización de los productos y subproductos originados en dichas actividades, pudiendo extender sus operaciones a todas las etapas comerciales e industriales de los mismos. D) Financieras: La realización, con fondos propios, de operaciones de carácter financiero vinculadas directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social, incluyendo préstamos y financiaciones en dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, así como la constitución y transferencia de derechos reales vinculados con dichas operaciones, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. E) Inmobiliarias: La adquisición, enajenación, compraventa, permuta, cesión, fideicomiso, locación, arrendamiento, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; y la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Capital: $50.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $5.000 valor nominal cada una y de un voto por acción. Administración: Directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, con mandato por 3 ejercicios, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Juan Andres Di Yorio. Director Suplente: Gerardo Daniel Di Yorio, ambos con domicilio especial en la sede social. Representación legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: a cargo de los accionistas, conforme a los arts. 55 y 284 de la Ley General de Sociedades; se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Firmado: Marcelo Fabian Rossi, DNI 20.752.082, Contador Público, T° 92 F° 156 CPCEPBA, autorizado por Escritura N° 147 del 3/11/2026.

GRUPO FIDUCIANTE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 27/10/2026, se designó Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Laura Elisabet Cattay, argentina, nacida el 29 de febrero de 1984, con DNI número 30.877.154, CUIL 27-30877154-2, soltera, hija de Rosana Liliana Villacorta y de Luis Osvaldo Cattay, abogada, domiciliada en calle General Roca número 560, Quinto Piso, Departamento “A” de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Mariela Loguzzo, argentina, nacida el 4 de junio de 1980, con Documento Nacional de Identidad número 28.128.939, CUIT 27-28128939-5, divorciada de sus primeras nupcias con Diego Daniel Robbiani, martillera, domiciliada en calle 446 número 3615 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, quienes aceptaron el cargo. Fdo.: Esc. Juan Pablo Almagro.

NORTEURBANO SRL

POR 1 DÍA - 1- Por escritura pública N° 138 de fecha 4 de noviembre 2026 se constituyo Norte Urbano SRL. 2) Sebastián

Ezequiel Biondi, DNI 26.174.670, argentino, arquitecto, soltero, 19/9/1977, domiciliado en Agüero 821, localidad y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As.; Walter Valerio Martinez, DNI 26.363.056, argentino, maestro mayor de obras, soltero, 3/9/1977, domiciliado en María Remedios del Valle 1243, localidad y partido de Pilar, pcia. de Bs. As.; Sebastián Matías Castro, DNI 34.181.000, argentino, empleado, soltero, 5/2/1989, domiciliado en San Luis 880, localidad y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As.; y José Alberto Mendoza, DNI 27.635.493, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Stella Maris Rojas, 14/11/1979, domiciliado en Rivadavia 1793, Maquinista Savio, partido de Escobar, pcia. de Bs. As. 3) Agüero 821, localidad y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As. 4) A) Constructora e Inmobiliaria: Desarrollo, promoción y ejecución de emprendimientos inmobiliarios. Proyecto, dirección, construcción, administración, refacción, ampliación, remodelación, reparación y mantenimiento de obras civiles, públicas y privadas, por contratación directa, licitación o subcontratación. Compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; urbanización, fraccionamiento, subdivisión y loteo, con sujeción a las autorizaciones y normas aplicables. Constitución y participación en fideicomisos inmobiliarios y de construcción, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, con exclusión de los fideicomisos financieros. Las actividades que requieran título habilitante o matrícula profesional serán realizadas por profesionales debidamente habilitados, dentro del ámbito de sus respectivas incumbencias. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización y locación de materiales de construcción, materias primas, insumos, herramientas, maquinarias, equipos, aparatos, muebles y accesorios destinados a la construcción, refacción, mantenimiento y equipamiento de inmuebles. C) Financiera: realización de inversiones y operaciones financieras exclusivamente con fondos propios, pudiendo efectuar aportes de capital, préstamos y financiaciones relacionadas con el giro comercial de la sociedad, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad reservada por la legislación vigente. 5) 99 años. 6) $9.000.000. 7) y 8) Gerente: Sebastián Ezequiel BIONDI, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Autorizados: Omar N. Acuña, Cristian J. López, Martin José López y Raquel Acuña. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

HORMICOVA SA

POR 1 DÍA - En AGO del 31/8/26 y reunión de directorio del 31/8/26 se designa Presidente a Maximiliano D'Amico y Director Suplente a Julián D'Amico. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120, Leg. 10949/5, CPCEPBA.

TRANSPORTES JOSE HERNÁNDEZ SAC E I

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/11/25 por vencimiento de mandato designan por 3 ejercicios: Presidente: Rubén Osvaldo Pino, Vicepresidente: Alejandro Eduardo Flaibani y Titular: Manuel Quinteiro. Consejo de vigilancia Titulares: Gustavo José Carafa, Roberto Fabián Galanti y Rodolfo Jorge Oliveto. Por Directorio del 14/8/26 renuncia presidente Ruben Osvaldo Pino. Por Asamblea del 25/9/26 designan Presidente: Gabriel Leonardo Pacio. Todos aceptaron cargos. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada Autorizada.

GRUPO CASSA VAL SINIGAGLIA RAIGADA SRL

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550. Reunión de Socios Nº 5 del 19/10/2026: Renuncian gerentas Rocío Raigada, DNI 31.885.275, y gerenta Claudia Viviana Val, DNI 16.068.341. Continúa como gerenta Gina Sinigaglia, DNI 33.107.577. Fdo. Lucila Zamboni, Autorizada.

ORIGEN INVERSIONES NC SA

POR 1 DÍA - Complementario aviso #87367. Por Escritura Pública N° 500 del 4/11/2026. 1) Las accionistas consignaron sus datos personales: María Noel Cutolo: Argentina, nacida el 22/7/1976, DNI 25.109.147, CUIT 27-25109147-7, soltera, abogada y martillera pública, con domicilio en Edison 79, Ciudad de SA de Padua, partido de Merlo, prov. Bs. As.; y Lara Cutolo Madsen: Argentina, nacida el 28/10/2003, DNI 45.129.598, CUIT 27-45129598-0, soltera, abogada, con domicilio en Godoy Cruz 90, Piso 2, Depto. E, Ciudad de SA de Padua, partido de Merlo, prov. Bs. As. 2) Se modificó el artículo cuarto del estatuto social, relativo al objeto, suprimiéndose la referencia a la actividad de intermediación inmobiliaria. Victoria Verdecchia, Abogada, T°IV F°271 CAMGR.

DYS OESTE SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento de fecha 6/11/2026 se aclara que la correcta CUIT de Mariana Rocío Salvador es CUIT 27-38148538-8 y se modifica la cláusula tercera del instrumento constitutivo, la que queda redactada de la siguiente forma: "Tercera: Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Todo tipo de operaciones financieras y de crédito, otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, operaciones de descuento y pesificación de cheques, como así también mediante aporte de capitales a personas jurídicas existentes o a crearse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros títulos valores. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso público; b) Prestación del servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, así como de todo tipo de obligaciones cuyo cumplimiento se ejecute o resuelva mediante la entrega de sumas de dinero. Dichos servicios se ejecutarán por cuenta o en representación de terceros, por mandato, comisión o cualquier otra forma de encomienda legalmente válida, mediante el empleo de los métodos o sistemas que se juzguen más adecuados a la naturaleza y modalidades de las obligaciones a cancelar y, en su caso, a los alcances de las exigencias del mandato recibido. A tal fin, la Sociedad podrá desarrollar, adquirir, vender o ceder, licenciar, importar y/o exportar todo tipo de bienes y tecnología vinculados directa o indirectamente con el objeto descripto, a la par que

comercializar por cualquier vía o título la tecnología que cree o cuya licencia o patente adquiera o administre, prestar servicios de organización, desarrollo de soportes, software y sistemas informáticos, asesoramiento, asistencia o consultoría, administración y control de gestión, relacionados con sus especialidad; c) La creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o afines. Asimismo, podrá operar en el negocio de cuentas recaudadoras y participar en el capital social de otras sociedades que realicen servicios complementarios de actividad financiera permitidos por el Banco Central de la República Argentina; d) Automotor: Compra, venta, consignación, permuta, alquiler, distribución, importación y exportación de vehículos automotores nuevos y usados, motos, camiones, acoplados, maquinaria agrícola y vial, repuestos, autopartes, cubiertas, lubricantes y accesorios. La sociedad podrá realizar todo acto lícito de comercio relacionado directa o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e) La compraventa al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de todo tipo de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelanas; juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baño; implementos y utensilios para el confort del hogar; plumas estilográficas y bolígrafos, lápices y otros artículos para oficina y para artística; artículos de novedad, adornos y suvenires, paraguas, sombrillas, parasoles y bastones, abanicos, preparación de plumas, penachos y flores; escobas y cepillos, pantallas para lámparas, pipas y boquillas, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y f) Comercialización, al por mayor y menor, de artículos para el hogar, el confort y anexos, electrodomésticos, aparatos y centro musicales de sonido, televisores, equipos de computación, telefonía, ciclomotores, equipamientos para oficinas y negocios, por cuenta propia y de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.” Diana Marcela Sibladi, Notaria.

FLEXIFILM AVELLANEDA SA

POR 1 DÍA - CUIT N° 30612903901.- Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 10/03/2026, se designaron autoridades: Marcos Manuel Peñalver, DNI 30.494.974, Director Titular y Presidente y Alan Matias Peñalver, DNI 44.522.489, todos con domicilio especial en Arredondo Nro. 5575, de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Distribución de cargos en la misma asamblea. Aceptación de Cargos por Anexo 1 de fecha 7/07/2026 Firma: Dr. Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 12/03/2026.

PIDELMA GESTIÓN INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - Cont.15/9/26. Cónyuges Lucas Abel Laghezza, asesor en gestión empresarial y logística, 25/3/83, DNI 30061017 y Paula Fabiana Martínez De Irujo, cosmetóloga, 23/6/97, DNI 40495093, ambos argentinos, calle 4 N° 4111 ciu. y partido Necochea, Bs. As. Pidelma Gestión Integral SRL. Calle 4 N° 4111 ciu. y pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Gastronomía: Explotación, administración, comercialización de establec. gastronómicos, restaurantes, bares, cafeterías, cervecerías, servic.de comidas y bebidas, catering, delivery, take away, eventos gastronómicos, elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, distribución y venta de alimentos, bebidas y prod.afines. Instalación y explotación de negocios gastronómicos, salón de fiestas y eventos. Comercial: Comercialización de productos gastronómicos, mercaderías, insumos, equipamiento, mobiliario, art.de bazar, alimentos, bebidas y bienes vinculados. Servicios: de servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, gestión de procesos logísticos, operativos y comerciales; almacenamiento, distribución, abastecimiento, gestión de inventarios y traslado de mercaderías, insumos y bs propios o de terceros; gestión empresarial, organización y administración de procesos comerciales y operativos; desarrollo de negocios, marketing, promoción comercial y serv.complementarios relacionados. Inmobiliarias No Registrales: Administración, gestión, explotación, alquiler, subalquiler, percepción, cobranza de cánones locativos de inmuebles propios o de terceros, con exclus.de las activ.reservadas a corredores inmobiliarios matriculados. Finan (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap $1.000.000. Adm. Gte. Lucas A. Laghezza, indist.e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 30/6. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1

FRANGIPANE SRL

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Asta, chef, nacido el 04/11/71, DNI 22.513.355, Puerto Rico 1744, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. y Luciano Paschetta, chef pastelero, nacido el 13/06/89, DNI 34.996.791, Juramento 1255, Villa Adelina, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura Pública N° 445 del 28/10/2026. 3) Frangipane SRL. 4) Sede social: Puerto Rico 1744, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Gastronomía y Pastelería: Elaboración, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de productos de pastelería, panadería, confitería, repostería, chocolatería y heladería. Explotación de cafés, salones de té, servicios de catering y organización de eventos gastronómicos. b) Comercialización y Bazar: Compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de bazar, utensilios de cocina, maquinaria gastronómica, delantales, insumos y materias primas relacionadas con la actividad culinaria y de repostería. c) Producción Audiovisual y Contenidos: Producción, edición, distribución, comercialización, importación y exportación de contenidos audiovisuales enfocados en la pastelería, gastronomía, estilo de vida y entretenimiento. Organización, producción e impartición de cursos, talleres, seminarios y carreras de formación profesional gastronómico. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: $1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Mauricio Asta. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, CASI T° 38, F° 128.

XINYI2026 SRL

POR 1 DÍA - Carlos Fernando Del Valle, arg., nac. 01/04/1994, DNI: 37.988.488, CUIT 20-37988488-2, comerciante, soltero, domic. Doblas 1579 Piso 1° Departamento "3", CABA; y Xiaqing He, china, nac. 04/01/1983, DNI: 94.115.159, CUIT 27-94115159-6, comerciante, casada, domic. Emilio Lamarca 1531 CABA. Esc. Pública 04/11/2026. XINYI2026 SRL. Domic. Lebensohn 4742, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Supermercado - Minimercado: Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería. B) Productos alimenticios: A la compra, venta, distribución de mercaderías referidas al ramo de la alimentación a través de supermercados, despensas, fiambrerías. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. D) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, sublocación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $30.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Carlos Fernando Del Valle. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PRINMAR SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/10/2026: Pte. Federico Sallustio, DNI 28.729.503, CUIT 20-28729503-1, dom. Alsina 4070 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Sebastián Andrés Cicciotti, DNI 29.359.149, CUIT 20-29359149-1, dom. Alem 3863 3 301 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. María Barrau, Abogada.

LO ESENCIAL DE CABRERA SRL

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 14/10/26 pasado ante Esc. Orengo Diego Cesar; Cabrera Natalia Erica, DNI 25.476.155,docente, nacida 07/08/1976, domiciliada calle 529 número 582, localidad Tolosa, partido La Plata y Cabrera María José, DNI 23.569.845, diseñadora de indumentaria, nacida 31/12/1973, domiciliada calle 2 número 262, localidad Tolosa, partido La Plata; Ambas casadas y Argentinas, Constituyen "Lo Esencial de Cabrera SRL". Dom. soc.: Dom. calle 2 número 260, localidad Tolosa y partido La Plata, PBA; Capital: $1.000.000, (10.000 cuotas de $100 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Librería y papelería: Compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación, por mayor y menor, de artículos de librería, papelería, oficina, escolares, libros, juguetes, entretenimiento, informática, bazar, limpieza y embalaje, y máquinas y mobiliario de oficina. Diseño, impresión, fotocopiado, encuadernación, ploteo y demás servicios gráficos, y productos y servicios conexos al ramo. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. textil, agropec., y mat. Constr. Agropecuaria: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Transporte.: transp. cargas. Industrial.: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. Agropec. y construcc.Construct.: Construcc. y refacción edificios. Mandata: Mandato, comisión y consignac.Inmo.: Adq, venta, arrendamientos inmuebles. Fideicomiso.: Celebrar contr. de fideicomisos. Licitacion.: licitac. pública o privada, Munic., pcial. o nacional. Financiera.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluídas operac. Ley de Entidades Financ. Repres. Leg.: Gerente Cabrera Natalia Erica, por plazo duración social. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/05 c/año. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry. T° 73 F° 189 CALP.

EQUIPO H. PESTAÑA PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 03 de noviembre de 2026 se constituyó Equipo H. Pestaña Producción y Logística SRL. 2) Guido Nicolas Pestaña, argentino, nacido el 05/02/1994, empresario, soltero, DNI N° 37.466.395, CUIT 20-37466395-0, domiciliado en Gobernador Arias 1027, localidad y partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires; y Sonia Mariela Flores, argentina, nacida el 10/12/1971, empresaria, soltera, DNI N° 22.402.257, CUIT 27-22402257-9, domiciliada en Concepción 30, localidad y partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires. 3) Ruta 40 Kilómetro 65, Lote 26, Club de Campo La Pintada, localidad y partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Gráfica, Impresión y Diseño: La producción, impresión, estampado, sublimación, grabado y corte de todo tipo de materiales gráficos, vinilos, autoadhesivos, lonas, cartelería, marquesinas, folletería y material publicitario o promocional; así como la prestación de servicios de diseño gráfico, maquetación, preimpresión y asesoramiento estético o publicitario. b) Ploteo y Rotulación Vehicular: El diseño, provisión, colocación, revestimiento, rotulación y ploteo (integral o parcial) de vinilos, láminas de protección, materiales autoadhesivos y decorativos en todo tipo de vehículos terrestres, automóviles de calle, de

competición, colectivos, colectivos de larga distancia, camiones, embarcaciones y utilitarios. c) Diseño, Armado y Montaje de Infraestructura: El diseño, fabricación, ensamblado, transporte, armado, montaje, desmontaje y acondicionamiento de boxes de competición, stands comerciales, estructuras modulares, exhibidores, ambientación de eventos deportivos o corporativos, y la provisión de mobiliario e iluminación asociada a dicha infraestructura. d) Servicios de Transporte y Logística: La prestación de servicios de transporte de cargas generales, fletes, acoplados, remolque y traslado de materiales, maquetaciones, insumos gráficos, mobiliario, vehículos (incluidos vehículos de competición) y estructuras para eventos o instalaciones, tanto urbanos, interurbanos, nacionales como internacionales; así como la gestión logística y almacenamiento vinculada a dichas cargas. e) Comercialización e Importación/Exportación: La compra, venta, comercialización mayorista y minorista, distribución, representación comercial, importación y exportación de insumos, materias primas (vinilos, tintas, papeles, lonas, polímeros), maquinaria, repuestos, herramientas, equipos de impresión, herramientas de corte y aplicación, e indumentaria vinculada al rubro gráfico, del automovilismo y del transporte. f) Servicios para Eventos y Montajes Escenográficos: Diseño, armado, producción, montaje, desmontaje y acondicionamiento de boxes promocionales, stands, islas de exhibición, estructuras metálicas o modulares para automóviles, competencias, exposiciones, ferias y eventos públicos o privados. g) Alquiler y Provisión de Equipamiento y Mobiliario: Alquiler, arrendamiento, provisión y logística de mobiliario corporativo y de eventos, livings, ambientaciones, vajilla, carpas, gazebos y demás elementos decorativos o de infraestructura para eventos. h) Servicios Audiovisuales y Tecnología: Alquiler, instalación, programación, operación, mantenimiento, montaje y desmontaje de pantallas led, proyectores, sistemas de iluminación, sonido y equipamiento tecnológico o audiovisual para publicidad, eventos y exhibiciones. 5) 99 años. 6) $1.000.000. 7) y 8) Gerente: Guido Nicolas Pestaña, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: los socios. 9) 31/12. 10) Autorizado. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

SLOTONE SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 29-01-2026 se aceptó la renuncia del Gerente Titular Diego Escudero Chinchilla, designándose en su lugar como Gerente Titular el señor Ernesto Javier de Bary.- Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

CAPACITACIONES FIT SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/10/26, se acepta la renuncia del gerente María Fernanda Insirillo y se designa gerentes a: Néstor Germán Alejandro Godoy, 21/2/1993, comerciante, DNI 36.525.428, Bolívar 3922, José Mármol y Evelyn Luciana Ruggeri, 11/6/2003, empleada, DNI 45.192.747, Frías 2309, José Mármol; ambos argentinos y solteros. Asimismo, se reforma el “Art. 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Enseñanza y capacitación: Dictado, organización y desarrollo de cursos, talleres, seminarios y capacitaciones no oficiales vinculadas con la actividad física, el entrenamiento deportivo, el fitness, la danza, la recreación, la alimentación saludable relacionada con la actividad física y disciplinas, en modalidad presencial, semipresencial y a distancia, incluyendo la administración de establecimientos destinados a dichas actividades; B) Producción y comercialización de contenidos: Preparación, producción, grabación, edición, postproducción, transmisión, distribución y comercialización de contenidos educativos y cursos vinculados con las actividades descriptas precedentemente, mediante plataformas digitales, servicios de streaming, sitios web, comercio electrónico y cualquier otro medio de comunicación existente o por crearse. Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de dichos contenidos y materiales educativos; C) Franquicias comerciales: Desarrollo, otorgamiento y explotación de franquicias comerciales vinculadas con las actividades educativas, de capacitación y entrenamiento comprendidas en el presente objeto social, incluyendo el otorgamiento de licencias de uso de marcas, nombres comerciales, métodos de enseñanza, conocimientos técnicos, manuales operativos y sistemas de gestión. Prestación de servicios de capacitación, asistencia técnica, asesoramiento comercial y supervisión del cumplimiento de los estándares operativos establecidos contractualmente para los franquiciados; D) Administración y gestión de centros de entrenamiento y gimnasios: Organización, administración, dirección, gestión y explotación comercial de gimnasios, centros de entrenamiento físico, centros de acondicionamiento físico y establecimientos destinados a la práctica de actividades deportivas, recreativas y de fitness, propios o de terceros. Prestación de servicios de entrenamiento físico, preparación física, acondicionamiento físico y actividades deportivas y recreativas, individuales o grupales. Gestión operativa, comercial y administrativa de dichos establecimientos, incluyendo la contratación de personal, la organización de actividades y la comercialización de servicios vinculados con su funcionamiento. Todas las actividades que requieran ser llevadas a cabo por profesionales y/o personal especializado serán realizadas estrictamente por aquellos que posean matrículas habilitadas por los organismos correspondientes. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas y para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación”. Néstor Germán Alejandro Godoy, DNI 36.525.428, Gerente. Néstor Germán Alejandro, Godoy Gerente, DNI 36.525.428.

LANDISAN DURHAM SA

POR 1 DÍA - Por acta complementaria Inst. Publico esc. N° 92, 20/10/2026, Not. Estela, María Zubiaurre. Ratifica capital social de 210.000.000 millones, representadas por 210.000 mil acciones de pesos mil cada uno. Apdo: Cesar Adrián Bralo, DNI N° 26251734, Cdor. Publ. T° 120 F° 23 CPCEPBA.

SURING INGENIERÍA DEL SUR SA

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 30/10/26 se modifica el art. tercero se aclara que no realizar intermediación ni corretaje inmobiliario. Esc. Maria Soledad Bonanni.

ARIDOS TRADE DE LOS ARROYOS SA

POR 1 DÍA - Atento a la observación efectuada por la DPPJ, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N°4 de fecha 1/11/2024 se resolvió la designación del nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular/Presidente: Mario Luis Alluchon, CUIT 20-04697955-9, y Director Suplente: Rubén Andrés Polizzi, CUIT 20.08263015-6, ambos argentinos, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle Sarmiento N° 58 piso 13 depto. 2, ciudad y partido de San Nicolas, provincia Buenos Aires. Augusto Zuelgaray. Escribano. Augusto Zuelgaray, Escribano.

LOS HERMANOS FER SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento notarial de fecha 03/11/2026, se constituyó la sociedad "Los Hermanos Fer SRL". Socios: 1) Sebastián Fernández, argentino, soltero, nacido el 14/02/1986, DNI N° 32.031.789, CUIL N° 20-32031789-5, domiciliado en Ancón 4375, González Catán, La Matanza, Prov. de Buenos Aires; y 2) Nicolás Fernández, argentino, soltero, nacido el 26/04/1992, DNI N° 36.883.566, CUIL N° 20-36883566-9, domiciliado en Inca 4096, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Prov. de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto social: Comercialización, distribución, consignación, fraccionamiento, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de: a) Productos alimenticios y comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, refrigerados o congelados; condimentos, infusiones y bebidas con o sin alcohol. b) Artículos, insumos y productos de limpieza, desinfección, higiene y mantenimiento, para uso doméstico, comercial o industrial. c) Productos de perfumería, cosmética, tocador, aseo personal y accesorios de belleza. Capital Social: $2.000.000, representado por 200.000 cuotas de valor nominal $10 cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto por los socios por partes iguales ($1.000.000 cada uno). Integración: 25 % en dinero en efectivo en este acto ($500.000 en total, $250.000 cada socio) y el 75 % restante dentro del plazo de 2 años. Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, de forma indistinta. Se designa como Gerentes a Sebastián Fernández y Nicolás Fernández, quienes fijan domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social Efectiva: Calle Inca Número 4067, localidad de Gregorio de Laferrère, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Fernandez Sebastian, DNI 32031789; Fernandez Nicolas, DNI 36883566.

GRUPO VISARO SRL

POR 1 DÍA - Escritura pública 04/11/2026, Viviana Beatriz Condino, nacida 14/03/1964. DNI 16.850.595, divorciada, domicilio Avenida Güemes 779, 4° piso, departamento 15, Torre F ciudad y partido de Avellaneda, Buenos Aires; y Roxana Andrea Condino, nacida 29/10/1970, DNI 21.923.783, soltera, y domicilio Carlos Seminario número 1341 8°piso departamento 32, ciudad y partido de Avellaneda, Buenos Aires; ambas argentas y Licenciadas en Administración de Empresas; Constituyen: Grupo Visaro SRL. Duración 50 años. Domicilio Roasenda 1329 Local 19 ciudad y Partido Avellaneda. Objeto: a) Explotación de locales gastronómicos y todo otro rubro afín, con o sin delivery, salón, take away; servicios de catering, eventos sociales, corporativos o institucionales. b) Fabricación, elaboración, producción, compraventa, importación, exportación, depósito de productos alimenticios, comidas preelaboradas y elaboradas, bebidas con o sin alcohol, panadería, pastelería, helados, productos gourmet, y todo tipo de mercaderías conexas con el rubro gastronómico, subproductos y derivados, c) Explotación, adquisición, concesión y transferencia de franquicias, marcas, licencias, patentes, know-how vinculados a la actividad gastronómica y alimenticia. Capital $1.000.000. Administración Gerente o 1 más socios o no, por 50 años. Fiscalización art 55 LGS. Cierre Ejercicio 30/03. Representante legal Gerente: Viviana Condino. Dr. Sebastián Maidan.

LEODAVICH SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 09/10/2026 se rectifica la redacción del artículo cuarto reformado en la AGE del 15/09/2026, su redacción original decía: “ArtíCulo Cuarto: El capital social es de Pesos Treinta Millones ($30.000.000) representado por treinta mil acciones (30.000) ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.” Aprobada la reforma de forma unánime queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Quinientos Treinta Millones ($530.000.000) representado por quinientos treinta mil acciones (530.000) ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.” Autorizada María Cecilia Enriquez, Abogada.

PRODUCTOS ATB SRL

POR 1 DÍA - En reunión del 29/10/2026 los socios: 1) aceptaron la renuncia al cargo de gerente presentada por Tomás Alberto Bergessio; y 2) eligieron como gerente y por tiempo indeterminado a Francisco Matías Bergessio, quien aceptó el cargo en el mismo acto. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

SCARFO AGROVISIÓN SA

POR 1 DÍA - Comunica que por esc. N° 50, de fecha 31/07/2026, Esc Mariela del R. Gorospe, de Pergamino, deja constancia que el domicilio social correcto es Mitre N° 487, de la localidad de Rancagua, partido de Pergamino, Pcia de

Buenos Aires; constituyendo Presidente y Director Suplente domicilio especial en Mitre Nº 487, de la localidad de Rancagua, partido de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Mariela de R. Gorospe, Escribana.

JUEGOS INTERNACIONALES SA

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Asamblea Nº7 y Acta de Directorio Nº19 del 10/06/2026, se designó y aceptaron los cargos: Presidente Ricardo Omar Saggese, arg., CUIT 20-16976110-9, DNI 16976110, empleado, nacido 05/04/1964, 62 años, casado, domicilio Avenida Juan B. Alberdi 140 Piso 2, Dpto 3, CABA, Director Suplente: Diego Javier Ariola, arg., CUIT 20-21707209-4, DNI 21707209, empleado, nacido 04/05/1970, 56 años, casado, domicilio Avenida Corrientes 4949 4° D, CABA.- Firmado Ariadna F. E. Torchia Escribana.-

ENCOMPASS DIGITAL MEDIA ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - por AGE de 16/12/24 se resolvió por unanimidad reformar el artículo cuarto del estatuto, que queda redactado de la siguiente manera: “El capital social se fija en $28.711.957.825 representados por 28.711.957.825 acciones ordinarias” Yamila Jimenez, Abogada autorizada ,T LXXIV F 22 CALP.

MANCHI’S SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/10/2026.1) Comparecen: Facundo Nicolas Santillán, soltero, 09/04/1995, DNI 38.847.220, Av. Santa Fe 1144, piso 7, depto. E, CABA y Viviana Marcela Rosato, divorciada, 26/10/1965, DNI 17.737.778, Alférez Hipólito Bouchard 2217, Olivos, Vicente López, prov. Bs As;todos argentinos y comerciantes. 2) Créditos para Todos SRL. 3) 99 años. 4) Objeto: 1. Explotación de comercios del rubro mini market, autoservicio, almacén, kiosco, despensa, y todo otro establecimiento destinado a la venta minorista y mayorista de productos de consumo masivo. 2. Comercialización, distribución, importación, exportación y/o representación de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza, perfumería, artículos de higiene personal, productos congelados, golosinas, cigarrillos, artículos de librería, bazar y todo otro producto habilitado para su venta minorista y mayorista. 3. Venta de productos frescos, envasados, refrigerados y congelados, incluyendo panificados, fiambres, lácteos, frutas, verduras y carnes en la medida permitida por las habilitaciones correspondientes. 4. Prestación de servicios anexos como recarga de tarjetas de viaje y de celulares, carga virtual, fotocopias, impresiones, encuadernados, plastificaciones y recepción de paquetería para envíos de todo tipo. La sociedad no podrá realizar actividades reguladas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran del concurso público.5) Capital social $10.000.000 dividido en 10.000 Cuotas de $1000 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/07 7) Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios. Gerente: Facundo Nicolás Santillán, constituye domicilio especial en sede legal la cual se fija en la calle Alférez Hipólito Bouchard 2217, localidad de Olivos, partido De Vicente López, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Maricel Paula Marcos, Abogada, T°136 F° 894 CPACF.

NEB INVERSIONES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 3 de fecha 15 de abril de 2026 y Acta de Directorio N° 7 de fecha de fecha 20 de abril de 2026 se fijo en tres el número de directores y se distribuyeron los cargos por el termino de 3 ejercicios a favor de: Director Titulas Ernesto Bordes, documento nacional de identidad 38.104.280, CUIT 20-38104280-5, Director suplente: Facundo Cruz Vertz, documento nacional de identidad 41.899.152, CUIT 20-41899152-7 y Director Suplente: Manuel Figueredo, documento nacional de identidad, 37.824.978, CUIT 20-37824978-4. Todos los directores aceptaron el cargo y fijaron su domicilio especial en la sede social sita en la calle Lavalle 89, Piso 6, Ciudad y Partido de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires. Andrea D. Brenna, Abogada, T° VII F° 140 CASN, T° 91 Folio 554 CSJN, Libro XXXVL Folio 134 Caros.

SMAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 14/10/26 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su directorio conformado por Presidente Diego José Tranquillini y Director Suplente Marcos Nicolás Tranquillini, Presidente Diego José Tranquillini. Diego José Tranquillini, Presidente.

BODHI ACKMA SRL

POR 1 DÍA - 1) Renzo Acrogliano, 06/01/1995, DNI 38.786.869, CUIT 20-38786869-1, gastronómico, domic. Libertad 1624, Vicente López, Pcia. Bs. As.; Alejandro Daniel AYOS, 28/10/1992, DNI 37.143.453, CUIT 20-37143453-5, comerciante, domic. Balbastro 1925, C.A.B.A.; Ariel Alejandro Mansilla, 10/06/1985, DNI 31.732.457, CUIT 20-31732457-0, empleado, domic. Brandsen 1432, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As.; argentinos, solteros. 2) Esc. Púb. N° 71 del 15/10/2026, F° 348, Reg. Not. 62 de San Isidro. 3) Bodhi Ackma SRL. 4) Sede social: Bernardo de Irigoyen 647, loc. Boulogne, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios de bienestar y actividad física: explotación integral de centros de acondicionamiento físico, estudios de pilates, yoga, gimnasia funcional, entrenamiento personal y disciplinas afines. 2) Servicios de estética y belleza: explotación de centros de estética corporal y facial, cosmetología, cosmiatría, masajes relajantes y descontracturantes, manicuría, pedicuría, depilación y servicios de spa. 3) Comercialización y venta: compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de productos cosméticos, indumentaria deportiva, accesorios de entrenamiento, suplementos nutricionales y artículos de cuidado personal. 4) Explotación gastronómica y expendio de alimentos y bebidas sin alcohol: explotación de cafetería, bar de jugos, buffet o espacio de refrigerio dentro de los establecimientos de la sociedad; comercialización, distribución,

compra, venta y expendio de bebidas sin alcohol, jugos naturales, batidos, infusiones, café, agua, snacks, productos de repostería, alimentos saludables y suplementos nutricionales en todas sus formas. 5) Capacitación y cursos: organización e impartición de cursos, talleres, seminarios y capacitaciones vinculados a la actividad física, la salud, la estética y el bienestar general. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 6) 99 años desde const. 7) Capital: $6.000.000, dividido en 600.000 cuotas de $10 v/n c/u y un voto por cuota. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Renzo Acrogliano. Fiscalización: a cargo de los socios; prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: a cargo del/los gerente/s, en forma individual e indistinta. 10) Cierre de ejercicio: 30/07. Marcos Heredia, Escribano.

MOTOREPTIGRE SRL

POR 1 DÍA - 1) Mariano Wade, 16/03/1974, DNI 23.665.705, CUIT 20-23665705-2, empleado, soltero, domic. General Mosconi 422, Las Tunas, Gral. Pacheco, pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; Mariana Gabriela Pérez Guzmán, 02/10/1971, DNI 22.344.209, CUIT 27-22344209-4, maestra, casada en 1ras. nupcias con Patricio Alfredo Wade, domic. Belisario Roldán 74, Acassuso, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; argentinos. 2) Esc. Púb. N° 42 del 11/08/2026, F° 142, Reg. Not. 62 de San Isidro. 3) Motoreptigre S.R.L. 4) Sede social: Almirante Brown 473, loc. y pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento y distribución al por mayor y menor de artículos, repuestos y accesorios de motovehículos; pudiendo representar marcas y firmas nacionales o extranjeras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde const. 7) Capital: $500.000, dividido en 50.000 cuotas de $10 v/n c/u y un voto por cuota. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Patricio Alfredo Wade. Fiscalización: a cargo de los socios; prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: a cargo del/los gerente/s, en forma indistinta. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Marcos Heredia, Escribano.

IGSA AGRO SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 9 de fecha 05-11-2026 se resolvió por unanimidad el cambio de gerencia. 1) Se acepta la renuncia del Sr. Ignacio Peral 2) Designar en el cargo a Santiago Peral, argentino, nacido el 01/09/1993, DNI N° 37.552.089, CUIT N° 20-37552089-4, de profesión comerciante, soltero, con domicilio especial en calle Viamonte 119, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. Bs. As. de Dios Mateo CPN T°172 - F° 220 - LEG44849/4 CPCE. - Prov Bs. As. CUIT 20-35248493-9.

VIDA SRL

POR 1 DÍA - Por Reunion de Socios celebrada el 02/11/2026 se decide de forma unanime Reformar el articulo 4 del estatuto social el cual en su redacción original dice: “Artículo 4°: La sociedad tendra por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, la prestacion de servicios de: educacion, reeducacion, aprendizaje, recreacion, ejercitacion, adaptacion, referidos a la atencion de discapacitados psiquicos. La Sociedad podra realizar la financiacion de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los terminus del articulo 5° de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de caracter financiero permitidas por la legislacion vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.256, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemlazo o requiera de la intermediacion en el Ahorro publico. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los articulos 1881 y concordantes del Codigo Civil y articulo 5° del Libro II, Titulo X del Codigo de comercio.” Luego de la reforma queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, todas las actividades vinculadas a la atención, rehabilitación, educación, inclusión, cuidado y mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad, cualquiera sea su tipo y grado, y de personas con movilidad reducida o en situación de dependencia, a saber: a) Prestaciones de discapacidad: las previstas en la Ley 24.901, sus modificatorias, el Nomenclador de Prestaciones Básicas y la normativa que los reemplace. Entre ellas: centro de día, centro educativo terapéutico, hogar, residencia, pequeño hogar, hospital de día, estimulación temprana, rehabilitación, apoyo a la integración escolar, formación laboral, talleres protegidos y de capacitación, y servicios de apoyo, autonomia, vida independiente e inclusión. b) Prestaciones terapéuticas: servicios médicos, psicológicos, psicopedagógicos, fonoaudiológicos, kinesiológicos, de terapia ocupacional, de musicoterapia y demás disciplinas. También acompañamiento terapéutico, asistencia e internación domiciliaria, cuidadores y enfermería, por medio de profesionales debidamente habilitados. c) Educación y recreación: educación especial, aprendizaje, actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas destinadas a los usuarios y concurrentes. d) Transporte: transporte de personas con y sin discapacidad, con movilidad reducida o en situación de dependencia, de sus acompañantes y de concurrentes a instituciones educativas, terapéuticas o de rehabilitación, recracion y turismo. Puede prestarse con vehículos propios o de terceros, adaptados o no, conforme la normativa aplicable. e) Servicios complementarios a las prestaciones: alimentación de concurrentes y residentes, y orientación y apoyo a sus familias, como parte integrante de las prestaciones. f) Gestión y convenios: contratación con obras sociales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras de riesgos del trabajo, mutuales, sindicatos y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. También participación en licitaciones y concursos, y celebración de convenios con entidades públicas y privadas. g) Inmobiliaria: adquisición, construcción, refacción y locación, en carácter de locataria, de inmuebles destinados al cumplimiento del objeto. h) Financiera: financiación de las operaciones sociales con dinero propio y otorgamiento de garantías. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante y previa obtención de las habilitaciones correspondientes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Autorizada Maria Cecilia Enriquez, Abogada.

CENTAURO SRL

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 9/09/26: 1) Designa gerente a Alejandro Nicolas Bruno, con domicilio especial en la sede social. 2) Cambia jurisdicción a la CABA, fijando nueva sede en Cañada de Gomez 2464, CABA. 3) Reforma art. 2 del Estatuto, quedando redactado: "Artículo Segundo: Domicilio Social: la sociedad que fuera constituida en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires continua funcionando en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimiento de cualquier tipo de representación dentro y fuera del país como así también constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-" Jorge Rodriguez Pareja, T° 56 F°193 CASI, Abogado.

MYR SERVICIOS SA

POR 1 DÍA - Escritura 23/10/2026 Matías Agustín Vescovo 28/1/1990 DNI 34.172.293 contratista rural Rocío Soledad Fernandez 4/71988 DNI 33.346.985 administrativa argentinos solteros Yrigoyen 45 localidad Francisco Madero-Pehuajó; 99 años; $30.000.000; sede: Yrigoyen N° 45 localidad Francisco Madero partido Pehuajó; Administración: 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes 3 ejercicios; Representación: Presidenta: Rocío Soledad Fernández, Director Suplente: Matías Agustín Vescovo, fiscalización art. 55 LGS; Transporte: terrestre de carga en todo el territorio nacional; explotar licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga y de mercaderías generales; fletes; acarreos; mudanzas; correspondencia; encomiendas y equipajes; muebles y semovientes; como también su distribución; almacenamiento; depósito; embalaje y guardamuebles Logística - distribución y almacenamiento: el asesoramiento y/o realización de todo tipo de operaciones y gestiones propias del Despacho de Aduana; 30/11. Fdo: Dr. Santiago Piergiacomi T° 62 F° 58 CALP.

ALCAM DE CAPILLA SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio complementario- Por acta de asamblea extraordinaria del 3 de noviembre de 2026, se readecua el inciso A) artículo 3 del objeto social. Artículo 3°: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, asociada a terceros o por acuerdos de colaboración empresaria de las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles propias, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias sobre bienes propios, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias. Queda expresamente excluida del objeto social la actividad de intermediación y corretaje inmobiliario regulada por la Ley 20.266 y la Ley 10.973 de la Provincia de Buenos Aires." María José Fernández, Contadora Pública.- Buenos Aires, noviembre de 2026.

TOSTADO DE PILAR SA

POR 1 DÍA - Cambia por Aventra SA. Edicto rectificatorio complementario. Por acta de asamblea extraordinaria del 3 de noviembre de 2026, se readecua el inciso A) artículo 3 del objeto social. "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior: A) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, para consumo humano, incluyendo bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Asimismo, podrá comercializar alimentos para consumo animal, productos balanceados terminados, suplementos dietarios, golosinas, snacks, núcleos vitamínicos, aditivos, medicamentos de venta libre y materias primas destinadas a la nutrición animal; como así también accesorios, juguetes, indumentaria y productos de cosmética, higiene y estética para mascotas, ganado y animales de granja. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o en cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta." María José Fernández, Contadora Pública.- Buenos Aires, noviembre de 2026.

ELIOENAI SA

POR 1 DÍA - Flavia Gisela Carreño, DNI 28.505.004, 01-11-80, casada; Thomas Daniel Rodi Carreño, DNI 48.930.214, 11-08-08, soltero; ambos: argentinos, comerciantes, Cosquín N° 1930 Ingeniero Budge-pdo. Lomas de Zamora; 2) 04-11-26 3) Elioenai SA. 4) Cosquín N°1930 Ingeniero Budge-Pdo. Lomas de Zamora; 5) Servicios: movimiento de suelo, excavaciones, desmontes, terraplenes, nivelaciones, compactaciones, rellenos, apertura y mantenimiento de caminos; ejecución de obras civiles, viales, hidráulicas, de infraestructura, públicas/privadas; transporte terrestre de cargas generales/especiales, fletes y acarreo de materiales, mercaderías en general. Servicios de logística. Planificación, producción, realización de eventos sociales, culturales, artísticos, recreativos, deportivos, empresariales, corporativos, gastronómicos, ferias, exposiciones, congresos, convenciones, espectáculos, festivales; Comercial: alquiler, arrendamiento, prestación de servicios, de maquinarias viales, pesadas e industriales, equipos afines; trabajos de mecánica general, electricidad, electrónica, sistemas hidráulicos, neumáticos, inyección, transmisión, frenos, suspensión, chapa, pintura; trabajos de carpintería, muebles, afines. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación,

distribución y comercialización de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos, afines al objeto social; Financiera y de inversión: excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6) 99 años;7) $30.000.000 8) Presidente: Flavia Gisela Carreño, Director Suplente: Thomas Daniel Rodi Carreño, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 30/06. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

COMERCIAL DELTA SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria Unánime N° 16 del 27/02/2026. Nuevo Directorio por dos ejercicios: Presidente: Rodrigo Hernán Aulicino, DNI 31.181.131, CUIT N° 24-31181131-9; Director Suplente: Gabriel Alexis Aulicino, DNI 34.271.780, CUIT N° 20-34271780-3, quienes constituyen domicilio especial en Av. Cazón 1355, Piso 1, loc. y partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Cdora. Maria Elin Giordano.

DC ALIMENTOS SRL

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) escritura 428 del 2/11/26. 2) Denom: DC Alimentos SRL, Domic. Cramer 3743, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Patricio Martín Lopez, arg., nac. 23/9/78, DNI 26958004, CUIL 20-26958004-7, comerciante, casado, c/domic. Cramer 3743, loc. y pdo. B. Bca.; y Federico Hernán Grippo, arg., nac. 18/6/79, DNI 27332003, CUIT 20-27332003-3, comerciante, soltero, c/domic. Santa Juana de Lestonnac 1985, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sea en el país o en el extranjero, por medio de establecimientos propios, sucursales, agencias o mediante esquemas de distribución, franquicia o concesión, las siguientes actividades: A) Industria y Comercialización Alimentos, Refrigerados y Congelados: Procesamiento, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, depósito, conservación, distribución, comercialización, compra, venta al por mayor y menor, importación y exportación de productos alimenticios, ya sean frescos, refrigerados, ultracongelados, secos, preparados o en conserva. Incluye la explotación comercial de locales gastronómicos, hipermercados, supermercados, autoservicios, frigoríficos, centros de distribución y plataformas de comercio electrónico (e-commerce). B) Servicios Ambientales, Sanitarios y Soluciones de Infraestructura Móvil: Alquiler, arrendamiento, venta, provisión, traslado, montaje, desinfección, higienización, mantenimiento, reparación y gestión integral de baños químicos portátiles, módulos sanitarios, tráileres, cabinas, contenedores, grupos electrógenos, equipamiento para eventos e infraestructura temporal para obras de construcción, sectores agrícolas, industriales, mineros o comerciales. Incluye el transporte, recolección y disposición final de efluentes líquidos y residuos sólidos no peligrosos derivados de dicha actividad, así como la comercialización e importación de insumos sanitarios, químicos, herramientas y repuestos. C) Desarrollo de Franquicias, Licencias y Explotación de Marcas: Creación, desarrollo, estructuración, comercialización, cesión, concesión y explotación integral de sistemas de franquicias, licencias de uso de marca, patentes, know-how, modelos de negocio y derechos de propiedad intelectual conexos a los rubros alimenticio, comercial, gastronómico, logístico, ambiental y sanitario. Incluye la provisión de asesoramiento técnico, capacitación, auditoría de estándares de calidad y abastecimiento integral de insumos, equipamiento e imagen corporativa a los franquiciados o licenciatarios. D) Logística, Transporte, Depósito y Cadena de Frío: Prestación de servicios de logística integral, cadena de frío, transporte de cargas generales, fletes, acopio, depósito, empaque y distribución urbana, nacional e internacional de bienes, insumos, maquinarias y mercaderías mediante flota propia o contratada. E) Representaciones, Comisiones y Mandatos: Actuar como agente, representante, comisionista, consignatario, distribuidor exclusivo o no exclusivo, y mandatario de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que fabriquen, elaboren o comercialicen productos, insumos, vehículos, maquinarias o servicios vinculados directa o indirectamente con los ramos expresados. F) Inmobiliaria y Equipamiento Conexo (Complementario): Adquisición, venta, permuta, alquiler y administración de bienes inmuebles, galpones, depósitos, locales comerciales o terrenos necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como la compra, venta, arrendamiento financiero (leasing) y alquiler de bienes muebles, vehículos, maquinarias e instalaciones comerciales e industriales. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: $10.000.000; 7) Admin.: ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social, durará en su cargo todo el término de duración de la Soc., pudiendo ser removido por las mayorías del art. 160 de la Ley Gral. de Soc.; 8) Representación: Gerentes: Patricio Martín López, y Federico Hernán Grippo. 9) Fiscalización: será ejercida por los socios conforme el art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 10) Cierre de ejercicio: 31/10. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro Nº 16 de B. Bca.

FLOMIC SA

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Comunica que, por Acta de Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 27/10/2026, se aprobó el cambio de la sede social fijándose en la calle 9 de julio 4848, de la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto. Clemente, Alicia Mónica, DNI 17.730.104 Presidente de Flomic SA.

VINI HOGAR ONLINE SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 15/9/2026 y 23/9/2026. Por acta complementaria de fecha 29/10/2026 se deja establecido que la denominación de la sociedad será “Vini Hogar Online SRL”. Autorizado en contrato social Francisco Hernan Paiba.

TOMOGRAFÍA CAVI SRL

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 3 del 24/8/2026, se renovó la Gerencia y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Gerente Titular: Mariano Gaston Yrigoin, CUIT 20-23574482-2, Gerente Suplente: Diego Ezequiel Canadea, CUIT 20-27935874-1. Daniel Alberto Alguacil, Contador Público.

HISPANO PATAGÓNICA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 30/06/2026 se resolvió: (i) Designar al Sr. José Américo Moscuzza como Director Titular y Presidente, al Sr. Pedro Moscuzza (hijo) como Director Titular y Vicepresidente, y al Sr. José Américo Moscuzza (nieto) como Director Suplente, todos por el término de dos (2) ejercicios. Todos ellos aceptaron los cargos para los que fueron designados mediante Acta de Directorio del 01/07/2026. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. José Américo Moscuzza, Representante Legal.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SAU

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-10-26 elije Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Cr. Santiago Armando Zambernardi, Dr. Luis María Lestani y Dra. María Isabel Cuenca. Síndicos Suplentes: Cr. Marcos Javier Cañas, Cra. Adriana Virginia Valentini y Cra. Andrea Fabiana Iorio. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° l53 CALP.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-10-26 elije a la Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares designados son: Dr. Luis María Lestani, Cr. Santiago Armando Zambernardi y Dra. María Isabel Cuenca. Síndicos Suplentes: Cr. Marcos Javier Cañas, Cra. Adriana Virginia Valentini y Cra. Andrea Fabiana Iorio. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° l53 CALP.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DIGITAL SIGMA SAS

POR 1 DÍA - Instrumento privado 26/10/2026, Bruno Alejandro Diaz, nacido 14/06/1980, DNI 28.232.525, CUIT 20-28232525-0, casado, docente, domicilio Oreste Corbatta 599, localidad y partido Avellaneda, Buenos Aires; Santiago Castillo, nacido 18/05/1981, DNI 29.054.881, CUIT 20-29054881-1, soltero, empresario, domicilio Artigas 370, General Pacheco, partido Tigre, Buenos Aires; Eduardo Martin Labollita, nacido el 02/01/1983, DNI 29.910.587, CUIT 20-29910587-4, casado, informático, y domicilio Avellaneda 622, localidad Temperley, partido Lomas de Zamora, Buenos Aires; y Alvaro Patricio Souto, nacido 26/05/1982, DNI 29.489.901, CUIT 20-29489901-5, soltero, estratega domiciliario, domicilio 25 de Mayo 1074, localidad San Fernando, partido Tigre, Buenos Aires, todos argentinos; Constituyen: Digital Sigma SAS. Duración 99 años; Domicilio Omar Oreste Corbatta 559, localidad y partido Avellaneda, Buenos Aires. Objeto: a) Creación, diseño, desarrollo, producción, mantenimiento, soporte técnico, auditoría y adaptación de productos, de software, incluyendo Inteligencia Artificial, aprendizaje automático. b) Servicios de consultoría, investigación, asesoramiento, de sistemas informáticos, seguridad, protección de datos, administración de redes, entrenamiento, e-learning y capacitación técnica de personal sistemas informáticos. c) Comercialización, importación, exportación, arrendamiento y otorgamiento de licencias de uso de software, aplicaciones móviles, plataformas web, infraestructura informática y productos tecnológicos. d) Prestación y procesamiento de servicios electrónicos de pagos y cobranzas, de facturas, impuestos, y todo tipo de obligaciones, incluyendo cuentas de pago o billeteras digitales. Capital $2.000.000; Administración 1 a 3 miembros socios o no, por 99 años. Fiscalización art 55 LGS. Cierre Ejercicio 31/08. Representante Legal Administrador Titular: Bruno Alejandro Díaz, Administrador suplente: Eduardo Martín Labollita, ambos con domicilio especial en sede social. Dr. Sebastián Maidan.

SUPER LINTRIDIS SAS

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Acta complementaria Super Lintridis SAS En la ciudad de Zarate; partido de Zarate, provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 2026, reunidos los socios María Ester López y Juan José Favaro, deciden modificar el punto que a continuación se transcribe: 3. Designación de miembros del Órgano de Administración y Declaración Sobre su condición de persona expuesta politicamente: Designar Administradora titular a: María Ester Lopez, DNI 22.739.136, CUIL 27-22739136- 2, de nacionalidad argentina, nacida el 02/05/1972, con domicilio real en calle Güemes N° 4549, localidad Zárate, partido Zárate, provincia de Buenos Aires, Argentina, y Administrador Suplente a Juan Jose Favaro, titular del DNI 23064103; CUIL 20- 23064103-0; de nacionalidad argentino, nacido el 07/02/1973, con domicilio real en calle Lopez y Planes Nº 923, de Zarate, partido de Zarate; provincia de Buenos Aires; quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo estudiofavarojuan@gmail.com, y manifiestando bajo forma de declaración jurada que no son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF Nº 11 / I l. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado -Art. 264 Ley General de Sociedades, Art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015 de DPPJ-. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Se deja constancia que María Ester López, se constituye como Administradora de Relaciones ante AFIP, declarando el domicilio electrónico estudiofavarojuan@gmail.com. Favaro Juan Jose, DNI 23064103, Socio.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a 5MD SA del contenido de la resolución RESO-2026-1260-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-31198276-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.180, en la que resulta imputada la firma 5MD SA, y Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2026-933-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026 se sancionó a la firma 5MD SA, con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 ($4.251.696,35) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación" (artículo 20 de la Ley N° 12.297) (artículo 20 de la Ley N° 12.297)"; Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma 5MD SA, CUIT N° 30-71038539-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-933-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN VECINAL PARQUE PERÓ del contenido de la resolución RESO-2026-1265-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de Octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-01505696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.317, en la que resulta imputada la firma Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró, y Considerando: Que mediante labrada el 07 de diciembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró, sita en calle Arturo Illia km 42,800 de la localidad y partido de José C. Paz, quien manifestó desempeñarse como empleado de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Sociedad de Fomento Union Vecinal Parque Peró, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Sociedad de Fomento Unión Vecinal Parque Peró, CUIT N° 30-65395374-3, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con

22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SALPE SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1271-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-40233905-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.229, en la que resulta imputada la firma SALPE SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 27 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Marinas Golf Condominio, perteneciente a la firma Salpe SRL, sito en calle Canal Aliviador N° 5200 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, constató la presencia del Daniel Carrizo, DNI N° 22.669.999, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Utilizaba un uniforme con la inscripción Marinas Golf; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Salpe SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Salpe SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Salpe SRL, CUIT N° 33-61801761-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SBS SEGURIDAD SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1256-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-36670847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.298, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada el 03 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado El Jaguel Country Club, sito en Ruta 8 km 67 de la localidad de Fátima, partido de Pilar, constató la presencia del señor Juan Carlos Leiva, DNI N° 21.485, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL se halla habilitada mediante Resolución N° 1985, de fecha 01 de agosto de 2008, con domicilio social autorizado en Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Asimismo el área de informes certificó que el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, se encontraba

al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS Seguridad SRL, N° CUIT 30-71008736-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SEGURIDAD ATENCIÓN SA y la firma SUPERMERCADO MARKET PLAZA del contenido de la resolución RESO-2026-1274-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-05788910-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 9.548, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA y la firma Supermercado Market Plaza, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 02 de febrero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Market Plaza (supermercado), perteneciente a la firma Supermercado Wang Toglin, CUIT N° 20-95611686-5, sito en calle Calchaquí N° 2141, de la localidad y partido de Florencio Varela, se entrevistó con la señora Fernando Ariel Santilli, DNI N° 25.677.823, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA Se encontraba realizando tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Supermercado Market Plaza, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Supermercado Wang Toglin, CUIT N° 20-95611686-5, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atención SA, CUIT N° 30-71659931-7, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Supermercado Wang Toglin, CUIT N° 20-95611686-5, con domicilio constituido en el

asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 5 v. nov. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10063, Expediente N° 11544927/22, a SECURITY HIGH DEFINITION SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10244, Expediente N° 27585428/22, a COMPANY CONTROL SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

nov. 6 v. nov. 16

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a la Agente Policial, Oficial (E.G.) NILDA BÁRBARA MAILEN GODOY, Legajo N° 202.374, que en el expediente EX-2026-12462819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe “La Plata, Buenos Aires, viernes 4 de septiembre de 2026, EX-2026-12462819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución N° RESO-2026-681-GDEBA-CGP emitido en las presentes, con motivo de la baja patrimonial del arma de fuego, marca Bersa, modelo mini Thunder, calibre 9mm, serie N° E83479, provista por el Ministerio de Seguridad a la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374; Considerando: I) Que, conforme surgiría de la denuncia adjunta como archivo embebido del orden 3 (pág. 4), las presentes actuaciones tendrían su origen el día 7 de mayo de 2021, oportunidad en la que la agente referida habría salido franco de servicio y arribado a su domicilio, sito en la calle Cerrito N° 660 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, dejando el arma ut supra descripta en el interior del placard de su habitación, y posteriormente, habría constatado el faltante de la misma, junto con su cargador y trece (13) municiones; Que en razón de ello, también como archivo embebido del orden 3, obra la Resolución N° 12225/25 por la cual el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de sesenta (60) días de suspensión de empleo a la agente Godoy, por hallarla responsable de la falta prevista en el artículo 198 incisos “e”, “f” y “h” del Decreto 1050/09, y dar de baja el elemento en cuestión; Que a orden 10 luce reporte de comprobante de baja del bien en SIGAF; Que en el orden 30 la Dirección de Arsenales, Oficina de Patrimonio, del Ministerio de Seguridad informó el valor de reposición del bien a la fecha del hecho 07/05/2021; Que la Dirección de Sumarios entendió que el caso reunía los presupuestos previstos en los artículos 104 inciso p), 114, 119 y concordantes de la Ley N° 13.767 para la promoción del correspondiente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial; Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dictó la Resolución aludida, por la cual ordenó instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin a la suscripta; Que en tales condiciones, la firmante aceptó el cargo a orden 38, disponiéndose a actuar en los términos allí establecidos; II) Que el artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08 habilita la tramitación del procedimiento abreviado cuando, con carácter previo al inicio del sumario patrimonial, se hubiere determinado la responsabilidad administrativa disciplinaria del agente involucrado; Que dicho supuesto se verifica en autos, toda vez que la responsabilidad disciplinaria de la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374, quedó determinada mediante la Resolución N° 12225/25, la cual tuvo por acreditado que la nombrada incumplió el deber de cuidado, conducta encuadrada en el artículo 198 incisos “e”, “f” y “h” del Decreto 1050/09, al verificarse una grave afectación a la operatividad del servicio; Que la vigencia de dicha decisión administrativa importa tener por acreditados, en esta instancia, la materialidad del hecho, la participación funcional de la agente y el incumplimiento de los deberes inherentes al cargo, encontrándose circunscripta la presente instrucción -en virtud del procedimiento abreviado dispuesto por el señor Contador General- a la determinación de la entidad económica del daño ocasionado al patrimonio provincial y a la consecuente atribución de responsabilidad patrimonial; III) Que, en cumplimiento de la manda conferida por la RESO-2026-681-GDEBA-CGP y sobre la base de la valuación efectuada por la Dirección de Arsenales, corresponde establecer que el perjuicio fiscal ocasionado por la baja del arma reglamentaria, con cargador y

trece (13) cartuchos, asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil con Cincuenta centavos ($24.000,50), ello a la fecha del hecho, es decir, al 7 de mayo de 2021, a los fines previstos en el artículo 19 inciso f) del Apéndice del Decreto N° 3260/08; Que, en consecuencia, encontrándose acreditado el daño ocasionado al patrimonio provincial y determinada su cuantificación, corresponde atribuir a la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374, responsabilidad patrimonial directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 y 19, 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Por ello la Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja patrimonial del arma de fuego, marca Bersa, modelo mini Thunder, calibre 9mm, serie N° E83479, en la suma de pesos veinticuatro mil con cincuenta centavos ($24.000,50), ello a la fecha del hecho, es decir, al 7 de mayo de 2021. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado en el artículo anterior, a la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374, conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc.1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, Oficina 143, de La Plata. queda ud; notificado/a.
Vrcic Erika, Instructora Sumariante.

nov. 6 v. nov. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en los términos de la Resolución N° /2026 (Expediente EX-2026-33712742-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a las PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de concesionarios provinciales como municipales, sujetos al marco regulatorio eléctrico conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, a la audiencia pública a celebrarse el día 16 de diciembre de 2026, dando comienzo a las 9:00 horas y finalizando a las 18:00 horas, pudiendo extenderse al día siguiente de ser necesario conforme el progreso de la misma, dentro del mismo horario y plataforma.
El objeto de la audiencia pública es informar, de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las consideraciones sobre la continuidad de la Etapa de Transición Tarifaria y las propuestas tarifarias que regirán la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral para el próximo periodo quinquenal, de conformidad con el artículo 1° de la RESO- 2024-1133-GDEBA-MIYSPGP y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 15.557.
Las personas interesadas podrán inscribirse como participante expositor o participante oyente de la audiencia pública, y tomar vista de la documentación de la misma y/o del expediente a través del siguiente link: https://ministerioabierto.minfra.gba.gob.ar/audiencias -publicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cuyo enlace también se encontrará disponible en la web del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA).
La toma de vista y la inscripción estará habilitada entre las cero horas (00.00 hs.) del día 18 de noviembre de 2026 y hasta las veintitrés cincuenta y nueve horas (23:59 hs.) del día 10 de diciembre de 2026.
Se informa que su visualización y participación se realizará mediante una plataforma digital, con transmisión en vivo a través del Canal Oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires https://www.youtube.com/@ministeriodeinfraestructur6167/streams
La Plata, 2026.
Guillermina María Beatriz Cinti, Directora Provincial

nov. 10 v. nov. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10036, Expediente N° 18231178/22, a POWERMAN SECURITY SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

nov. 10 v. nov. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del Partido de Alte. Brown, con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-5-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 85; P. 6.- Domicilio: Santiago del Estero N° 1872 (ex 1754) de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: RODRIGUEZ PENIDO JOSE.

2) 2147-3-3-68-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 46; P. 29.- Domicilio: Portugal N° 1815 de la ciudad de Malvinas Argentinas, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: CORONEL CESAR RAUL.

3) 2147-3-3-42-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; MZ. 101; P. 26.- Domicilio: Teniente Origone N° 137 de la ciudad de Ministro Rivadavia, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: BERNARDI de ARTIGUES LYDIA ANA.

4) 2147-3-3-45-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 39; P. 9.- Domicilio: José Ingenieros N° 273 (ex 275) de la ciudad de Malvinas Argentinas, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: MOLINA de BELMONTE NORA MABEL; MOLINA SILVIA EDITH.

5) 2147-3-3-72-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 39; P. 9.- Domicilio: República de Italia N° 1730 de la ciudad de Adrogué, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: BERNAL RAFAEL.

Laura Noemi Belén, Escribana.

nov. 10 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GALARZA ROMÁN LINO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Olavarría N° 719, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 65a, Parcela 4 h, Pda. 76585, Matrícula N° 137970(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:76007/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MOLINA RUBEN OMAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. M. Rodríguez N° 3295, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 13, Parcela 8, Pda. 152560, Matrícula N° 131276 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:72264/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 10 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20340/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2, Sección: A, chacra 52, Manzana: 52G, Parcela: 7 Partida:100-13186

Alberto Castillo, Asesor.

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20339/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra 127, Parcela:18 Partida: 100-13620

Alberto Castillo, Asesor.

nov. 10 v. nov. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10128, Expediente N° 28929029/22, a LAS TRES ROCAS SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a STAR SERVICIOS EMPRESARIOS SA y a CARSA SA del contenido de la resolución RESO-2026-1311-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-20239145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.207, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA y la firma Carsa SA, y Considerando: Que mediante acta de fecha 07 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Carsa SA (Deposito Musimundo), sito en Francisco Laprida N° y 20 de Junio N° 100 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, constató la presencia del señor Gerardo Javier Guisolfo, DNI N° 28.122.855, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma carsa SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Carsa SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA, CUIT N° 30-66971340-8, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Carsa SA, CUIT 33-57226644-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a LEANDRO BELLONE y a DARDO HERRERA del contenido de la resolución RESO-2026-1286-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-19306307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.788, en la que resultan imputados los señores Diego Isidro Borget y Dardo Herrera, Considerando: Que mediante acta labrada el día 02 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio San Ignacio sito en calle La Bota N° 1750 de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, constató la presencia del señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, quien

manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar, controlando desde una garita, el ingreso y egreso de vehículos. Se observó asimismo la existencia de cámaras controladas a través de monitores. Se dejó copia firmada del acta en el lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor. Asimismo, surge de las probanzas obrantes en autos que los sostenedores del servicio son los señores Leandro Bellone, DNI N° 8.406.793 y Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511; Que debidamente emplazado, el señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazado, el señor Leandro Bellone, DNI N° 8.406.793, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el señor Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, y los señores Leandro Bellone, DNI N° 8.406.793 y Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, con domicilio en calle Río Negro N° 482, B, La Bota, partido de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Leandro BELLONE, DNI N° 8.406.793, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Sancionar al señor Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 5°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BARRIO PRIVADO SANTA AMELIA del contenido de la resolución RESO-2026-1290-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2024-31944392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.421, en la que resulta imputada la firma Barrio Privado Santa Amelia, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 03 de julio de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio Privado Santa Amelia, sito en Juan Manuel de Rosas N° 22.933 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, constató la presencia del señor Víctor Rubén Almaraz, DNI N° 21.791.769, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Barrio Privado Santa Amelia, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Barrio Privado Santa Amelia, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación,

infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo1°. Sancionar a la firma Barrio Privado Santa Amelia, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a DISTRIBUIDORA JH del contenido de la resolución RESO-2026-1300-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-07156579-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.387, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL y la firma Distribuidora JH, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 02/23, C.T.O.P. N° VAR 0696/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Distribuidora JH, sito en Av. San Martín N° 325 de la localidad y partido de Pehuajó, constató en el frente del local la existencia de cartelería correspondiente a la firma Bolivar Std Alarmas SRL En el lugar, la comitiva se entrevistó con su propietario Julián Huguenin, DNI N° 31.798.228, quien manifestó que el lugar contrató el servicio de alarmas y monitoreo de la prestadora imputada, acompañando comprobante de pago, del que se tomó placa fotográfica, como asimismo del frente del local, rubricando el acta de rigor; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio Torres, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Distribuidora JH, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Distribuidora JH, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL, CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Distribuidora JH, CUIT N° 20-31798228-4, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con

jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar"
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a GRUPO TRES ELE SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1285-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2024-06195378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.000, en la que resulta imputada la firma Grupo Tres Ele SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 25 de enero de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio Privado KM 314, perteneciente a la firma Grupo Tres Ele SRL, sito en Ruta 11 km 314 de la localidad de Las Toninas, partido de La Costa, constató la presencia del señor Braian Alejo Gonzalez Puig, DNI N° 41.725.326, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Grupo Tres Ele SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Grupo Tres Ele SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Grupo Tres Ele SRL, CUIT N° 30-71051329-1, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a RACHS FAYSER SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1296-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-24104551-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.043, en la que resulta imputada la firma Rachs Fayser SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 06 de julio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Rachs Fayser SRL, sito en Colectora Oeste km 74 (Plaza Industrial Escobar), de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, constató la presencia del señor Julio Alfredo Carreño, DNI N° 13.140.056, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Rachs Fayser SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Rachs Fayser SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y

nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Rachs Fayser SRL, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a HIERRO SAN NICOLAS del contenido de la resolución RESO-2026-1304-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-338788429-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.722, en la que resulta imputada la firma Angelico Adrian Dario y la firma Hierro San Nicolas, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 07 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Hierro San Nicolas sito en Av. Juan Domingo Perón N° 1254 de la localidad y partido de San Nicolás, constató la presencia de la señora Andrés Oscar Laurerio, DNI N° 23.262.988, quien manifestó desempeñarse como vigiladora del lugar. La identificada realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Utilizaba uniforme con logo de la empresa A Y G Angelico Y Gandara, perteneciente a Angelico Adrian Dario, CUIT N° 20-23262648-9;Que de las constancias obrantes en autos surge que el prestador del servicio es el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G (A Y G Angelico y Gandara), CUIT N° 20-23262648-9; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-23262648-9, no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados; Que debidamente emplazado, el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-23262648-9, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Bernardo Maiztegui, DNI N° 22.851.718, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente notificada, la firma Hierro San Nicolas, CUIT N° 30-71052409-9, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 , como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G (A Y G Angelico Y Gandara), CUIT N° 20-23262648-9, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Hierro San Nicolas, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a Angélico Adrián Darío, titular de Proteccion A y G, CUIT N° 20-23262648-9, con último domicilio constituido en calle 6 N° 260 e/ 529 y 530 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Hierro San Nicolas, CUIT N° 30-71052409-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El

pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BRAWNIUS VIDEO VIGILANCIA y a VENTA MAT SAN NICOLÁS del contenido de la resolución RESO-2026-11414-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-33870338-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.414, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia y la firma Venta Mat San Nicolas, y Considerando: Que mediante acta de fecha 07 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Venta Mat San Nicolas, sito en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 1525 de la localidad y partido de San Nicolás, constató la presencia del señor Viviana Giordano, DNI N° 24.007.691, quien manifestó desempeñarse como encargado del lugar. Manifestó que el servicio de seguridad privada lo brinda la prestadora Brawnius Video Vigilancia; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la firma Venta Mat San Nicolas no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Venta Mat San Nicolas no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Venta Mat San Nicolas ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Venta Mat San Nicolas, 30-70897383-8 con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ABERTURAS MANDANDI del contenido de la resolución RESO-2026-1297-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-07181086-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.390, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL y la firma Aberturas Mandandi perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 02/23, C.T.O.P. N° VAR 0696/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Verdejo, sito en Av. San Martín N° 850 de la localidad y partido de Pehuajó, constató en el frente del local la existencia de cartelería correspondiente a la firma Bolivar Std Alarmas SRL En el lugar, la comitiva se entrevistó con su propietario Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, quien manifestó que el lugar contrató el servicio

de alarmas y monitoreo de la prestadora imputada, acompañando comprobante de pago, del que se tomó placa fotográfica, como asimismo del frente del local, rubricando el acta de rigor; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio Torres, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL, CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BOLPEAR ASOCIACION CIVIL del contenido de la resolución RESO-2026-1291-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2024-34042622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.607, en la que resulta imputada la firma Bolpear Asociacion Civil, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 12 de julio de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Bolpear Asociacion Civil, sito en Ruta 21 y Marconi de la localdiad de Gregorio Laferrere, partido de La Matanza, constató la presencia del señor Facundo Gabriel Fernandez Rivas, DNI N° 44.642.432, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Bolpear Asociacion Civil, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Bolpear Asociacion Civil, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en

ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Bolpear Asociacion Civil, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CO.DE.SE.AR. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1308-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-07767699-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.565, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL y la firma Sarro Hnos. SA, y Considerando: Que mediante el acta de fecha 08 de febrero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado San Eduardo Design (Equipamiento construccion) perteneciente a la firma Sarro Hnos. SA, sito en Dr. Carlos Collivadino N° 57 de la localidad de Temperley, partido de Avellaneda, se constató la presencia del señor Daniel Oscar Morel, DNI N° 18.422.657, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL y el objetivo identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Sarro Hnos. SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Héctor Alberto Mendez, DNI N° 11.340.68, quien amparado en el derecho que le asiste no presó declaración presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Sarro Hnos. SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL, CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Sarro Hnos. SA, CUIT N° 30-66223434-2, con domicilio procesal constituido en Av. Hipólito Irigoyen N° 10374 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CHEN TENGHUI del contenido de la resolución RESO-2026-1315-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-36781083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.209, en la que resulta imputada la firma Chen Tenghui, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 04 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Compra Facil Super Market, sito en calle 137 N° 183 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Jesús Alberto Ayala, DNI N° 35.956.322, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Chen Tenghui, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Chen Tenghui, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Chen Tenghui, CUIT N° 20-95299771-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-113/2015 VI, X, Mz. 25-a, Pc. 12, Ptda. 113-49.980.- Casa 44 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
2- 2147-113-1-316/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 24, Ptda. 113-50.003.- Casa 78 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

nov. 12 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ
Subasta Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1685/2026. Efectúese la venta en Subasta Pública de Bienes Municipales Usados, propiedad del Municipio de Benito Juárez en las condiciones que se encuentran, según expediente Letra "S" Núm. 12/26.
La realizará por orden del municipio, el Martillero Público Juan Ariel Ramírez (Mat. 1160).-
La totalidad de los lotes saldrán a la venta con base.-
Fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2026; 14:30 HORAS.-
Lugar: Patio del Depósito Municipal, sito en la intersección de Avdas. Salenave y San Martín de la localidad de Benito Juárez.-
Consultas: Se evacuarán los días hábiles en el Depósito Municipal (Oficina de Patrimonio) en el horario de 9:00hs. a 12:00 hs., o al martillero al tel. 02292-454492, cel. 02281-15-587049, email martilleroramirez@yahoo.com.ar + mientras que el reglamento general y la nómina de bienes de la subasta se podrá consultar en la pagina web www.benitojuarez.gov.ar,
Exhibición: Los lotes serán exhibidos en el mismo predio, a partir del día 1° de diciembre de 2026 en horario de 8:00 a

12:00 hs.
Fernando Cernutto, Director.

nov. 12 v. nov. 13

MUNICIPIALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. NIEVA ROBERTO ELOY, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray L. Beltrán N° 1645, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 33b, Parcela 11, Pda. 77361, Matrícula N° 65822(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42934/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

nov. 12 v. nov. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25184383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRIQUEZ JOSÉ MAURICIO - RODRIGUEZ VIVIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de enero de 2022
Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-07337230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZA BERNABE FABIÁN - TOSCANO MARÍA MERCEDES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de agosto de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2026-28503566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA JOSÉ LAURIO - GRASSO ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2026-22283002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA PEDRO HUGO - GORO MARÍA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-25473302-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO GENARO VICTORIANO - TRUEBA MARTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-24015475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LOS MOZOS MAURICIO - CONDE MARÍA JOSÉ (ESPOSA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MANUELA DE LOS MOZOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-23636342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA RAFAEL OSCAR - MILANO MARÍA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-12610409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS GABRIEL HERNÁN - VARGAS VALENTINO JESÚS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de mayo de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-21040876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JORGE ANTONIO - FLORES ELIANA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de julio de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-06963243-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA VICENTR ALBERTO - SOSA EDUARDO MARTÍN (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-11549101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS NORBERTO MIGUEL - RENATA BARROS CABALLERO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-29288622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STELLA ALFREDO ALEJANDRO - GIULIANO ALICIA IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-32382684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "USCALOVSKY LUIS RAÚL - ZAPATELLA NÉLIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17615609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI NARDO VICENTE MARTÍN - DINARDO MARTINEZ GUSTAVO MARTÍN (PENSION POR HIJO IMPEDIDO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-13312664-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ VÍCTOR ABEL - ALMIRAN MARÍA OLIMPIAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2026-26862538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO CEFERINO GERMÁN - CHAVEZ KARINA LORENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12092247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EX-2026-27196409-GDEBA-DVMEYACRJYPP- MARTINEZ PASS ALBERTO GUILLERMO - LAGUNA SUSANA CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2026-27798442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUEVEDO VÍCTOR MANUEL - CORIA BEATRIZ NOEMÍ (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10256, Expediente N° 41175634/22, a GANADERA SOBREMONTES SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10294, Expediente N° 3997851/22, a MCM SECURITY SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10992, Expediente N° 44041682/23, a FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 13 v. nov. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de noviembre de 2026 RESO-2026-13877-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-39217881-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GUZMAN ADRIANA MARCELA. Visto el EX-2026-39217881-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Adriana Marcela Guzman, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de octubre de 2026, a la docente Adriana Marcela Guzman, DNI 24.957.892, Clase 1976, Profesora provisional con doce (12) horas semanales de cátedra y Profesora suplente con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario 451 del distrito de Marcos Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de noviembre de 2026 RESOC-2026-6378-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2026-03045809-GDEBA-SDCADDGCYE - NORMA BEATRIZ INSAURRALDE - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento). Visto el EX-2026-03045809-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la ex agente Norma Beatríz Insaurralde, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que no se ha dictado el acto administrativo que resuelve el trámite que nos ocupa, por lo que corresponde proceder con el presente; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Norma Beatríz Insaurralde, DNI 18.548.445, que se mencionan en el Anexo IF-2026-38625901-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.
Flavia Terigi, Directora General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de noviembre de 2026 RESO-2026-13750-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-39210751-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GOMEZ MARÍA FERNANDA. Visto el EX-2026-39210751-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Fernanda Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de octubre de 2026, a la docente María Fernanda Gomez, DNI 30.105.102, Clase 1983, Maestra de Irregulares Mentales titular interina de la Escuela de Educación Especial N° 518 y Maestra de Irregulares Mentales titular interina de la Escuela de Educación Especial N° 503, ambos establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de noviembre de 2026 RESO-2026-13756-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2026-39443073-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LOPEZ CASTRO LEONARDO. Visto el EX-2026-39443073-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Leonardo Lopez Castro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de octubre de 2026, al docente Leonardo Lopez Castro, DNI 27.264.685, Clase 1979, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453 y Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454, todos los establecimientos educativos del distrito de Zarate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de noviembre de 2026 RESOC-2026-6533-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2026-22079368-GDEBA-SDCADDGCYE - JONATHAN ALBERTO RODRÍGUEZ - Reconocimiento de servicios por fallecimiento. Visto el EX-2026-22079368-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento del ex agente Jonathan Alberto Rodriguez, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Jonathan Alberto Rodriguez; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y k) de la Ley Nº 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Jonathan Alberto Rodriguez, DNI 34.930.284, clase 1989, que se mencionan en el Anexo IF-2026-38761004-GDEBASDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 2 de marzo de 2026 al 9 de junio del 2026, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, del ex agente, Jonathan Alberto Rodriguez, DNI 34.930.284, clase 1989. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 4°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Flavia Terigi, Directora General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de noviembre de 2026 RESO-2026-13708-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-37098215-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROSALES MIRIAN FERNANDA. Visto el EX-2026-37098215-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mirian Fernanda Rosales, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de octubre de 2026, a la agente Mirian Fernanda Rosales, DNI 20.838.138, Clase 1969, Foja 439293, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el

Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 191 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de noviembre de 2026 RESO-2026-13867-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-39433121-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PORRAS MARIA EVA. Visto el EX-2026-39433121-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Eva Porras, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2026, a la docente María Eva Porras, DNI 21.182.496, Clase 1969, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales, y Encargada de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Coronel Rosales. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de noviembre de 2026 RESO-2026-13765-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-39424288-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ESCALANTE AURORA BEATRÍZ. Visto el EX-2026-39424288-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Aurora Beatríz Escalante, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello,El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2026, a la docente Aurora Beatríz Escalante, DNI 17.486.114, Clase 1964, Asistente Educacional titular de la Escuela Primaria N° 44 del distrito de La Plata, con funciones jerárquicas de Vicedirectora de 1era categoría en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de noviembre de 2026 RESO-2026-13752-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-39208196-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GIRARDI JULIETA ROXANA. Visto el EX-2026-39208196-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Julieta Roxana Girardi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 06 de septiembre de 2026, a la docente Julieta Roxana

Girardi, DNI 23.767.144, Clase 1974, Bibliotecaria titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 49 y Bibliotecaria provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, ambos establecimientos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de noviembre de 2026 RESO-2026-13868-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-39837737-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TEMPERAN NÉLIDA CRISTINA. Visto el EX-2026-39837737-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nélida Cristina Temperan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 01 de enero de 2026, a la docente Nélida Cristina Temperan, DNI 17.006.671, Clase 1964, Prosecretaria titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 del distrito de Luján. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de noviembre de 2026 RESO-2026-13882-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-39213734-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ZUÑIGA GRACIELA TERESITA. Visto el EX-2026-39213734-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Teresita Zuñiga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2026, a la docente Graciela Teresita Zuñiga, DNI 13.315.240, Clase 1958, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, todos los establecimientos educativos del distrito de Tres de Febrero; y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, ambos establecimientos del distrito de General San Martin. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial). -

1) N°-Expediente 2147-054-1-8/2024
Partido: Junín
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 103 - Parc. 23 - Partida N° 47991
Ubicación: Carlos Gardel 22 - Junín
Titulare/s: Crosetti Arturo Andres.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

nov. 13 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - Intimación a titulares registrales y/o terceros interesados de vehículos en depósito municipal. La Municipalidad de General San Martín, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 14.547, intima a los titulares registrales y/o a quienes invoquen un interés legítimo, para que dentro del plazo perentorio de quince (15) días corridos, contados a partir de la publicación del presente edicto, se presenten a hacer valer sus derechos respecto de los vehículos y/o motovehículos secuestrados y depositados en dependencias municipales, que se individualizan a continuación:

Dominio / N° Chasis / N° Motor: 1) Sin dominio / 8CHKC1900EL001628 / KC19E71000641, 2) Sin dominio / 8CHJA0420DP012722 / JA04E4D005023, 3) Sin dominio / 8CHJA3700JP039697 / JA37E3847312, 4) Sin dominio / 8C6KE1690C0002968 / E3H6E002865, 5) Sin dominio / 8CHJA5010NR004194 / JA37E3541424, 6) Sin dominio / 8C6RG2447J0014960 / G3F6E0035094, 7) Sin dominio / ME1SED1D9J3003547 / E3Y3E0273048, 8) Sin dominio / 8CVA17CZ4GA011398 / JEZWGA52151, 9) 005IBI / LRPNCKLK8C6001090 / 162FMJC6001213, 10) 061DUQ / LBPKE095270091327 / E387E007220, 11) 067IBI / 8ELM32125BB029185 / B029185, 12) 091LJX / 8A6LTJ40ZFC800112 / LJ157QMJ13027202, 13) 128IBI / LSRPCMR0XBF001328 / 165YML8B100762, 14) 139HSW / 8BJFCJLV0B1002059 / JC156FMITMA1007486, 15) 147IRY / 8A2YCLLA0BA000409 / 163FML2MA2177894, 16) 152LAR / MD2A17CZ9FWJ48247 / JEZWEJ70285, 17) 183HEC / LC6PCJK62B0804957 / 157FMI2A1P49352, 18) 233EKL / 8AHMS11008R002624 / 1E50FMGS0342877, 19) 245LMD / 8CVA17CZ6GA007529 / JEZWFH20740, 20) 278HXZ / LRPNCKLG7B2612147 / 162FMJB2616579, 21) 354EPW / LFFWKT1C991000864 / 157QMJ081101736, 22) 403KDX / 8CHPCJ0E1EL001666 / SDH152FMI3D3117925, 23) 418KAX / 8ESS01100DB005415 / 1E50FMGA5D12562, 24) 440KVT / 8CXSMASHFFGC00447 / AD1P50FMHF0007371, 25) 447JAS / 8A6MBSCACDC254545 / 1P52FMHZC049049, 26) 494GOZ / ME1KG044XB2005037 / 1ES1005228, 27) 515KEH / LRYPCKL09E0000241 / KN166FMM8E100128, 28) 564JMZ / 8CXVC150SDCF00463 / LF162FMJD1005672, 29) 568IRZ / 8CHPCJF81CL008473 / SDH157FMIC83402172, 30) 592LET / 8A6RZM15ZGC110083 / 161FMJF1269927, 31) 598HWE / 8DDK30242BA000216 / 161FMJA2164704, 32) 599JKT / 8A2XCKLA3DA005435 / JEZCCG65361, 33) 604KRH / 8C6KE2022E0002507 / E3E7E001815T, 34) 608DWR / LBPKE095070072825 / E387E007796, 35) 634IQT / 8C6KG0511C0018404 / 1ES2029448, 36) 636IUL / LF3PCKD07BD003308 / 161FMJB1024005, 37) 662GSP / LTMJD19A2B5202701 / JC30E6512527, 38) 680DSC / 8LM151108B020223 / 8020223, 39) 691KXT / 8C5PCJ3B130001585 / 162FMJC5301522, 40) 736HPA / 8CHPCJF81BL006108 / SDH157FMICB3401870, 41) 766GHM / 8CXSMASHFBGC08294 / LC1P50FMHB1010784, 42) 840LMG / LF3PCKD0XFA006601 / 161FMJF1457259, 43) 853EVA / LYDTCKF0191100190 / 157QMJ09010874, 44) 853LPM / 8CXREV125GR006939 / AD1P52FMIG0025172, 45) 862DBC / 8BMBKT00071002189 / 161FMJ72000369, 46) 918LAX / 8BMARS000F1001408 / BN147QMDE2A00409, 47) 951KVB / 8C6KG0514E0055420 / 1ES2065636, 48) 997LBI / LAPPCJ298D0001234 / JS154FMI13F30001, 49) 998KTY / 8CVXCH2G6EA069844 / CVDA00A005049, 50) A008FWF / 8C6RG2448G0002387 / G3F6E0007614, 51) A013JFQ / LF3XCHA06FA000530 / 1P50FMHHF1064184, 52) A024VZK / 8CHMC4700HP002038 / MC46E5030335, 53) A031SVR / 8CXVC150SHLF02242 / LC162FMJPE153620, 54) A032MGE / 8A6XCGB04HA111380 / LF1P52FMHG2015574, 55) A049YQL / 8CXREV125H0001391 / AD1P52FMIH0067688, 56) A068XOE / 8A2XCKLL1JA002143 / LC162FMJQQ337218, 57) A070LMS / 8A7XCGB08JM310343 / 1P52FMHJ1016052, 58) A078WHP / 8A6MVDLXZJC501093 / LC152FMHQQ305191, 59) A082UDA / 8E71CDA7XJ0031093 / KN152FMHJ0031091, 60) A088MQN / 8A7XCGB05JM313068 / 1P52FMHJ1070405, 61) A090TWI / 8ELM31150IB082200 / I082200, 62) A093UJF / MH3SG4355KK003052 / G3H6E0010147, 63) A106SKA / LALJA2593K3202517 / JA25E4537381, 64) A118WBY / 8E72A5B17L0000493 / KN162FMJK0004053, 65) A123QSQ / 8CHJA5010MP007549 / JA37E3509291, 66) A126RDF / 8CHJA5100MP000588 / JA25E4573909, 67) A132IXM / 8CXSMASHSMNS21241 / AD1P52FMHM0038075, 68) A135JVW / 8C6RG2418M0023368 / G3F6E0047595, 69) A146HRB / 8E71CDA75N0006723 / KN152FMHM0008388, 70) A147KMG / 8CVXCH8A2MA112819 / JL1P52FMH2101200125, 71) A158OTO / 8CXSMASHFNNR03007 / AD1P52FMHM0099681, 72) A181ALU / 8CMML11B2M2005491 / CVMA00A094562, 73) A193VVB / 8CVXCH2G6PA411389 / CVPA20A122129, 74) A200XIP / 8A6XCGB02PA028181 / ZNPA00A085840, 75) A224BDD / 8CXSMASHSRNS63034 / AD1P52FMHP0019881, 76) BJD676 / 8A1557TTZUS006481 / AA64681, 77) CXX129 / WF0ADXGBBWGU25015 / WU25015, 78) DIS294 / KLA4M11BDYC515398 / F8CV542077, 79) DVN937 / 93YBB0015YJ155713 / K7MH746D014994, 80) DYC681 / VF33CRHYM1Y002218 / 10DYDR3055724, 81) EAV182 / 8AGSB08N03R101461 / 7H5000370, 82) FGM205 / 8AD2CN6AD6G021541 / 10DBTH0040123, 83) FJR630 / 8A1LB8G156L694249 / K4MK740Q063482, 84) FRS348 / 9BD15827664856258 / 178E80117088463, 85) GOJ780 / 9BD17156K85059762 / 178F50387705278, 86) HVZ709 / 8AGSB35Y09R146578 / T85000480, 87) JFK326 / WAU8FD8T8BA006792 / CDN136731, 88) KRH400 / 8AGSS1950BR278539 / T85088634, 89) NZS212 / 8A1FC1315FL383257 / K4MJ730Q140593, 90) SRR661 / WDB1240301A037945 / 10398010000201, 91) XHZ784 /

RPA204893 / 2034179

Vencido dicho plazo sin que se produzca presentación alguna, los vehículos y/o motovehículos podrán ser considerados abandonados, quedando la Autoridad de Aplicación facultada para iniciar, según corresponda, los procedimientos de afectación al uso Municipal, subasta o compactación previstos en los artículos 7°, 8°, 11 y 15 de la Ley N° 14.547, atento que los mismos se encuentran depositados por un plazo superior a ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha de su ingreso. A tales efectos, los interesados deberán presentarse ante el Tribunal de Faltas Municipal, sito en Belgrano N° 3747, piso 1°, General San Martín, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
Rodrigo M. Estigarribia, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Intimación a titulares registrales y/o terceros interesados de vehículos en depósito municipal. La Municipalidad de General San Martín, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 14.547, intima a los titulares registrales y/o a quienes invoquen un interés legítimo, para que dentro del plazo perentorio de quince (15) días corridos, contados a partir de la publicación del presente edicto, se presenten a hacer valer sus derechos respecto de los vehículos y/o motovehículos secuestrados y depositados en dependencias municipales, que se individualizan a continuación:

Dominio / N° Chasis / N° Motor: 1) 104JTZ / 8CHKC0820DP034117 / KC08E2D717033, 2) 137IRB / 8A6PGM2B0CM000036 / KW164FML1577482, 3) 176DSQ / LYLXCGL5461011051 / JL1P50FMH06A069662, 4) 182KVB / 8A6MRXGHZFC501234 / 161FMJE1017971, 5) 183JMU / 8CHPCJ0E1DL007461 / SDH152FMI3D3110107, 6) 215GOH / ME1KG0448B2007224 / 1ES1007504, 7) 220CKB / RPM023183 / RPM023183, 8) 225LOP / 8CXSMASHSGGS08630 / AD1P52FMHG0047834, 9) 229JTM / 8CXVC200RCX001675 / 165YML8C101801, 10) 247KRV / LAPPCK308E0000186 / JS158FMJ214B10185, 11) 261JOQ / 8C6KE1270D0094217 / E3H6E020737, 12) 269JGU / 8CVXCH2G5BA020307 / JL1P52FMH1101204622, 13) 292DVA / LSRXCHLH78A428039 / LF1P50FMH81091092, 14) 322GMD / LC6PCJB88A0805501 / 156FMIB1F01408, 15) 354KTX / 8C6KG0514E0056843 / 1ES2066998, 16) 395GRG / LF3PCKD04B1011156 / 162FMJ0A030539, 17) 418EJY / RFBSA10EB66001767 / KYSA106601968, 18) 421KMS / LF3XCH2G2EA001006 / 1P52FMHE1069996, 19) 428HLO / 8A6MSF0APAS071594 / 147FMF08090273, 20) 441DES / LF3XCH2G27A005205 / 1P52FMH71036423, 21) 459HHZ / 8A2XCHLE4BA000831 / LC152FMHIA049198, 22) 484GSA / 8A6PCKD0ZBS000690 / 161FMJA1284742, 23) 508KFA / 8CXSMASHSEGS00559 / AD1P52FMHE0004705, 24) 520LJE / 8ELM15110FB028517 / F028517, 25) 554LNA / 8CXREV125GR007000 / AD1P52FMIG0025189, 26) 556LAH / 8CXREV125FR004899 / AD1P52FMIF0028154, 27) 578IQN / 8A6MA1XRZDC500149 / 162FMJC1052600, 28) 585JZC / LAPPCJ290D0000899 / JS154FMI13E00311, 29) 644KDM / 8CEBF4116CX003988 / 1P52FMH12071508, 30) 652JAL / 8ELM36110CB035971 / C035971, 31) 652LMU / 8ELM05150FB030681 / F030681, 32) 661EBM / 8ELM151108B029078 / 8029078, 33) 666HLO / LHJXCHLA6A2675592 / 152FMH10A24461, 34) 681KTL / LAEEK1405D1120791 / BN152QMID2403598, 35) 690DXX / LYLXCGL5081114177 / LF1P50FMH81079956, 36) 692HDF / 8A6MAVRXZBC100325 / LC157FMIIA153443, 37) 698KGV / 8CHKC1900EL000198 / KC19E71001398, 38) 705HME / LEAPCK208B0A71068 / 162FMJ11500487, 39) 713ERB / 9C2MD34009R515592 / MD34E9515592, 40) 728KVE / 8A6PCK07ZFC110001 / LC162FMJLE129935, 41) 730KWM / LYLXCGL52E0001509 / AD1P50FMHE0027976, 42) 743GXV / 8DYC51491BV003060 / 162FMJA2613263, 43) 751KDM / 8A6MRXGHZEC801080 / 161FMJD1759680, 44) 754KYW / 8A6MZR12ZEC500804 / 157FMIZC119171, 45) 914IUK / 8CHPCJF81CL004252 / SDH157FMICB3410914, 46) 922KVE / 8A6MBSCACFC770144 / LF1P52FMHE2100200, 47) 983IDI / LALPCJC20C3006671 / SDH157FMIBB3102160, 48) 987CZI / 8A6MSS0AA7S070811 / 1P52FMH71012880, 49) 988KPT / 8CXSMASHSEGS02931 / AD1P52FMHE0028595, 50) A049NXX / 8C6RG2443H0010916 / G3F6E0025976, 51) A050ITU / 8A6MRXGHZHC900944 / 161FMJH1049165, 52) A065PCJ / 8ESS10150JB003561 / BGA1405966, 53) A073TLC / 8C6RG2449J0014734 / G3F6E0034887, 54) A076OMH / 8CHJA3700JP043123 / JA37E3850222, 55) A107YAX / 8E71CDA72L0004148 / KN152FMHK0005422, 56) A108DTM / 8CHKC2120LP002062 / KC08E2K002187, 57) A112VRG / 8E72A5B15K0001916 / KN162FMJJ0004773, 58) A121TLF / 8CXSMASHSMNS08320 / AD1P52FMHL0034744, 59) A122GNK / 8E72A5B15L0001030 / KN162FMJK0001699, 60) A122VUO / 8CXSMASHSLNS00142 / AD1P52FMHK0011273, 61) A126JBT / 8CHJA3700LP024570 / JA37E3923612, 62) A130FPA / 8CXSMASHTJVF00689 / AD1P50FMHJ0108849, 63) A131XYI / 8CVA36FZ3LA057282 / JLXCLG25656, 64) A132AIE / 8ELM15110LB029308 / L029308, 65) A132WXK / 8ELM15110LB041608 / L041608, 66) A135DHI / 8E71CDA7XM0011513 / KN152FMHL0010830, 67) A136IUZ / 8E71CDA71N0000661 / KN152FMHM0007263, 68) A137JGP / 8CMML11A1M2063910 / JL1P52FMH2011201625, 69) A141VLS / 8A6MAVR73MA101568 / 162FMJ8M113482, 70) A193ZIL / 8C6RE431XR0005030 / E3U2E022095, 71) A200PKK / 8CVA36FZ8PA080983 / JLXCNA26081, 72) A222CHW / 8CMML11A1R2117276 / CVRA00A156894, 73) A224HDY / 8ELU05AFAPB023746 / QS157FMID22104226, 74) A229JZO / 8ELM15110RB058835 / 152FMH24A20960, 75) AXQ831 / 8AWZZZ377TA806462 / UNC802901, 76) BYP806 / VS6ASXWPFTWG76827 / TG76827, 77) JNE040 / 8AFKZZFHCBJ394741 / BJ394741, 78) MJP808 / 9BD118382D1226218 / 310A20111159597

Vencido dicho plazo sin que se produzca presentación alguna, los vehículos y/o motovehículos podrán ser considerados abandonados, quedando la Autoridad de Aplicación facultada para iniciar, según corresponda, los procedimientos de afectación al uso Municipal, subasta o compactación previstos en los artículos 7°, 8°, 11 y 15 de la Ley N° 14.547, atento que los mismos se encuentran depositados por un plazo superior a ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha de su ingreso. A tales efectos, los interesados deberán presentarse ante el Tribunal de Faltas Municipal, sito en Belgrano N° 3747, piso 1°, General San Martín, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
Rodrigo M. Estigarribia, Subsecretario.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY N° 10620

Apertura de Registro de Auditores Externos Ejercicios 2027/2028

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo en su sesión del 17/09/2026 dispuso la apertura del registro de postulantes a Auditores

Externos para los Ejercicios 2027/2028. Son requisitos para la inscripción: a) poseer título de Contador Público; b) tener vigente la matrícula ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; c) haber efectuado aportes a la CSSPCEPBA el año inmediato anterior al de la solicitud, que den derecho al cómputo de ese período a los fines previsionales; d) acompañar currículum profesional y e) hacerlo a título personal. La inscripción deberá efectuarse mediante nota suscripta por el interesado, que contendrá: Nombre y Apellido, número de legajo, domicilio real y profesional, teléfono y declaración jurada en la que conste que no se encuentra inhabilitado o en incompatibilidad para el ejercicio profesional. Dirigirse a CPCEPBA - SEDE PROVINCIAL - Diag. 74 N° 1463 (1900) La Plata - Hasta el 2 de diciembre de 2026. Mencionar en el sobre "Registro Auditores Externos".
Lucía S. Barcia, Contador Público, Presidente.

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-525/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.396" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 3, Partida 70396 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-534/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.405" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 12, Partida 70405 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-524/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.395" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 2, Partida 70395 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-532/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.403" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, Así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 10, Partida 70403 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-531/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.402" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 9, Partida 70402 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-528/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.399" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya Nomenclatura Catastral es

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 6, Partida 70399 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-527/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.398" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 5, Partida 70398 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-526/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.397" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y LEY 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a Guadalupe Pérez, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 4, Partida 70397 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

BANCO DEL SOL SA

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco del Sol SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 26, martes 27, miercoles 28 de octubre de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Perez Ezequiel Leonardo Jesus/ Peugeot 307 XS 1.6 5P 110 CV/ dominio JYJ072/ año 2011/ Base $8.422.959,50//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires SAU, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 2026.-
Leandro Ariel Agusti, Socio Gerente, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.

BANCO GALICIA SA Y/O BANCO PATAGONIA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Galicia SA y/o Banco Patagonia SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 24/11/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Lopez Debora Yanel; Peugeot 2008 Feline 1.6 /2018; AC310SY; Base $8.800.000 - Nieva Priscila Raquel; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2025; AH602AN; Base $15.300.000 - Coronel Danna Morena; Peugeot 308 Allure 1.6N /2014; OLQ567; Base $5.700.000 - Avila Mudarra Alexander; Chevrolet Spin 1.8N 7P Premier A/T /2026; AH835QE; Base $18.600.000 - Banega Walter;

Volkswagen Nuevo Virtus MSI MT /2025; AH335MR; Base $19.300.000 - Farias Graciela; Renault Kwid Iconic Bitono 1.0 /2026; AH835QQ; Base $11.700.000 - Arias Leandro; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2024; AG476RT; Base $15.100.000 - Iocca Leandro; Volkswagen Polo Track MSI MT G1 /2026; AI121WT; Base $17.700.000 - Romero Gladys; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2024; AG873JR; Base $13.900.000 - Jodar Ana Celina; Chery Tiggo 3 1.6 Comfort /2017; AA889MS; Base $7.400.000 - Manderioli Juan Fernando; Fiat Argo Drive 1.3 /2025; AH564KK; Base $13.300.000 - Robles Susana Beatriz; Renault Kangoo PH3 Confort 1.6 1P /2017; AB497YK; Base $7.900.000 - Montes Nicolás Ariel; Fiat Cronos Like 1.3 GSE BZ /2023; AG089ZJ; Base $13.400.000 - Salinas Cesar Luis; Peugeot 408 Allure+ 2.0N /2015; OLS521; Base $5.700.000 - Carrizo Néstor Fabián; Renault Master L1H1 2.3 DCI 130 /2025; AH364SA; Base $23.500.000 - Prieto Lorenzo; Citroen Nuevo C3 1.5l 90 Tendance Pack S /2014; NRH079; Base $6.300.000 - Brandan German Luis; Fiat Argo Drive 1.3 /2025; AH320VI; Base $12.900.000 - Escalante José; Fiat Mobi 1.0 8V WAY /2019; AD785VH; Base $8.100.000 - Coria Juan Pablo; Ford Ka Sedan SE /2018; AD021MC; Base $8.200.000 - Rojas Denis Luciano; Toyota Corolla XEI 1.8 6M/T /2016; AA857VR; Base $7.900.000 - Morales Jara Saturnina Facunda; Renault Sandero Stepway Confort 1.6 16V /2011; JQO127; Base $5.600.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 06/11/2026.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 27/11/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 24, 25 y 26 de Noviembre de 9 a 16 hs.: Duport Marisa Elisabet; Fiat Argo Drive 1.3 /2019; AD975DV; Base $7.900.000 - Juarez Gerardo Javier; Fiat Siena el 1.4 /2016; AA696KS; Base $5.800.000 - Lezcano Jorge Alberto; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2019; AD527PE; Base $8.600.000 - Pelozo Benito; Fiat Palio Fire 1.4 5P /2014; OET857; Base $5.400.000 - Mamani Patricia Veronica; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2022; AF147VT; Base $12.200.000 - Amat Gabriel Alberto; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE901MW; Base $10.300.000 - Barreiro Mercedes Ester; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB240WX; Base $6.000.000 - Juarez Walter Ezequiel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2020; AE534PS; Base $9.700.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11/11/2026.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 36 VIV. **EXPTE.: 2416-9006/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 6 C - MZ. 6A	GIJSBERTS WALTER DANIEL	DNI	21636956
		FIGUEROA MARIA SOLEDAD	DNI	35411407

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 150 VIV. **EX-2025-28748751-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 211	DI PAOLA LILIANA EDITH	DNI	14591039
		GAVIA CARLOS OMAR	DNI	5388503
2	Casa MZ 211	REYES ELVIRA MILAGROS	DNI	4567212
3	Casa MZ 212	SILVEYRA LILIANA HAYDEE	DNI	13617220
		BORDA HECTOR DANIEL	DNI	30421839
4	Casa MZ 212	CASTRO JESUS ERMINDO	DNI	5517478
		SPINOLA ANA MARIA	DNI	5301961
5	Casa MZ 212	ALFREDO GLADYS DORIS	DNI	13988521
		CRUZ OSVALDO OMAR	DNI	16584902
6	Casa MZ 212	MARQUETTA HECTOR ISMAEL	DNI	8483105
7	Casa MZ 216	GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16626700
8	Casa MZ 217	CORIA JULIO ROBERTO	DNI	5508530
		SUAREZ ALICIA LEONTINA	DNI	11692908
9	Casa MZ 222	AGUILERA MARTA MARIA	DNI	16752655
		LARRABURU LUIS NICOLAS	DNI	14742101
10	Casa MZ 222	GIMENEZ PATRICIA ANGELICA	DNI	16168758
11	Casa MZ 222	MACCHIAROLI SUSANA DEL CARMEN	DNI	11689178
		MORI VICTOR ROBERTO	DNI	8003967
12	Casa MZ 222	CARMONA SUSANA ROSA	DNI	17713829
		IANNINO CARLOS OMAR	DNI	11321607
13	Casa MZ 222	IGLESIAS MARIA ALEJANDRA	DNI	22066221
		CORIA MARCELO OSCAR	DNI	18471632

BARRIO: AZUL 26 VIV. **EX-2026-33674941-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	SANTA CRUZ 681	CIAPPINA MARIA ALEJANDRA	DNI	17713612

BARRIO: AZUL 100 VIV. **EX-2025-27542660-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	VILELA RICARDO ABEL	DNI	5379507
		CUEVAS ASUNCION MARIA	DNI	4095098
2	Casa N° 2	BUCETA RUBEN DANIEL	DNI	14751985
		MAÑANDE SUSANA BEATRIZ	DNI	22360825
3	Casa N° 7	ROJO ROBERTO MARCELO	DNI	21504548
4	Casa N° 8	GOMEZ ANGEL RAUL	DNI	11480887
		GOMIS SUSANA HAYDEE	DNI	12830587
5	Casa N° 9	PAZ LUIS ALBERTO	DNI	31147671
		SARASOLA IVANA MARIA CECILIA	DNI	30812663
6	Casa N° 10	VAZQUEZ NATALIA SOLEDAD	DNI	31649070
7	Casa N° 11	IMERSO NORBERTO MARTIN	DNI	25178255
		FERNANDEZ CLAUDIA MANUELA	DNI	25240188
8	Casa N° 12	BIGLIATI JULIO CESAR	DNI	17208449
		CORDOBA MARIA ESTER	DNI	20041666
9	Casa N° 13	ZARATE MICAELA ELIZABET	DNI	39548741
		MARCHIONI MARTIN EXEQUIEL	DNI	33219883
10	Casa N° 14	LOPEZ CARINA ANDREA	DNI	24732298
		CARLUCCIO JORGE LUIS	DNI	29638390
11	Casa N° 15	CIAPPINA DORA ISABEL	DNI	16168786
12	Casa N° 16	SCALCINI ALICIA BEATRIZ	DNI	20331180
		DUBLAN RUBEN OSCAR	DNI	14751825
13	Casa N° 18	FERNANDEZ NORA ESTHER	DNI	14591480
14	Casa N° 20	BLANDO MARIA LAURA	DNI	24130175
		REYES ANGEL OSCAR	DNI	20041906
15	Casa N° 27	LEVIGNA MARA ARCELIA	DNI	16168686
16	Casa N° 29	REYES NORMA EDITH	DNI	13770438

17	Casa N° 30	SANCHEZ ESTEFANIA MAGALI	DNI	37849261
18	Casa N° 32	BURGOS GUADALUPE SOLEDAD	DNI	28070906
		GARTLAND MAURICIO DAVID	DNI	24485586
19	Casa N° 33	CARRIZO MARIA LUISA	DNI	21504269
		FERREYRA MARCELO ADRIAN	DNI	21504212
20	Casa N° 34	MONT ANA MARIA	DNI	6364454
21	Casa N° 35	LUNA SARA EDITH	DNI	21132482
		BRIENZO MIGUEL ANGEL	DNI	17713607
22	Casa N° 36	BRIENZO SUSANA ISABEL	DNI	18021422
23	Casa N° 37	LOPEZ MARIA CECILIA	DNI	23438959
		OLIVETO NORBERTO ARIEL	DNI	25514481
24	Casa N° 38	TROVATO MARCELO OSCAR	DNI	17208110
		GEREZ MARCELA ELISABET	DNI	17713585
25	Casa N° 40	SUAREZ NELIDA MABEL	DNI	4429522
26	Casa N° 41	CASTELLI OLGA JULIA	DNI	13850823
27	Casa N° 42	GONZALEZ CELESTINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23438714
28	Casa N° 43	MARTINI TERESITA ISABEL	DNI	17208165
29	Casa N° 45	RAMALLO SILVANA MAGALI	DNI	39147846
		RAMALLO FEDERICO JOSE	DNI	35829491
30	Casa N° 46	BELASTEGUI ROBERTO MARTIN	DNI	10860264
		LUJAN SUSANA NOEMI	DNI	13617422
31	Casa N° 47	PEREYRO ADRIANA EMILIA	DNI	23479089
32	Casa N° 50	CORDIDO ANDREA YESICA	DNI	32555927
33	Casa N° 51	BASILE NILDA BEATRIZ	DNI	11480752
34	Casa N° 53	HOLH CLAUS MARIA	DNI	32555999
		RAMOS NOELIA ELISABETH	DNI	31004024
35	Casa N° 54	MORI MARIA FIORELLA	DNI	33479956
36	Casa N° 55	ZAPATA ESTHER ANGELICA	DNI	13952333
37	Casa N° 57	VIVAS PAULA VIRGINIA	DNI	24130285
		LEDESMA JORGE LUIS	DNI	20412095
38	Casa N° 58	ESCUDERO OSCAR ADOLFO	DNI	17459145
		PIANO SUSANA ALEJANDRA	DNI	21450461
39	Casa N° 60	BERMUDEZ JUAN CARLOS	DNI	28948480
		COREZZA VERONICA ALEJANDRA	DNI	23438509
40	Casa N° 61	SOSA JULIO GUSTAVO	DNI	14742129
		PALACIOS IRIS MARIEL	DNI	22867130
41	Casa N° 62	VILLASUSO NATALIA SOLEDAD	DNI	32555948
		MARCICANO DIEGO MARTIN	DNI	26796954
42	Casa N° 63	LADDAGA ANALIA BEATRIZ	DNI	21132502
		GOCELLA CARLOS DANIEL	DNI	18086845
43	Casa N° 65	ANTILEF CONTRERAS LEANDRO AURELIANO	DNI	18748491
		AVILA NELBA OLGA	DNI	20412231
44	Casa N° 66	LUJAN MERCEDES VIVIANA	DNI	27821793
45	Casa N° 67	BRAUNMULLER RUBEN OMAR	DNI	13630390
		TRONCOSO STELLA MARIS	DNI	18021031
46	Casa N° 68	LAMBUSTA CLAUDIO RAMON	DNI	22024798
		ROJAS MARIA DELIA	DNI	22360893
47	Casa N° 72	GAITAN PATRICIO LUCIANO EMANUEL	DNI	39801720
48	Casa N° 75	SEQUEIRA AMERICA DORA	DNI	10860259
49	Casa N° 76	NAVAS MARIA ELENA	DNI	6190373
		DRAGHI MARIA EUGENIA	DNI	27131279
50	Casa N° 77	OLARIAGA BRANDON MICHELLE	DNI	44453037
51	Casa N° 79	ADDUCCI LUCIA LILIANA EMMA	DNI	20412436
		SOLER VERONICA JOHANNA	DNI	37240465
52	Casa N° 80	SOLER ALEJANDRO ALBERTO	DNI	24485743
53	Casa N° 81	BARRIONUEVO ALFREDO EDUARDO	DNI	14742464
		SOMBRA LAURA ALEJANDRA	DNI	18477502
54	Casa N° 82	GUERREÑO ROBERTO EDUARDO	DNI	13172874
		VEGA NIDIA ALICIA	DNI	10631347

55	Casa N° 83	LUCERO HUGO OSVALDO	DNI	14997844
		ROMERO CRISTINA JUANA	DNI	13864080
56	Casa N° 85	SASSALE GRACIELA INES	DNI	21930135
57	Casa N° 86	ANDIA NESTOR RUBEN	DNI	13026267
		HERETICH GRETEL CECILIA	DNI	14939757
58	Casa N° 87	MALDONADO MIGUEL ANGEL	DNI	14274469
59	Casa N° 88	CHAVEZ ALICIA	DNI	11138710
60	Casa N° 89	RAIMONDO GUSTAVO OSCAR	DNI	20331340
		RAIMUNDO MARIA FERNANDA	DNI	20041815
61	Casa N° 90	GUZMAN RODOLFO	DNI	17459178
		MEDEL ALICIA BEATRIZ	DNI	21384661
62	Casa N° 91	PERULL OSCAR JOSE	DNI	14307935
		OLACE LUISA ALBERTINA	DNI	24696749
63	Casa N° 92	HENRIK ANA MARIA	DNI	20989112
64	Casa N° 93	PATERNO MARIA LAURA	DNI	25990479
		TEPPA HERNAN DANIEL	DNI	24074279
65	Casa N° 94	BILT MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16584999
		SANTILLAN JUAN ALBERTO	DNI	12195842
66	Casa N° 95	KRETER MIRTA MABEL	DNI	11480763
67	Casa N° 98	UBALLES MAXIMILIANO OSCAR	DNI	32724978
		LA PALMA DEBORA SOLANGE	DNI	36302219
68	Casa N° 99	LOPEZ GRISELDA ETELVINA	DNI	24695662
		GIACOBONI CARLOS ALBERTO	DNI	24130350
69	Casa N° 22 MZ 219	SCHELL GUSTAVO JAVIER	DNI	21504132
70	Casa N° 23 MZ 219	DOTTA JUAN ANTONIO	DNI	10212748
		FILLOL MARIA DEL CARMEN	DNI	10860309
71	Casa N° 24 MZ 219	SCALCINI PATRICIA GRACIELA	DNI	21448199
72	Casa N° 25 MZ 219	GUTIERREZ BUSTOS RAMON JOSE	DNI	18691074
		QUEUPAN CELINDA	DNI	16168613
73	Casa N° 26 MZ 219	GOMEZ NESTOR RAUL	DNI	20331392
		ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	21504228

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV. **EX-2026-34796822-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 207	URBAN MARIA FERNANDA	DNI	25994283

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 50 VIV. **EX-2024-40471999-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 115	MICONO ANA PAULA	DNI	45608002

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV. **EX-2026-34198582-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 825	GALLARDO ANDREA FABIANA	DNI	22635021

BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV. **EX-2026-34198582-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 525	MACIEL VERONICA DEL CARMEN	DNI	27144689
2	Casa N° 812	GATES MARGARITA ALICIA	DNI	13613586
3	Casa N° 813	RODRIGUEZ MARCELA LUCRECIA	DNI	29031955
4	Casa N° 813	SUSANNE CELIA FABIANA	DNI	20961156
5	Casa N° 818	BRAKI NATALIA KARINA	DNI	21664549

BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV. **EX-2024-42789709-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 819	ETCHETO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	29031844

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 144 VIV. **EX-2023-28676255-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 18	MANCINI VIVIANA MABEL	DNI	18553198

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV. **EXPTE.: 2416-10170/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 28 MZ 25	PARED CRISTINA BEATRIZ	DNI	26843538
		GONZALEZ ALFREDO	DNI	22434489

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 22 VIV. **EX-2023-8716751-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	ECCHER MARIA FLORENCIA	DNI	32973274

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL SAN MARTÍN 178 VIV. **EXPTE.: 2416-10121/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 85 PLANTA BAJA	OROPEL LUIS ARMANDO	DNI	12887311

FLORES VICTORIA ANTONIA	DNI	12049141

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 300 VIV. **EX-2025-16537225-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TIRA 35 CASA N° 3	CREMONINI MARCIA JORGELINA LUJAN	DNI	28112515
		SIVETTI CLAUDIO ARIEL	DNI	24577302

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 120 VIV. **EXPTE.: 2416-965/2010 ALC. 7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14 MZ 16-CC	RISUEÑO IGLESIAS EMILIANO	DNI	46436233

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 16 VIV. **EX-2026-27243362-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	PEATONAL 232	LARRIAGA SUSANA NOEMI	DNI	23168884

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 50 VIV. **EX-2025-12267931-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 42	ZANETTI ALESSIO GUIDO	DNI	35334999
		ALVAREZ MARISABEL ALEJANDRA	DNI	33483209

BARRIO: PUAN 50 VIV. **EX-2025-11010587-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16	PUHL MARCELO ADRIAN	DNI	36284212
		CANNES NAIR ALEJANDRA	DNI	35334905

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX-2026-35797152-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14	MONACO MARGARITA ROMINA	DNI	33176808

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX-2026-35635030-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	SCHIEBELBEIN MARIO OSCAR	DNI	22540288
2	CASA N° 10	HAAG SILVIA ROSA	DNI	14655913
		KUNTZ JUAN CARLOS	DNI	14655943
3	CASA N° 12	MONTERO NATALIA VANESA	DNI	29179590
4	CASA N° 17	ZAPPA PABLO HERNAN	DNI	23776785
5	CASA N° 18	BASTIANELLI JULIO DANTE	DNI	11418680
		KETTE ISABEL MARIA	DNI	16606001
6	CASA N° 23	GAITAN SUSANA BEATRIZ	DNI	27606018

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLÁS 250 VIV. **EX-2026-7066825-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	VERDI 1835 - MZ 185	TORREZ NOELIA BELEN	DNI	37809581

BARRIO: SAN NICOLÁS 250 VIV. **EX-2026-7066825-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 177	DAVALOS ELIANA BEATRIZ	DNI	38481734
		CORBERA RICARDO ADRIAN	DNI	38978274
2	Casa MZ 195	GOMES NATALIA SOLEDAD	DNI	39323516
		GODOY RUBEN DARIO	DNI	22194271

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 44 VIV. **EX-2025-21605860-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 40	SILVIA JULIANA	DNI	30880545

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 24 VIV. **EXPTE.: 2416-2631/2010 ALC. 7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	ALMIRANTE BROWN N° 758	GIMENEZ NELIDA ISABEL	DNI	22149074

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV. **EX-2025-1398335-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 131	PLAZA ADRIAN GABRIEL	DNI	20774846
		MOLLA VALERIA NOEMI	DNI	31749509

nov. 10 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALBERTI que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 10 VIV. **EX-2026-4367809-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	2 DE ABRIL N° 227	SOLARI OSCAR NORBERTO	DNI	13957157

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALMIRANTE BROWN que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EXPTE.: 2416-8877/2013 ALC. 133**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE 10 MZ. 56 D, PISO 3 DPTO. A	VIEYRA MAURO RODRIGO	DNI	36402255

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BERISSO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 280 VIV. **EX 2025-24543401-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE 125 N° 2114	VILLAN MARISABEL	DNI	21817407

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV. **EX-2025-40817542-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 136A PARCELA 13	CARENZA CARLOS ALBERTO	DNI	17196639
2	MANZANA 136A PARCELA 21	KRIEGEL HUGO DARIO	DNI	27291916
		CORVALAN NATALIA SOLEDAD	DNI	28526581
3	MANZANA 136B PARCELA 11	TUCKER BRAIAN DAVID	DNI	30400528

		DUCA CLAUDIA SILVINA	DNI	31187434
4	MANZANA 136B PARCELA 14	HERGENREDER YAMILA CARLA	DNI	31481009
5	MANZANA 136C PARCELA 1	STREVENSKY MONICA BELEN	DNI	28722906
6	MANZANA 136C PARCELA 2	LEMOS JUAREZ MARIA EVA	DNI	34258333

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV. **EXPTE.: 2416-7090/2012 ALC. 162**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ 8	VERDUN MEDINA JOAQUINA DEJESUS	DNI	93088214

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VILLEGAS que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 40 VIV. **EX-2026-29220732-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	BARBERA JOSE LUIS	DNI	17643452
		FERNANDEZ MARIA ROSA	DNI	17431982

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 133 VIV. **EX 2024-37249734-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 67	PERON LUIS	DNI	93649973

BARRIO: JUNIN 64 VIV. **EX 2025-45634849-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 25 MZ-C	ZOREIRA JULIO CESAR	DNI	20032250
		VENTURA KARINA LUCIA	DNI	22605564

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORENO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 1600 VIV. **EXPTE.: 2416-12496/1998 ALC. 213**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 108 ESC. B PISO 3 DPTO. 7	CACERES RODRIGUEZ GILBERTO	DNI	92909699
		HULSKAMP QUINTANA DELIA FELICIANA	DNI	23730962

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 10 VIV. **EX 2026-22770333-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	BURNET, NORA NORMA	DNI	4984599

BARRIO: OLAVARRÍA 40 VIV. **EX 2026-30310079-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 78	LINARES JORGE ROBERTO	DNI	4697261

BARRIO: OLAVARRÍA 110 VIV. **EX 2026-35799045-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	CARRERAS MARIA FLORENCIA	DNI	32104395

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 220 VIV. **EX 2026-5768565-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20	BERGUES ABRIL	DNI	43257953

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de RAMALLO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 311 VIV. **EXPTE.: 4092-17764/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	GORBARAN SOLEDAD NOEMI	DNI	22435155
		SELENZO MIGUEL ANDRES	DNI	41312022

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 48+42 VIV. **EX 2026-23580506-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ C	PONCE DE LEON ALFREDO OSCAR	DNI	27245299
		GONZALEZ CARLA ELIANA	DNI	31024563
2	Casa N° 24 MZ D	PERALTA FABIANA ANDREA SOLEDAD	DNI	28150062
		FRITZ AGOSTINA ALANIS	DNI	43592782

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALTO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 20 VIV. **EXPTE.: 2416-9428/2018 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 16-CC	VILLALBA NORMA GRACIELA	DNI	18001367

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN MIGUEL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL 230 VIV. **EXPTE.: 2416-4017/2011 ALC. 49**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA A-3 PISO 3, DPTO. E	MELCHIONDA LORENA ANDREA	DNI	26554368

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VEINTICINCO DE MAYO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 210 VIV. **EX-2026-29743372-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ 60-C	REYNES PAOLA ALEJANDRA	DNI	22651415
2	Casa N° 24 MZ 60-C	ORTIZ DAIANA EDTIH	DNI	35220699
3	Casa N° 25 MZ 60-C	TORDO MARCOS ESTEBAN	DNI	21885950
		ZUNINO MARISA ANDREA	DNI	22318794
4	Casa N° 26 MZ 60-C	BALENZANO LUIS ALBERTO	DNI	30875379
		VILLAR CLAUDIA MABEL	DNI	32724925
5	Casa N° 27 MZ 60-C	ORTIZ YAMILA MARISOL	DNI	33109060
		DIAZ MARIO JOSE	DNI	29104836
6	Casa N° 33 MZ 60-C	NICOLINI LUCIANO FABRICIO	DNI	28549866
		SILVA MARCELA KARINA	DNI	23894196
7	Casa N° 35 MZ 60-C	SCHENONE FEDERICO ANTONIO	DNI	25364778
8	Casa N° 36 MZ 60-C	LLORET PAULA INES	DNI	32581347
		DI PARDO JOSE GABRIEL	DNI	26093917
9	Casa N° 39 MZ 60-C	FRANCO HIGINIO	DNI	10070400
		SALLAVEDRA MARIA DEL CARMEN	DNI	13755622
10	Casa N° 40 MZ 60-C	PORTILLA OLGA MARIA	DNI	18623715
		QUATTRINI JOSE MARIA	DNI	20037533
11	Casa N° 1 MZ 60-D	MANGIERI YAMILA MARIANA	DNI	30338306
		DE LAUDO MATIAS EZEQUIEL	DNI	26758723
12	Casa N° 2 MZ 60-D	OVIEDO EVANGELINA PATRICIA	DNI	24437001
		PERALTA ALBERTO HERNAN	DNI	28149785

13	Casa N° 4 MZ 60-D	SANTA CRUZ ANTONIO ANGEL	DNI	28495713
		LOPARDO YANINA MARIANELA	DNI	30875371
14	Casa N° 5 MZ 60-D	FRAU MELISA ANDREA	DNI	32357417
15	Casa N° 6 MZ 60-D	DIAZ COMPAGNONI NELSON JOAQUIN	DNI	30643046
		CASTRO VERONICA SOLEDAD	DNI	30338003
16	Casa N° 7 MZ 60-D	QUIROGA MARIELA ALEJANDRA	DNI	23859284
		ZUNINO SANTIAGO RUBEN	DNI	23859288
17	Casa N° 8 MZ 60-D	MARTINEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25821482
18	Casa N° 11 MZ 60-D	SERNA MAXIMILIANO ARNALDO	DNI	28549854
		LUNA YESICA NAIR	DNI	30338239
19	Casa N° 12 MZ 60-D	FRANCISQUIN IVANA LUCRECIA	DNI	28150140
		BAZAN JOSE ANTONIO	DNI	18162101
20	Casa N° 13 MZ 60-D	BUCCI MARIELA LORENA	DNI	24650114
21	Casa N° 15 MZ 60-D	POGGI CARLA PAOLA	DNI	28549988
22	Casa N° 17 MZ 60-D	TOLOSA SILVINA BEATRIZ	DNI	29104938
		RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI	26619684
23	Casa N° 19 MZ 60-D	CARDOZO RAFAEL SALVADOR	DNI	4422988
24	Casa N° 20 MZ 60-D	NOCETTI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20356495
		VELA CARLOS DANIEL	DNI	17208761

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 210 VIV. **EX-2026-29746602-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	GONZALEZ PABLO DANIEL	DNI	23842444
2	Casa N° 7	PLATNER PATRICIO	DNI	24437087
		REALE ROMINA VERONICA	DNI	27624185
3	Casa N° 8	RODRIGUEZ OCHOA ROMINA ANABEL	DNI	27942833
4	Casa N° 9	DURAN MARIA CECILIA	DNI	29105036
5	Casa N° 10	BRUNO MARIA LUCIANA	DNI	29105034
		CORONEL DIEGO MARTIN	DNI	27319834
6	Casa N° 11	CASTAGNA BETIANA NAIR	DNI	30643064
		MOSCOSO ALEJANDRO MANUEL	DNI	28549738
7	Casa N° 14	HUERGA MARIA CECILIA	DNI	29104971
8	Casa N° 17	GOTELLI IVANA LORENA	DNI	28549861
9	Casa N° 19	SEQUEIRO CLAUDIA YANINA	DNI	23443713
10	Casa N° 21	PREGELY MARIA SOLEDAD	DNI	29850143
11	Casa N° 23	CERVIRIA ISABEL MARIA ESTELA	DNI	24023980
12	Casa N° 24	BATTISTA MARIA JOSE	DNI	28873677
13	Casa N° 25	HUERGA ANABELA	DNI	30643166
14	Casa N° 27	VILLARRUEL MARIA SILVINA	DNI	28549586
15	Casa N° 29	BONAVITA MARIA VICTORIA	DNI	29850033
		GUERRA RUBEN SEBASTIAN	DNI	27319838
16	Casa N° 30	ZACCARO MAURICIO MARTIN	DNI	23391001
17	Casa N° 31	ZACCARO LUCAS	DNI	27605470
		SANCHEZ CECILIA RENATA	DNI	26712488
18	Casa N° 32	LISTA GUSTAVO ADRIAN	DNI	30643203
		YBARRA LUCIANA	DNI	32128673
19	Casa N° 34	SUBIZAR VIVIANA ANDREA	DNI	28099659
20	Casa N° 37	SALIOLA DORINA ANDREA	DNI	24142876
21	Casa N° 40	GROSSO YANINA LORENA ISABEL	DNI	26619595
22	Casa N° 41	RIESCO MARIA ROMINA	DNI	28549602
23	Casa N° 45	RODRIGUEZ PAULA ANABELLA	DNI	28254574
		CASANOBAS FEDERICO CESAR	DNI	27605302
24	Casa N° 47	SCHIAVI DANIEL HORACIO	DNI	24159986
		MARTINEZ JORGELINA ELIZABETH	DNI	27605453
25	Casa N° 48	LIVI GABRIEL OSVALDO	DNI	22904919
		ATENCIO DALLAVIA DANIELA	DNI	30643219
26	Casa N° 50	BENITEZ CARLOS GUILLERMO	DNI	23991308
		ARISTEGUI MONICA PAOLA	DNI	26093911
27	Casa N° 53	STADELMAN ROCIO SILVINA	DNI	25364680
28	Casa N° 59	SIRI GRECIA MARIA PAMELA	DNI	34038790
29	Casa N° 60	RAVINA JUDITH CLAUDIA	DNI	24437038

30	Casa N° 63	CALICCHIO JORGELINA SOLEDAD	DNI	29446468	
31	Casa N° 64	ACOSTA MARIA SOLEDAD	DNI	28311261	
32	Casa N° 65	GONZALEZ HECTOR MAURICIO	DNI	29105098	
		GOMEZ GABRIELA PAOLA	DNI	26384697	
33	Casa N° 69	ANDRADA GRISELDA MARIA ISABEL	DNI	14712124	

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLARINO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 35 VIV. **EX-2026-27439352-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 5 MZ 6-B	LEBED VERONICA VICTORIA	DNI	24953493

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TORNQUIST que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 50 VIV. **EXPTE.: 4114-31/2026**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	FERNANDEZ ADOLFO ANTONIO	DNI	20124381
		STERN NATALIA IRENE	DNI	26623763
2	Casa N° 13	CLARO EMA PATRICIA	DNI	24467053
		URQUIZA CESAR ANIBAL	DNI	23686812
3	Casa N° 15	GALLEGO VIRGINIA	DNI	32230100
		BERNARDINI DANILO	DNI	33712201
4	Casa N° 17	VALENZUELA AGURTO VIVIANA BEATRIZ	DNI	94143449
5	Casa N° 17	DEGREEF VIVIANA MARCELA	DNI	21612998
		BRIDGES NICOLAS ESTEBAN	DNI	23428378
6	Casa N° 19	FIGUEIRAS LUCIANO JOSE	DNI	29631013
		CORRAL MARIANA PAULA	DNI	34609993
7	Casa N° 20	ESQUIVEL MERCEDES MARGARITA	DNI	17770095
8	Casa N° 21	DOMINGUEZ TUJAY ALEJANDRO SILVIO	DNI	25128371
9	Casa N° 26	HAAG HECTOR MARTIN	DNI	24168930
		FARIÑA MONTAÑEZ MERCEDES FELICITA	DNI	94588443

nov. 12 v. nov. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica